



GUIA DE LA NOMENCLATURA PRESUPUESTARIA DEL ESTADO 2020

República de Guinea Ecuatorial
Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación

LISTA DE ABREVIACIONES.....	2
PROLOGO	3
PREFACIO	4
INTRODUCCION.....	5
1. <i>Objetivos de la Guía</i>	5
2. <i>Base Legal.....</i>	5
3. <i>Consideraciones Generales</i>	5
4. <i>Innovaciones de la NPE</i>	7
I. CLASIFICADOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS.....	7
1. <i>Clasificación de los Ingresos</i>	7
2. <i>Clasificación de los Gastos</i>	9
3. <i>Estructura básica de la clasificación económica</i>	20
II. DESCRIPCION DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS	24
1. <i>Título Primero - Ingresos Tributarios.</i>	24
2. <i>Título Segundo - Donaciones, Herencias y Legados</i>	34
3. <i>Título Tercero - Cotizaciones sociales</i>	38
4. <i>Título Cuarto - Otros Ingresos</i>	38
III. DESCRIPCION DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS	47
1. <i>Título Primero - Gastos financieros de la Deuda Pública.....</i>	47
2. <i>Título Segundo - Gastos de Personal.....</i>	49
3. <i>Título Tercero - Gastos en Bienes corrientes y Servicios.....</i>	53
4. <i>Título Cuarto - Subsidios y Transferencias</i>	68
5. <i>Título Quinto - Gastos de Capital.....</i>	78
6. <i>Título Sexto - Otros Gastos</i>	79
IV. OPERACIONES DE TESORERIA (FINANCIAMIENTO)	79
1. <i>Fuentes financieras.....</i>	80
2. <i>Aplicaciones financieras.....</i>	83
V. ANEXOS: Principales clasificaciones de Ingresos, Gastos y Financiamiento en la NPE	87
<i>Tabla A: Clasificación económica del presupuesto de Ingresos (Adaptado).....</i>	87
<i>Tabla B: Clasificación económica del presupuesto de Gastos</i>	93
<i>Tabla C: Clasificación Funcional de las Administraciones Públicas.....</i>	106
<i>Tabla D: Clasificación de las Operaciones de Tesorería (Financiamiento).....</i>	111
<i>Tabla E: Clasificación económica de Ingresos (Según la Directiva CEMC).....</i>	114
REFERENCIAS	119

LISTA DE ABREVIACIONES

BAD	Banco Africano de Desarrollo
BEAC	Banco de los Estados de África Central
BDEAC	Banco de Desarrollo de los Estados de África Central
BM	Banco Mundial
CEMAC	Comunidad Económica y Monetaria de África Central
CFAP	Clasificación de Funciones de las Administraciones Públicas
CNC	Consejo Nacional de Créditos
CNIAPGE	Centro Nacional para la Informatización AA.PP. de GE
ECA	Escuela de Capacitación Agraria
ECOFAC	Ecosistema y Fauna de África Central
EFP	Estadísticas de Finanzas Públicas
EITI	Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva
ENPIGE	Empresa Nacional de Promoción Inmobiliaria de GE
FED	Fondo Europeo de Desarrollo
FMI	Fondo Monetario Internacional
GECOTEL	GE de Correos y Telecomunicaciones
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas
GEPetrol	Guinea Ecuatorial de Petróleos
GEPoyectos	Guinea Ecuatorial de Proyectos
GETESA	Guinea Ecuatorial de Telecomunicaciones SA
GITGE	Gestor de Infraestructuras de Telecomunicaciones de GE
IMAD	Iniciativa Multilateral de Reducción de la Deuda
INEGE	Instituto Nacional de Estadísticas de Guinea Ecuatorial
INPAGE	Instituto Nacional de Promoción Agropecuaria de Guinea Ecuatorial
INPYDE	Instituto Nacional de Promoción Empresarial
INSESO	Instituto Nacional de Seguridad Social
IPJ	Instituto de Prácticas Judicial
IPPME	Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados
ITV	Inspección Técnica de Vehículos
MEFP	Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas
NPE	Nomenclatura Presupuestaria del Estado
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORTEL	Oficina Reguladora de las Telecomunicaciones
PCE	Plan Contable del Estado
PGE	Presupuestos Generales del Estado
PNDES	Programa Nacional de Desarrollo Económico y Social
SEGESA	Sociedad Eléctrica de Guinea Ecuatorial
SNC	Sistema de Cuentas Nacionales
SONAGAS	Sociedad Nacional de Gas
TOFE	Tabla de Operaciones Financieras del Estado

PROLOGO

¡Asistimos al lanzamiento de la primera edición de la *Guía de la Nomenclatura Presupuestaria del Estado de Guinea Ecuatorial 2020* (Guía NPE 2020) surgida de la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva n°04/2011-UEAC-190-CM-22 de 22 de diciembre relativa a la nomenclatura presupuestaria del Estado, en un ejercicio de armonización de registro de datos financieros en el espacio CEMAC; Se espera que satisfaga las necesidades de los administradores de créditos presupuestarios, y que coadyuve a la transparencia, el análisis de costes y control de gasto público. Fruto de una reclamación popular. De hecho, esta primera edición, nace de los comentarios recibidos durante el ciclo de seminarios sobre la disciplina presupuestaria organizados en julio de 2017 y febrero de 2018.

Estos comentarios, muy gratificantes y alentadores, junto a las recomendaciones formuladas, nos han llevado a poner en marcha esta herramienta que, si bien es menester su disposición por todos los administradores de créditos, nunca se había elaborado hasta la fecha. Por lo tanto, esta constituye el primer ensayo y esperamos que tenga buena aceptación entre los usuarios y estudiosos.

Además, los cambios introducidos en la clasificación económica de los gastos e ingresos en la Directiva comunitaria y las limitaciones de la antigua nomenclatura hacen necesaria la elaboración de una Guía que explique la lógica que está detrás de los nuevos códigos que definen la clasificación de los gastos e ingresos de la NPE 2020.

Esta guía, mejorable, representa un gran paso hacia adelante en la tarea de dar mayor claridad y transparencia a las normas que rigen la elaboración y presentación de los presupuestos, y refuerza la iniciativa comunitaria sobre la armonización de registro de datos financieros en la CEMAC, se ha hecho basándose de la Guía Didáctica de la Directiva comunitaria n° 04 relativa a la NPE y de los trabajos similares realizados en otros países de la Comunidad. Por lo que, se agradecerá cualquier comentario que coadyuve a su consolidación y refuerce la coherencia con el proceso de modernización de la gestión presupuestaria en curso.

La Guía ha sido preparada por la Dirección General de Contabilidad Pública en estrecha colaboración con la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio del Estado, y se recabó la opinión de expertos de amplia gama de organismos internacionales (CEMAC, FMI, PNUD,...). Quisiera agradecer a todos los expertos su valiosa ayuda y el espíritu colaborativo y de cooperación del que dieron muestras.

César Augusto MBA ABOGO
Ministro de Hacienda, Economía y Planificación

PREFACIO

La *Guía de la Nomenclatura del Presupuesto del Estado 2020* forma parte de una serie de directrices internacionales sobre metodologías estadísticas que ha emitido el Fondo Monetario Internacional y apropiado por la CEMAC mediante la Directiva 4 relativa a la nomenclatura presupuestaria del Estado. Esta guía actualiza la NPE 2000, y es la primera edición didáctica de un conjunto de directrices que describen un marco armonizado de gestión de las finanzas públicas, formulado para respaldar el análisis y la presentación de datos fiscales. La Dirección General elaboró la Guía en cumplimiento de su cometido de liderar los esfuerzos de elaboración y aplicación de prácticas estadísticas sólidas y armonizadas, y se publica al servicio de la tendencia mundial de mayor rendición de cuentas y transparencia fiscal.

En esta primera edición se han realizado varias modificaciones con respecto a las prácticas actuales. Los principales cambios introducidos se refieren a la preeminencia del “título” en detrimento del “capítulo”. Los gastos e ingresos son clasificados ahora en títulos y no en capítulos, como primer nivel de clasificación. Así por ejemplo, el servicio de la deuda pública ocupa ahora el título primero que en esta nueva lógica correspondería a «Gastos de personal». En el título 4 «Subsidios y Transferencias Corrientes» de los gastos correspondientes a pensiones de los funcionarios o sus familias de carácter civil o militar que en la NPE actual se ha venido imputando al capítulo 1 «Gastos de personal».... Respecto a la clasificación económica de los ingresos, se ha recogido los impuestos selectivos o contribuciones especiales conforme a la Ley n° 4/2004, de fecha 28 de Octubre, Reguladora del Sistema Tributario de la República de Guinea Ecuatorial, y la Ley n° 5/2019, de fecha 12 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el Ejercicio Económico 2020. En cuanto a la nomenclatura por destino administrativo o clasificación orgánica, aparte de la creación de nuevas secciones, el cambio principal se refiere a la reagrupación de “secciones” en función del campo de intervención y de las misiones asignadas a cada departamento o poder del Estado.

Agradecimientos

No quisiera terminar este prefacio sin expresar mi agradecimiento a todos los que han participado en esta iniciativa. La elaboración de la Guía de la NPE 2020 ha sido una tarea compleja en la cual participaron personas de diferentes instituciones que pusieron a nuestra disposición la experiencia acumulada en otros países. La NPE 2020, motivo de la producción de la Guía, tuvo la inestimable aportación de Daouda Kamano, Consejero Regional para la CEMAC en Pôle PNUD Dakar, sin su contribución en la corrección de la clasificación de los gastos e ingresos en la NPE no habríamos llegado a estos resultados. Igualmente, de muy gran valor, las aportaciones de la Comisión de la CEMAC, en especial de Mamadou Issa Baba, Director de Finanzas Públicas, por sus gestiones para disponernos de un experto del FMI para los trabajos de corrección de los Proyectos de transposición de las Directivas, y por compartir con nosotros la Guía didáctica de la Directiva n°04/2011-UEAC-190-CM-22 de 22 de diciembre relativa a la nomenclatura presupuestaria del Estado.

También colaboraron compañeros del Ministerio. Se aprecia los comentarios de Juan Manuel Afugu Mbomio, Interventor General. Los trabajos de correspondencia de códigos entre la NPE 2000 y la 2020 que estuvieron a cargo de la Responsable del Equipo-país TOFE, Antonia Nchama Biyogo. Por último, se recibió la inestimable aportación de Fernando Nguema Mangue Abeme, entonces Administrador de Rentas, en los trabajos de revisión de la clasificación de ingresos.

Justo Ngomo Nnegue
Director General de Contabilidad Pública
Antiguo Director General de Presupuestos y Patrimonio del Estado
Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación

INTRODUCCION

El propósito general de este documento es presentar la información fiscal ordenada tal como se requiere para su análisis económico y financiero. En el ámbito de las finanzas públicas esto implica construir la Clasificación Económica de las transacciones públicas de las administraciones públicas, tal como lo establecen las mejores prácticas internacionales en la materia. La Clasificación Económica es parte de los clasificadores presupuestarios armonizados impulsado por la CEMAC, la Nomenclatura Presupuestaria del Estado, de tal forma que los Sistemas de Contabilidad Nacional de los Organismos Públicos y de las Corporaciones Locales, generen información sobre los ingresos, los gastos y el financiamiento de los entes públicos clasificados por su naturaleza económica, en forma homogénea y comparable en el tiempo entre los Estados miembros de la CEMAC, para contribuir en el proceso de normalización, estandarización y armonización.

1. Objetivo de la Guía

La *Guía de la Nomenclatura Presupuestaria del Estado de Guinea Ecuatorial 2020* (NPE 2020) —la primera edición de esta Guía— describe un sistema de elaboración y de presentación de información de datos fiscales, formulado para respaldar el análisis fiscal de manera armonizada con las directrices CEMAC. La Guía (i) ayuda introducir en la Administración Pública normas que permitan una gestión rigurosa, eficiente y transparente de las finanzas públicas; (ii) describe las directrices para registrar la totalidad de los flujos y el uso de los recursos financieros; (iii) se encuentra armonizado con las nomenclaturas utilizadas en los Estados miembros de la CEMAC, un marco de referencia común para la formulación y el análisis de las políticas presupuestarias; (iv) introduce las clasificaciones administrativas, funcionales, programáticas y económicas de conformidad con las normas y prácticas internacionales; y (v) permite realizar el seguimiento periódico de la ejecución presupuestaria y así como el cierre del presupuesto.

2. Base Legal

La nomenclatura presupuestaria se basa en la Directiva nº 01/11-UEAC-190-CM-22 relativa a las Leyes de Finanzas Públicas, la Directiva nº 04/11-UEAC-190-CM-22 relativa a la Nomenclatura Presupuestaria del Estado, y el Decreto nº 04/2019, de fecha 23 de septiembre, por el que se aprueba la Nomenclatura Presupuestaria del Estado de GE.

3. Consideraciones Generales

La NPE 2020 es el instrumento para clasificar los recursos y gastos de la Administración Pública en un orden lógico para controlar y analizar las transacciones de las mismas.

La clasificación de las transacciones puede realizarse de acuerdo con diferentes criterios según las necesidades de los usuarios. Entre las que se destacan:

La nomenclatura por destino administrativo

Este segmento de la nomenclatura, también llamada nomenclatura de las administraciones, identifica el departamento u organismo responsable del gasto. La nomenclatura por destino incluye dos elementos:

- **la Sección:** representa el Ministerio (Defensa Nacional, Sanidad y Bienestar Social, Minas e Hidrocarburos,...) o el Órgano Constitucional del Estado (Jefatura de Estado, Senado, Tribunal Constitucional,...), u otras atenciones no atribuibles a ninguno de los anteriores (Deuda Pública, Obligaciones comunes, etc.). Una sección está compuesta de 2 dígitos;
- **el Capítulo:** representa una organización o actividad dentro de una sección y su localización geográfica. Un capítulo tiene entre 4 y 6 dígitos, según los casos.

Nomenclatura por naturaleza económica

Esta nomenclatura codifica recursos y gastos de acuerdo con su naturaleza. Los recursos y gastos presupuestarios se agrupan en títulos, artículos, conceptos y subconceptos. Un ingreso puede ser fiscal, representar un ingreso procedente del patrimonio o de una naturaleza diferente. Un gasto puede representar la adquisición de la propiedad, el pago de un servicio o la liquidación de intereses, etc.

La nomenclatura funcional

Esta clasificación permite la determinación de los costes de los servicios públicos por funciones, según las finalidades u objetivos que se pretenden alcanzar con los recursos asignados. Es esencial para el análisis del presupuesto y para las comparaciones internacionales. La nomenclatura funcional es similar a la nomenclatura por destino, pero estas dos nomenclaturas no son idénticas. De hecho, mientras que el primero describe la actividad, el segundo representa el departamento y el servicio responsable del crédito.

A modo de ilustración, el Ministerio de Defensa Nacional (una sección) realiza principalmente actividades de defensa (una función), pero también ofrece atención sanitaria (otra función).

La nomenclatura funcional usa 4 dígitos.

La nomenclatura por destino geográfico

La nomenclatura por destino geográfico es una clasificación que identifica la fuente de ingresos y el consumo de asignaciones de créditos (gastos) del Estado por región geográfica.

La nomenclatura por destino geográfico aún no se ha establecido.

La nomenclatura por objetivo del programa

La nomenclatura por objetivo del programa es una clasificación del gasto público basada en objetivos específicos, definidos según los objetivos de interés general y orientados a los resultados esperados. Las asignaciones se agrupan en programas departamentales destinados a implementar una acción o un conjunto coherente de acciones dentro de uno o más departamentos. Los programas están agrupados por misiones.

4. Innovaciones contenidas en esta Nomenclatura

Es necesario hacer hincapié en varias innovaciones, en comparación con las prácticas existentes:

- La implementación de una clasificación de ingresos y gastos por naturaleza económica coherente con el Plan Contable del Estado (PCE);
- La introducción de la clasificación funcional de los gastos;
- La reagrupación de las secciones administrativas (“Secciones”) en función del campo de intervención y de las misiones asignadas a cada departamento o poder del Estado;
- La introducción de la clasificación por programa;
- La reclasificación de préstamos a medio y largo plazo, reembolsos de préstamos y anticipos, así como el producto de la venta de activos en recursos de tesorería o financiamiento (y no en ingresos presupuestarios);
- La reclasificación de la amortización de la deuda pública y los préstamos y anticipos como gastos de tesorería o financiamiento (y no gastos presupuestarios).

I. CLASIFICADOR DE INGRESOS Y GASTOS

El Clasificador presupuestario de Ingresos y Gastos constituye la estructura presupuestaria de los distintos conceptos de gastos e ingresos, así como el ordenamiento de los datos estadísticos mediante los cuales se resumen, consolidan y organizan las estadísticas presupuestarias con el fin de generar elementos de juicio para la planificación de las políticas económicas y presupuestarias, facilitar el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma, y hacer posible la formulación y ejecución financiera del presupuesto.

1. LA CLASIFICACION DE LOS INGRESOS

El artículo 12 de la Directiva n° 01/11-UEAC-190-CM-22 relativa a las leyes de finanzas públicas organiza los ingresos presupuestarios del Estado en cuatro títulos como sigue:

- Título 1: los ingresos tributarios, que incluyen los impuestos, las tasas, los derechos y otras transferencias obligatorias distintas de las cotizaciones a la seguridad social.

- Título 2: las donaciones, legados y fondos de asistencia.
- Título 3: las cotizaciones sociales.
- Título 4: los Otros ingresos, que incluyen las rentas derivadas de la propiedad, las ventas de bienes y servicios, las multas, sanciones y decomisos, las transferencias voluntarias distintas de las donaciones y otros ingresos varios.

Recuadro 1: Ingresos según el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001*

Según el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MSFP 2001) del FMI, un ingreso se define como una transacción que incrementa el valor neto del sector de las administraciones públicas. Estos ingresos pueden proceder de cinco fuentes principales: la fiscalidad (impuestos, tasas), otras transferencias obligatorias (como las cotizaciones sociales), las rentas de la propiedad procedentes de la tenencia de activos, la venta de bienes y servicios y las transferencias voluntarias de otras unidades institucionales.

En lugar de agrupar los ingresos no tributarios en una categoría heterogénea llamada “ingresos no tributarios”, como puede ser el caso en algunos países, la ficha de estadísticas de 2001 distingue entre contribuciones sociales, donaciones, rentas de la propiedad, ventas de bienes y servicios y otros ingresos varios. Esta distinción inspira en gran medida la clasificación de los ingresos en la presente NPE.

Las cotizaciones sociales son los ingresos procedentes de los empleadores por cuenta de sus propios empleados o asalariados, de los trabajadores autónomos o de las personas desempleadas por cuenta propia, con el fin de garantizar el derecho a las prestaciones sociales de los cotizantes, de las personas a su cargo o de los supervivientes. Las contribuciones pueden ser obligatorias o voluntarias.

Las donaciones son transferencias no obligatorias que las unidades de la administración pública reciben de otras unidades de la administración pública o de organizaciones internacionales. Las donaciones pueden ser corrientes o de capital y pueden recibirse en efectivo o en especie.

Otros ingresos consisten en:

- las rentas de la propiedad recibidas por los gobiernos cuando ponen a disposición de otras unidades activos financieros o activos no producidos; los principales componentes son los intereses, los dividendos y los alquileres (la renta vitalicia);
- las ventas de bienes y servicios que incluyen las ventas de los establecimientos de mercado, las tasas administrativas, las ventas residuales de los establecimientos no de mercado y las ventas imputadas de bienes y servicios;
- multas, penalidades, confiscaciones, compensación ordenada por los juzgados;
- transferencias voluntarias distintas de las donaciones y venta de bienes existentes, incluido el equipo militar usado.

Los ingresos se clasifican según su naturaleza económica en cinco caracteres correspondientes al título (1 carácter), el artículo (2 caracteres), el párrafo (1 carácter) y la rúbrica (1 carácter). Además, la clasificación de los ingresos es coherente con el Plan Contable del Estado. El artículo corresponde a cuentas de dos dígitos del PCE, el párrafo a cuentas de tres dígitos y la rúbrica a cuentas de cuatro dígitos. Así, la rúbrica es una subdivisión del párrafo y párrafo una subdivisión del artículo.

Esquema 1: Clasificación de los ingresos

El primer nivel obligatorio es el título, corresponde a la naturaleza del ingreso. Es identificado por un carácter.

El segundo nivel es el artículo que describe más detalladamente la naturaleza del ingreso; está codificado por dos caracteres.

El tercer nivel es el párrafo (o concepto). Es una subdivisión del artículo que caracteriza precisamente la base sobre la que se percibe el ingreso. Está codificado por un carácter.

El cuarto nivel de clasificación, la rúbrica (o subconcepto), proporciona detalles adicionales sobre la clasificación de los ingresos para ilustrar las especificidades de los ingresos de cada país. Está codificado por un carácter.

Por ejemplo: En el Título 4 «Otros ingresos», diferentes líneas de ingresos son identificadas por la rúbrica: en el seno del artículo 72 «Ingresos no tributarios» (cuenta de dos dígitos del PCE) y del párrafo 721 «Rentas de propiedad diferentes de intereses» (cuenta de tres dígitos en el PCE), se encuentran las rúbricas 7211 «Regalías forestales», 7212 «Regalías petroleras», 7213 «Regalías mineras», 7214 «Dividendos» y 7219 «Otros ingresos de propiedad diferentes de intereses».

Así, la línea de ingresos «Regalías mineras» se identifica con el código 47213.

Esquema 2: Tipología de la clasificación de ingresos

Título	Clasificación de ingresos según el PCE		
1 carácter	4 caracteres		
	Artículo	Concepto (Párrafo)	Rubro
X	XX	X	X
Categoría de ingresos: Otros ingresos	Naturaleza del ingreso: Ingreso no tributario	Concepto del ingreso: Ingreso de propiedad no intereses	Especificación complementaria del ingreso: Regalías mineras
4	72	1	3

2. LA CLASIFICACION DE LOS GASTOS

La convergencia de las políticas fiscales dentro de la CEMAC impone un marco de referencia común para la formulación y el análisis de estas políticas. El objetivo de la nomenclatura del presupuesto del Estado es armonizar la clasificación de las operaciones presupuestarias de los Estados miembros. Esta armonización es de suma importancia en el ejercicio de la vigilancia multilateral.

La piedra angular de la reforma de la nomenclatura del presupuesto del Estado es la introducción de una clasificación del gasto por programa; de hecho, la reforma de las finanzas públicas tiene como objetivo reforzar la efectividad del gasto público y medir el rendimiento o el impacto de la acción pública. Se trata de sustituir el presupuesto tradicional de medios por un presupuesto por objetivos; es decir, de sustituir una lógica de consumo por una lógica de desempeño (centrada en los resultados).

Teniendo esto en cuenta, el artículo 17 de la Directiva n° 01/11-UEAC-190-CM-22 relativa a las leyes de finanzas públicas, establece que los créditos abiertos en el presupuesto del Estado para cubrir cada uno de sus gastos son agrupados por programa en un solo departamento.

Un programa presupuestario se define como la agrupación de asignaciones destinadas a implementar una acción o un conjunto coherente de acciones pertenecientes al mismo ministerio y al que se asocian objetivos precisos, así como los resultados esperados (medidos a partir de indicadores de desempeño).

La clasificación administrativa

La clasificación administrativa permite conocer a nivel de los ministerios u órganos constitucionales, los servicios o grupos de servicios responsables de la ejecución de los gastos. La clasificación administrativa también permite proporcionar información sobre la ubicación geográfica del servicio que realiza el gasto.

De hecho, depende de la estructura administrativa de los diferentes departamentos e instituciones.

Principios básicos

Una sección representa una única organización administrativa, por lo tanto:

- una organización autónoma puede tener su propia sección;
- una organización no debe tener más de una sección.

Primer nivel de clasificación administrativa: las Secciones

La numeración de las secciones sigue un orden que permite su organización en «grupos». Todas las secciones dentro de un grupo tienen funciones más o menos similares. Por ejemplo, las secciones numeradas del 14 al 18 están todas involucradas en la administración de la defensa y el orden público (grupo 14-18). Aunque es posible analizar los gastos a nivel de grupo, este análisis es muy útil ya que algunos departamentos pueden tener responsabilidades que abarcan más de una función. El análisis que usa la nomenclatura funcional es más fácil y brinda resultados más confiables para propósitos de comparaciones internacionales.

Figura 1: Grupos y Secciones en la NPE

GRUPOS	SECCIONES
01 – 11 Poderes Públicos y Órganos del Estado	01 Jefatura de Estado 02 Presidencia del Gobierno 03 Cámara de los Diputados 04 Senado 05 Poder Judicial 06 Ministerio Fiscal 07 Tribunal Constitucional 08 Tribunal de Cuentas 09 Consejo de la República 10 Defensor del Pueblo
12 – 13 Administración de Soberanía	12 Asuntos Exteriores y Cooperación 13 Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias
14 – 18 Defensa, Orden y Seguridad	14 Defensa Nacional 15 Interior y Corporaciones Locales 16 Seguridad Nacional
19 – 25 Administración General y Financiera	19 Función Pública y Reforma Administrativa 20 Hacienda, Economía y Planificación 21 Comercio y Promoción de Pequeñas y Medianas Empresas
26 – 33 Administración Educación, Cultura, Deportes, Información y Ocio	26 Educación, Enseñanza Universitaria y Deportes 27 Cultura, Turismo y Promoción Artesanal 28 Información, Prensa y Radio
34 – 39 Administración Salud, Empleo y Acción Social	34 Sanidad y Bienestar Social 35 Trabajo, Fomento de Empleo y Seguridad Social 36 Asuntos Sociales e Igualdad de Género
40 – 50 Administración de la Producción y Desarrollo	40 Agricultura, Ganadería, Bosques y Medio Ambiente 41 Pesca y Recursos Hídricos 42 Minas e Hidrocarburos 43 Industria y Energía 44 Obras Públicas, Viviendas y Urbanismos
51 – 54 Administración de Transporte	51 Transportes, Correos y Telecomunicaciones 52 Aviación Civil
55 – 60 Gastos Diversos	55 Gastos Comunes 56 Deuda Pública

La clasificación administrativa retiene ministerios o instituciones como el primer nivel de clasificación correspondiente a las secciones. La sección está codificada por dos caracteres.

Por ejemplo: Ministerio de Defensa Nacional – Codificación: Sección 14

Segundo nivel de la clasificación administrativa: el Capítulo

La clasificación administrativa conserva el servicio y la codificación geográfica del servicio como el segundo nivel de clasificación correspondiente a los capítulos. La codificación del capítulo (de al menos 4 caracteres) incluye:

- **la codificación del servicio** (servicio principal o presupuesto operativo del programa y servicio del administrador de créditos o unidad operativa del programa) se realiza en dos caracteres; la estructura de la codificación anterior se puede adaptar a las necesidades de los departamentos y la arquitectura de gestión de programas;
- **la codificación geográfica del servicio** comprende al menos dos caracteres (y como máximo cuatro caracteres), según las necesidades. Traza con precisión la ubicación del gasto de acuerdo con las diferentes circunscripciones del país (y en particular el gasto de la administración central, descentralizada, autónoma o en el extranjero).

Figura 2: Tipología de la clasificación administrativa del gasto

Por ejemplo: la Dirección General de Minas y Canteras es un servicio principal de la Administración Central del Ministerio de Minas e Hidrocarburos. Este servicio principal se identifica con el número 020. El código geográfico identifica la ubicación (región, provincia, distrito, etc.). La Dirección General de Minas y Canteras está ubicada en la Región Insular, que está codificada por un carácter: 1. Finalmente, se mantiene un segundo nivel de codificación geográfica: la ubicación concreta del servicio en el territorio nacional. Por lo tanto, la ciudad que alberga la Dirección General de Minas y Canteras es la capital: este último está codificado por dos caracteres en el segundo nivel mencionado anteriormente por “01”.

Sección	Capítulo		
2 cifras	3 o 6 cifras		
Ministerio	Servicio	Localización geográfica	
xx	xxx	x	xx
Ministerio de Minas e Hidrocarburos	Dirección General de Minas y Canteras	Nivel principal: Provincia	Nivel secundario: Distrito (Malabo)
42	020	1	01

La clasificación por programa

La clasificación de los gastos por programa es esencial para describir las políticas públicas de acuerdo con los objetivos que persiguen las administraciones públicas. Un programa es un conjunto coherente de acciones llevadas a cabo por las autoridades públicas para lograr los resultados establecidos.

Un programa presupuestario se adjunta a un solo ministerio. Agrupa todos o parte de los créditos de una dirección, departamento o grupo de departamentos o servicios del mismo departamento.

La clasificación del programa es un segmento de la clasificación administrativa. Este segmento se compone de tres caracteres (número del programa) y un carácter opcional para identificar las acciones (subdivisiones del programa) que deben aplicarse para lograr los objetivos perseguidos por el programa.

Los códigos del programa son numéricos y secuenciales desde 001 para el primer programa identificado y son independientes del ministerio o de la institución que administra el programa.

Una vez asignado, el programa, siendo departamental, se adjunta a la clasificación administrativa del departamento de la administración del programa.

Figura 3: Tipología de la clasificación del gasto por programa

Una presentación por programa cubre todos los créditos de un ministerio. La clasificación del programa, que es un segmento de la clasificación administrativa, permite especificar el departamento y el servicio o grupo de servicios responsable de la gestión del programa.

Por ejemplo: El programa «Electrificación rural» del Ministerio de Industria y Energía (Sección 43) está codificado 055. El principal servicio a cargo de este programa es la Dirección General de Energía (codificado «030») cuyos servicios descentralizados son los servicios provinciales de Energía (identificado por el código 030-X donde X es el número de la provincia), ellos mismos subdivididos en unidades territoriales ubicadas en los distritos de la provincia (YY codificado).

Sección	Programa	Capítulo		
2 cifras	3 cifras	6 cifras		
Ministerio o Institución	Nombre del programa	Servicio	Localización geográfica	
xx	xxx	xxx	x	xx
Ministerio de Industria y Energía 43	Electrificación rural 055	Dirección General de la Energía 030	Provincia de Litoral 4	Bata 01

Identificación del proyecto

Un proyecto es una actividad que contribuye al logro de los objetivos de un programa. Por lo tanto, es parte del programa y no puede beneficiarse de una codificación independiente de la del programa.

Así, por ejemplo, el proyecto «Construcción de una central hidroeléctrica en el área rural X», que consiste en proveer el suministro de electricidad a un determinado área rural, es una actividad del programa de “Electrificación rural”.

Sin embargo, es posible introducir una clasificación de los proyectos (en particular las inversiones) a los que contribuyen socios financieros. Se articularía como una subdivisión de la acción, opcionalmente optativa, dentro de la clasificación del programa. Como recordatorio, la acción es una subdivisión del programa y refleja las diferentes estrategias que se implementarán para lograr los objetivos perseguidos por el programa.

Una vez que las acciones se subdividen en el programa, los proyectos se pueden codificar con dos o tres caracteres, según la cantidad de proyectos considerados. Sería necesario entonces que esta clasificación de proyectos sea bien recogida en el momento de la imputación presupuestaria de una línea de gasto relacionada con el proyecto en cuestión. De esta manera, el proyecto «Construcción de una central hidroeléctrica en el área rural X» podría codificarse mediante dos caracteres numéricos en el seno de la acción de «Promoción hidroeléctrica» del programa «Electrificación rural».

La clasificación funcional

El propósito de la clasificación funcional es clasificar los gastos del presupuesto de acuerdo con sus objetivos socio-económicos. De conformidad con las normas internacionales, los gastos presupuestarios se agrupan en diez divisiones:

- 01 Servicios públicos generales
- 02 Defensa
- 03 Orden público y seguridad
- 04 Asuntos económicos
- 05 Protección ambiental
- 06 Vivienda y mejoras colectivas
- 07 Salud
- 08 Ocio, cultura y culto
- 09 Educación
- 10 Protección social

Esta clasificación es coherente con la Clasificación de Funciones de las Administraciones Públicas (CFAP) desarrollada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y publicada por la División de Estadística de las Naciones Unidas en 2000. La CFAP está incluida y recomendada por el MEFP 2001: Se aplica a los gastos de la administración pública y sus adquisiciones netas de activos no financieros.

La clasificación funcional describe el objetivo socio-económico del gasto, es decir, a que sirve finalmente el gasto público realizado. Tal clasificación permite obtener información sobre los recursos consumidos por función.

La clasificación funcional se basa en torno a las nociones de división, un grupo cuyo conjunto está codificado en tres caracteres.

La división se identifica por dos caracteres, que tiene una subdivisión que representa el grupo. El grupo, identificado por un carácter, da detalles de los medios por los cuales se logran los objetivos generales.

La clasificación funcional que comprende división, grupo y clase se usa como base para monitorear los gastos de reducción de la pobreza.

De acuerdo con las normas y estándares internacionales, la clasificación funcional agrupa el gasto presupuestario en diez funciones subdivididas en divisiones, grupos y clases. Las divisiones pueden considerarse como los objetivos generales de las administraciones públicas, mientras que los grupos y las clases dan detalles de los medios por los cuales se logran los objetivos generales.

La contabilización de la codificación funcional del gasto debe llevarse a cabo en la fase de asignación presupuestaria de los gastos por parte de los gestores de crédito y los contables públicos (que están más cerca de la realidad y del propósito mismo del gasto). A veces es necesario ignorar la especificidad de la línea presupuestaria para preguntar el objetivo de la política pública que persigue el departamento o la dirección que hace el gasto.

A tener en cuenta: Para ciertos tipos de gastos, este enfoque a veces puede presentar dificultades de aplicación en la medida en que ciertos gastos tienen un objetivo concreto solo con respecto al uso que se hace de él. Así, el consumo de agua y electricidad por los servicios del Estado puede servir a la vez al mantenimiento de la seguridad, o al desarrollo de las infraestructuras viales o para proporcionar servicios educativos, según corresponda. Del mismo modo, los gastos relacionados con la construcción de un edificio administrativo no corresponden en sí mismo a una función precisa ni pueden ser asignados a una función que solo en el contexto de la implementación de las actividades de la administración utilizadora para lograr sus objetivos de política pública.

El conocimiento de las áreas de actividad de las entidades que reciben créditos o transferencias del Estado y el propósito de los programas (y de proyectos de inversión) puede servir útilmente a precisar tal función o tal gasto.

Precaución: Es importante evitar de realizar una clasificación funcional transversal de ciertos gastos comunes de los ministerios. Por lo tanto, es inapropiado adjuntar a la función de «Asuntos Financieros y Tributarios» los servicios de asuntos administrativos y financieros de los ministerios, mientras que son estructuras de apoyo para entidades administrativas cuya función está claramente determinada. Del mismo modo, las direcciones de recursos humanos de los diferentes ministerios no pueden adscribirse a la función de «servicios generales del personal», mientras que estas direcciones se utilizan para reclutar y administrar el personal asignado a las estructuras que persiguen objetivos/funciones específicas de política pública.

Figura 4: Tipología de la clasificación del gasto por función

La clasificación funcional se identifica por la división codificada por los dos primeros caracteres de CFAP. El tercer carácter de la CFAP identifica al grupo y la clase se identifica con el cuarto carácter de la CFAP.

En general, la clasificación funcional se lleva a cabo en al menos tres caracteres (cuatro caracteres contando la clase funcional).

Por ejemplo: el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social («Sección 34») está a cargo de la implementación de políticas y gastos de salud pública. Estos últimos incluyen la prestación de servicios médicos, dentales y paramédicos asegurados a pacientes no hospitalizados por médicos, dentistas y paramédicos. Estos servicios se pueden proporcionar en el hogar, en el consultorio del médico, en una clínica, en un dispensario o en los hospitales y en otras instalaciones sanitarias.

La clasificación funcional de estos gastos está codificada de la siguiente manera:

- División: Salud (codificado «07»);
- Grupo (codificación de segundo nivel): servicios para pacientes externos (sin hospitalización) codificados como «072»;
- Clases (codificación opcional de tercer nivel): Servicios de medicina general (codificados «0721»), Servicios medicina especializada («0722»), Servicios dentales («0723»), Servicios paramédicos («0724»).

Sección	Clasificación funcional		
2 cifras	4 cifras		
Ministerio o Institución	División	Grupo	Clase
XX	XX	X	X
Ministerio de Sanidad y Bienestar Social	Salud	Servicio ambulatorio	Medicina general, medicina especializada, dental, paramédico
26	07	2	1-2-3-4

Clasificación funcional y el seguimiento de gastos para la reducción de la pobreza

La clasificación funcional comprende la división, el grupo y la clase sirve como base para monitorear los gastos para la reducción de la pobreza.

Por lo tanto, la identificación de los gastos para la lucha contra la pobreza debe basarse en la clasificación funcional en cuatro posiciones (y no sobre el cruce de funciones como preconizaba el *MEFP 1986*), según los siguientes principios:

- identificar, sobre la base del documento de estrategia de la lucha contra la pobreza, los sectores de lucha contra la pobreza;

- identificar los proyectos, actividades y acciones en cuestión en cada uno de los sectores en cuestión;
- y vincular cada uno de los proyectos identificados, actividades y acciones a las clases funcionales (tercer nivel) elaboradas en la clasificación funcional.

Ejemplos de proyectos, actividades y acciones para combatir la pobreza: desarrollar el sector rural; desarrollar la educación técnica y la formación profesional; desarrollar la agricultura y la ganadería; reorganizar y fomentar la educación básica; promover la salud de la familia y la infancia; proporcionar vacunas y medicamentos; promover la hidráulica rural; abrir las áreas rurales mediante la construcción de caminos rurales y el programa de electrificación rural; fortalecer la gestión presupuestaria y fiscal.

La Clasificación Económica

La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general. La Clasificación Económica de los entes públicos, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento, para luego desagregar cada uno de ellos en categorías homogéneas menores de tal forma que permita su análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos al respecto por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) del FMI y por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público. Desde el punto de vista económico cada ente público equivale a una “unidad institucional”, es decir a una entidad que es capaz, por derecho propio, de poseer activos, contraer obligaciones y participar en actividades económicas y en transacciones con otras entidades. A su vez las unidades institucionales de cada orden de gobierno que tienen comportamiento económico análogo (productoras no de mercado o productoras de mercado, financieras o no financieras, etc.) se consolidan en subsectores y sectores institucionales, para posteriormente hacerlo en agregados fiscales superiores tales como el Sector Público de cada orden de gobierno y del propio Sector Público total de Guinea Ecuatorial.

El artículo 15 de la Directiva de la las Leyes de Finanzas Públicas declina la clasificación económica por naturaleza de gasto (o título codificado en un carácter), como sigue:

- Título 1: los gastos financieros de la deuda.
- Título 2: los gastos de personal.
- Título 3: los gastos en bienes corrientes y servicios.
- Título 4: los subsidios y transferencias corrientes.
- Título 5: los gastos de capital.
- Título 6: los Otros gastos.

Esta nomenclatura permite conocer la naturaleza económica de cada operación. Los ejemplos son los salarios, los mantenimientos, el pago de los intereses, etc. Esta nomenclatura contribuye a la buena gestión de las finanzas públicas al permitir el análisis de recursos y gastos y su comparación con los presupuestos de otras instituciones.

La nomenclatura por naturaleza debe ser un reflejo de los sistemas de gestión administrativa. Debe ser lo suficientemente detallado como para proporcionar información completa para fines de análisis y para evitar el uso indebido de las cuentas «*gastos varios*» sin precisar.

La clasificación económica de la nomenclatura presupuestaria es coherente con el PCE.

Cuatro niveles de codificación permiten identificar los gastos por naturaleza: título, artículo, párrafo y rúbrica (subpárrafo):

- El título representa el primer nivel de clasificación del gasto y está codificado con un carácter;
- El artículo es una subdivisión del título y está identificado por los dos primeros caracteres de la cuenta por naturaleza del PCE;
- El párrafo es una subdivisión del artículo que especifica la naturaleza del gasto. Se identifica por los tres primeros caracteres de la cuenta por naturaleza del PCE;
- La rúbrica es una subdivisión del párrafo que proporciona detalles de la naturaleza del gasto para resaltar las especificidades propias de cada Estado.

El cuarto carácter de la clasificación de gastos se utiliza para la codificación del rubro.

Otras clasificaciones

En cuanto a las otras clasificaciones, la Directiva permite la clasificación por fuentes de financiamiento y por beneficiarios (y otras clasificaciones).

Clasificación por fuentes de financiación.

La clasificación por fuentes de financiamiento permite identificar y monitorear las fuentes de financiamiento de los gastos presupuestarios. Cada segmento de la clasificación por fuentes de financiamiento se identifica por el número del donante y el tipo de financiamiento (fondos propios, subvenciones, donaciones, préstamos internos o externos).

Clasificación por beneficiarios

La clasificación por beneficiario establece un vínculo entre el gasto presupuestario y el beneficiario final. Las transferencias y subvenciones están destinadas a los beneficiarios. Cada beneficiario o grupo de beneficiarios puede ser identificado por un código de acuerdo con las necesidades de cada Estado, y podría codificarse en cuatro caracteres.

Recuadro 2: Gastos según el *Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas de 2001*

Los gastos financieros de la deuda conciernen los intereses sobre la deuda, excluyendo los reembolsos de la deuda principal que son tratados en operaciones de tesorería conforme a los principios del MEFP 2001.

Los gastos de personal son las remuneraciones pagadas (incluidas las contribuciones a la seguridad social) del personal empleado por el Estado.

El gasto en bienes y servicios concierne el uso de bienes y servicios (por los servicios del Estado) para la producción de bienes y servicios de mercado y no de mercado, más los bienes adquiridos para su reventa, menos la variación neta del stock de trabajos en curso, productos terminados y bienes para la reventa.

A notar que los bienes y servicios no producidos por la administración pública donante, pero utilizados como prestaciones sociales en especie (como medicamentos) o distribuidos a los hogares en circunstancias especiales (como vacunas en caso de una epidemia), deben ser clasificados como gastos de transferencias (especialmente a los hogares) en lugar de como uso de bienes y servicios.

Los gastos de transferencia son las subvenciones a las empresas, prestaciones sociales proporcionadas a los hogares y transferencias corrientes (donaciones) acordadas por el Estado a los establecimientos públicos, autoridades locales, asociaciones u hogares:

- ✓ Los subsidios son pagos corrientes sin contraprestación que las administraciones públicas efectúan a favor de las empresas de acuerdo con el nivel general de sus actividades productivas o el volumen o valor de bienes y servicios particulares producidos, vendidos, exportados o importados;
- ✓ Las prestaciones sociales son transferencias en efectivo o en especie destinadas a proteger al conjunto o segmentos específicos de la población contra ciertos riesgos. Los riesgos sociales son eventos o circunstancias que pueden tener un impacto negativo en el bienestar de los hogares al sobrecargar sus recursos o reduciendo directamente sus ingresos. La prestación de servicios médicos, las prestaciones por desempleo o las pensiones de los regímenes de seguridad social son ejemplos de prestaciones sociales;
- ✓ Las transferencias corrientes son donaciones voluntarias (sin contrapartida) de una unidad de administración pública a otra, a una organización internacional o a una institución sin fines de lucro al servicio de los hogares (asociación).

Los gastos de inversión (o de capital) consisten en:

- ✓ Las inversiones realizadas por el Estado independientemente de la fuente de financiación;
- ✓ Las transferencias de capital que son pagos sin contrapartida a las empresas o a los hogares para ayudarlos a adquirir activos fijos o compensarlos por la pérdida o daño de los activos fijos.

Los Otros gastos incluyen una serie de transferencias y cargos no clasificados en otra parte: impuestos corrientes y de capital, tasas obligatorias y multas impuestas por una unidad de la administración pública a una otra, reembolsos de impuestos, multas y sanciones impuestas por los tribunales, y procedimientos judiciales, pagos de compensación por daños físicos y corporales causados por desastres naturales, pagos de compensación por lesiones corporales causadas a personas, o por la administración pública, excluyendo el seguro de daño, las becas y otras prestación de educación, los beneficios de seguro distintos del seguro de vida que los regímenes de las administraciones públicas deben pagar para liquidar los reclamos adeudados durante el período contable, la compra de bienes y servicios de los establecimientos de mercado con el fin de distribuir estos bienes y servicios directamente a los hogares para el consumo final además de las prestaciones sociales.

Figura 5: Tipología de la clasificación del gasto por naturaleza económica

El primer nivel de la clasificación económica es el título identificado por un carácter. Así, por ejemplo, el Ministerio de Minas e Hidrocarburos realiza un gasto de transferencia a la empresa pública nacional de petróleo (GEPetrol) para los gastos de funcionamiento de dicha empresa. Por lo tanto, lleva a cabo un gasto del Título 4. A nivel de artículo, este gasto se codificará 63 «Subvenciones» conforme al PCE. Como se trata de una empresa pública, este gasto se clasificará en el concepto 632 «Subvenciones a las empresas públicas» según el tercer carácter del PCE. Finalmente, dado que la especificidad del Estado involucrado es ser un productor de petróleo y gas, se ha creado un rubro específico para registrar los «subvenciones pagadas a las empresas públicas de refinería»: partida 6321.

3. ESTRUCTURA BÁSICA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA

En este apartado se muestra tanto la estructura básica de la Clasificación Económica de los Ingresos y de los Gastos, como la de las cuentas de financiamiento, tal como se requiere para su programación y análisis fiscal y económico. Se presentan según los lineamientos del MEFP y la directiva CEMAC, y así como la adaptación nacional de la estructura de ingresos con la separación de la naturaleza de ingresos en petroleros y no petroleros.

Figura 6: Estructura básica de la clasificación económica de ingresos y gastos según la *Directiva CEMAC*.

INGRESOS

1 INGRESOS TRIBUTARIOS

71 INGRESOS TRIBUTARIOS

- 711 Impuestos sobre la Renta, los Beneficios y las Ganancias de Capital
- 712 Impuestos sobre los Salarios y Otras Remuneraciones
- 713 Impuestos sobre el Patrimonio
- 714 Impuestos y Tasas Interiores sobre bienes y servicios
- 715 Impuestos sobre el Comercio Exterior
- 719 Otros Ingresos tributarios

2 DONACIONES, HERENCIAS Y FONDOS DE CONCURSO

- 74 Donaciones, Herencias y Fondos de Concurso
- 73 Transferencias recibidas de otros Presupuestos

3 COTIZACIONES SOCIALES

4 OTROS INGRESOS

72 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- 721 Ingresos sobre Derechos de Propiedad de los Recursos
- 722 Derechos y Gastos Administrativos
- 723 Multas y Sanciones
- 726 Transferencias voluntarias diferentes de organismos privados ext.
- 729 Otros ingresos no fiscales
- 701 Ventas de productos y bienes
- 702 Ventas por prestaciones de servicios
- 703 Variación de stocks

- 77 PRODUCTOS FINANCIEROS
 - 771 Intereses de prestamos
 - 772 Intereses sobre los depósitos a plazo
 - 773 Intereses sobre Fondos de Reservas
 - 774 Intereses de las inversiones
- 75 INGRESOS EXTRAORDINARIOS
 - 752 Restitución al Tesoro de sumas indebidamente pagadas
 - 759 Otros ingresos extraordinarios

TOTAL DE INGRESOS

GASTOS

GASTOS CORRIENTES

1 GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA

- 67 INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA
 - 671 Intereses y Gastos financieros de la Deuda
 - 679 Otros Intereses y gastos financieros

2 GASTOS DE PERSONAL

- 66 GASTOS DE PERSONAL
 - 661 Sueldos y Salarios
 - 663 Complementos y Primas
 - 664 Cotizaciones Sociales
 - 665 Salarios en Especie
 - 666 Prestaciones Sociales
 - 669 Otros Gastos del Personal

3 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

- 60 COMPRA DE BIENES
 - 601 Materias, Materiales y Suministros
 - 603 Variación de existencia de bienes fungibles adquiridos
 - 605 Agua, Electricidad, gas y otras fuentes de energía
 - 606 Materiales y Suministros específicos
 - 607 Estudios, Proyectos y programas institucionales
 - 609 Otras compras de bienes
- 61 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
 - 611 Gastos de Transporte y de Misión
 - 612 Alquiler - Activos productivos
 - 614 Mantenimientos y Reparaciones
 - 615 Seguros
 - 616 Gastos Reservados
 - 617 Gastos de Relaciones públicas - Comunicaciones
 - 618 Gastos de Formación y capacitación del personal
 - 619 Otras adquisiciones de servicios
- 62 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS
 - 621 Impuestos sobre las rentas, los beneficios y las ganancias de capital
 - 622 Impuestos sobre los salarios y otras remuneraciones
 - 623 Impuestos sobre el patrimonio
 - 624 Impuestos y tasas interiores sobre bienes y servicios
 - 625 Impuestos sobre el comercio exterior
 - 626 Otros ingresos tributarios
 - 627 Ingresos no tributarios
 - 629 Otros ingresos

4 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

- 63 SUBVENCIONES

- 632 Subvención a las empresas públicas
- 633 Subvención a las empresas privadas
- 634 Subvención a las instituciones financieras
- 639 Subvención a otras categorías de beneficiarios
- 64 TRANSFERENCIAS
 - 641 Transferencias a los establecimientos públicos
 - 642 Transferencias a Gobiernos y Colectividades Locales
 - 643 Transferencias a Otras Administraciones Públicas
 - 644 Transferencias a las Instituciones no Lucrativas
 - 645 Transferencias a los Hogares
 - 646 Transferencias a los Organismos Regionales e Internacionales
 - 647 Transferencias a Otros Presupuestos Públicos
 - 648 Pensiones de jubilación
 - 649 Otras transferencias

GASTOS DE CAPITAL (INVERSIONES)

5 GASTOS DE CAPITAL

- 21 Transferencias de Capitales a Entidades Públicas
- 23 Financiación Proyectos varios
- 24 Proyectos Distritos Urbanos
- 24 Cofinanciación Proyectos varios
- 25 Contingencias

6 OTROS GASTOS

- 65 CARGAS EXCEPCIONALES
 - 651 Anulación de productos constatados en los años anteriores
 - 652 Condenas y transacciones
 - 655 Alquiler Activos no producidos
 - 656 Valor de las garantías
 - 658 Gastos imprevistos
 - 659 Otros gastos excepcionales

TOTAL DEL GASTO

FINANCIAMIENTO

FUENTES FINANCIERAS

8 DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

- 80 Enajenación de Deuda
- 81 Reintegros de préstamos concedidos
- 82 Enajenación de acciones y participaciones

9 INCREMENTO DE PASIVOS

- 90 Emisión de deuda pública
- 91 Préstamos recibidos

TOTAL FUENTES FINANCIERAS

APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)

8 INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS

- 80 Adquisición de Deuda
- 81 Concesión de préstamos
- 82 Adquisición de acciones y participaciones
- 83 Dotación de Fondos y Cuentas Especiales del Tesoro

9 DISMINUCION DE PASIVOS

- 90 Amortización de deuda pública
- 93 Reducción de Atrasos

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS

Figura 7: Estructura básica de la clasificación de ingresos adaptada a la NPE-GE.

INGRESOS

INGRESOS NO PETROLEROS

1 INGRESOS NO PETROLEROS TRIBUTARIOS

- 711 Impuestos sobre la Renta, los Beneficios y las Ganancias de Capital
- 712 Impuestos sobre los Salarios y Otras Remuneraciones
- 713 Impuestos sobre el Patrimonio
- 714 Impuestos y Tasas Interiores sobre bienes y servicios
- 715 Impuestos sobre el Comercio Exterior
- 719 Otros Ingresos tributarios

INGRESOS NO PETROLEROS NO TRIBUTARIOS

2 DONACIONES, HERENCIAS Y FONDOS DE CONCURSO

- 74 Donaciones, Herencias y Fondos de Concurso
- 73 Transferencias recibidas de otros Presupuestos

3 COTIZACIONES SOCIALES

4 OTROS INGRESOS

72 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- 721 Ingresos sobre Derechos de Propiedad de los Recursos
- 722 Derechos y Gastos Administrativos
- 723 Multas y Sanciones
- 726 Transferencias voluntarias diferentes de organismos privados ext.
- 729 Otros ingresos no fiscales
- 701 Ventas de productos y bienes
- 702 Ventas por prestaciones de servicios
- 703 Variación de stocks

77 PRODUCTOS FINANCIEROS

- 771 Intereses de prestamos
- 772 Intereses sobre los depósitos a plazo
- 774 Intereses de las inversiones

75 INGRESOS EXTRAORDINARIOS

- 752 Restitución al Tesoro de sumas indebidamente pagadas
- 759 Otros ingresos extraordinarios

INGRESOS PETROLEROS

INGRESOS PETROLEROS TRIBUTARIOS

INGRESOS PETROLEROS NO TRIBUTARIOS

TOTAL DE INGRESOS

II. DESCRIPCIÓN DE LOS CODIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

El presente Código desarrolla la estructura de la clasificación económica en títulos, artículos, conceptos y subconceptos de los ingresos públicos aplicable al Estado, organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, cuya estructura presupuestaria sea similar a la de sujetos antes citados.

Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que los servicios administrativos pueden a su vez aplicar los ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación en otras aplicaciones, según sea conveniente para la mejor gestión y la adecuada administración y contabilización de los recursos.

1. TITULO PRIMERO - INGRESOS TRIBUTARIOS

Se incluirán en esta sección:

- Todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.
- Cualquier pago que responde a un beneficio personal obtenido por el particular de un servicio medible solicitado por él.

Artículo 71. Ingresos tributarios

Este artículo recoge impuestos, tasas y otros ingresos fiscales. Su clasificación se hace principalmente en función de la base de recaudación, de ahí una subdivisión en 6 párrafos que comprende: (i) impuestos sobre la renta, los beneficios y ganancias de capital (711); (ii) impuestos sobre los salarios y otras remuneraciones (712); (iii) impuestos sobre la propiedad (713); (iv) impuestos y tasas interiores sobre bienes y servicios (714); (v) impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales (715); y (vi) otros ingresos tributarios (719).

711 Impuestos sobre la renta, los beneficios y ganancias de capital

Se incluyen los ingresos derivados de impuestos que gravan la renta, así como los que recaen sobre las ganancias patrimoniales que los sujetos obtienen tanto por vía de renta como por vía de capital o plusvalías.

Se registra en este párrafo la recaudación de impuestos, tales como:

- Aquellos que recaen sobre las personas físicas (concepto 7111):
 - impuestos sobre sueldos y salarios incluyendo las propinas, comisiones, ventajas sociales y otras remuneraciones;
 - impuestos sobre intereses, dividendos, alquileres y regalías de propietarios de tierras o valores mobiliarios;
 - impuestos sobre las ganancias de capital (incluidas las distribuciones de las ganancias de capital de fondos de inversión);
 - la parte imponible de las prestaciones sociales, pensiones, rentas vitalicias y capital de seguro de vida, otros recursos distribuidos a los pensionistas;
 - impuestos sobre las transmisiones patrimoniales;
 - impuestos sobre alquiler de inmuebles;
 - impuestos sobre las ganancias de capital realizadas en la venta de una propiedad (concepto 7111 o 7112, dependiendo de si el beneficiario es una persona física o jurídica);
 - impuestos sobre las ganancias personales en loterías u otros juegos;
 - etc.
- Sobre las sociedades y otras corporaciones (concepto 7112):
 - impuesto sobre sociedades (ISS);
 - impuestos sobre la renta de instituciones sin fines de lucro;
 - impuestos sobre los ingresos de los fondos fiduciarios (donde los beneficiarios son las corporaciones);
 - la Cuota Mínima Fiscal;
 - el impuesto sobre el beneficio de las profesiones liberales.

Concepto 7111. Impuesto sobre sociedades.

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la obtención de renta, con independencia de su fuente y siempre que el sujeto pasivo sea una persona jurídica o entidad que aun careciendo de personalidad jurídica, esté sometida a la imposición sobre sociedades.

Los ingresos a los que tienen derecho el Estado y los asignatarios y contratistas participando en los procesos de exploración y extracción de hidrocarburos, en términos de contraprestaciones contractuales así como de impuestos y derechos que se aplicarán para esta actividad petrolera.

Este concepto se desglosará en:

71111. Impuesto sobre Sociedades no Petroleras

71112. Impuesto sobre Sociedades Petroleras - Contratistas

71113. Impuesto sobre Sociedades Petroleras – Subcontratistas y Filiars

71114. Cuota Mínima Fiscal no Petrolera

71115. Cuota Mínima Fiscal Petrolera

Concepto 7112. Impuesto sobre la renta.

Recoge los ingresos derivados de impuestos que gravan la renta obtenida en el territorio nacional por las personas físicas y entidades no residentes en el mismo.

Comprende, entre otros, los derivados de:

- Retenciones de capital mobiliario.
- Retenciones por arrendamientos de inmuebles.
- Retenciones y pagos a cuenta realizados por no residentes.
- Rendimientos de trabajo prestado por no residentes en territorio de Guinea Ecuatorial.
- Rendimientos y rentas imputadas de bienes inmuebles propiedad de no residentes y situados en territorio nacional.
- Ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes.

Se desglosa en:

71121. Impuesto sobre la Renta de los Residentes

71122. Impuesto sobre la Renta de los no Residentes

71123. Impuesto sobre la Renta de capitales mobiliarios

71124. Multas y penalizaciones

71129. Otros Impuestos sobre la Renta

712 Impuestos sobre los salarios y otras remuneraciones

Ingresos procedentes de los impuestos pagados por el empleador como proporción de los sueldos y salarios pagados o como un monto fijo por persona empleada. No incluyen:

- Pagos asignados a sistemas de seguridad social, que se clasifican como contribuciones a la seguridad social (rubro 72511).
- Impuestos pagados por los propios empleados a partir de sus sueldos o salarios, que se clasifican como impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital pagados por personas físicas (rubros 71121/71122).

Concepto 7121. Impuestos sobre los Salarios

71211. Impuestos sobre los salarios

71212. Impuestos sobre las pensiones y rentas vitalicias

71213. Impuestos sobre las ganancias patrimoniales e imputación de rentas

71214. Multas y penalizaciones

713 Impuesto sobre el patrimonio

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan el patrimonio de las personas físicas y las adquisiciones a título lucrativo.

Entre otros, comprende los ingresos derivados de:

- Retenciones por rendimiento de capital mobiliario.
- Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos.
- Retenciones por arrendamientos de fincas rústicas.
- Sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos en que sean procedentes.
- Otras liquidaciones practicadas por la Administración.

Se desglosan en:

71311. Impuestos sobre las Fincas Rústicas

71312. Impuestos sobre las Fincas Urbanas

71313. Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales

71314. Multas y penalizaciones

714 Impuestos y tasas interiores sobre bienes y servicios

Este párrafo recoge la recaudación por concepto de impuestos sobre la producción, extracción, venta, transferencia, alquiler o entrega, adquisición u otra transferencia de propiedad de una amplia gama de bienes, así como la prestación de servicios. Incluye los impuestos sobre el uso de bienes y servicios, pero también los impuestos relacionados con la autorización de éste uso, y así como la importación de bienes.

Está compuesto por los conceptos: (i) Impuesto sobre el Valor Añadido (7141); (ii) Impuestos especiales (7142); (iii) Derecho de registro y matrícula (7143); (iv) Otros impuestos y tasas interiores sobre bienes y servicios (7149).

Concepto 7141. Impuesto sobre el Valor Añadido

71411. IVA sobre las operaciones gravadas dentro del territorio nacional

Ingresos de esta naturaleza derivados de operaciones interiores y de las adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.

Comprende, entre otros, los ingresos realizados por:

- Declaración trimestral por régimen general.
- Declaración trimestral por régimen simplificado.
- Declaración mensual para grandes empresas.
- Declaración mensual para exportadores y otros operadores económicos.
- Sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos en que sean procedentes.

- Otras liquidaciones practicadas por la Administración.

71412. IVA - Importación

Ingresos derivados de las adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios.

71413. IVA sobre la venta de productos petrolíferos FMI e IVS.

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la realización de actividades de producción e incorporación al sistema energético nacional, así como los procedentes de la tributación sobre la comercialización y almacenamiento de combustible.

71414. Multas y Penalizaciones

Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por el incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones tipificadas en la legislación vigente.

Concepto 7142. Impuestos especiales

Se incluyen los ingresos derivados de los impuestos que recaen sobre determinados consumos específicos y que gravan, en fase única, la fabricación, importación y, en su caso, introducción, en el ámbito territorial interno, de determinados bienes así como la matriculación de determinados medios de transporte y suministro de energía eléctrica. Son tasas variables y se calculan en función del valor, peso, potencia o cantidad del producto.

Estos incluyen:

- ciertos productos alimenticios, por ejemplo: azúcar y sal, algunos productos agrícolas, chocolate, bebidas alcohólicas, etc.;
- impuestos sobre productos especiales, como tabaco, fósforos, plásticos no biodegradables, combustibles e hidrocarburos;
- también deben considerarse impuestos especiales sobre la electricidad, gas, o energía.

Así tenemos, por ejemplo:

71421. Impuesto especial sobre el tabaco

71422. Impuesto especial sobre Bebidas Alcohólicas

71423. Impuesto especial sobre Otras Bebidas

71424. Impuesto sobre Productos petroleros refinados

Ingresos derivados de la recaudación del Impuesto sobre hidrocarburos que grava la transformación e importación de dichos productos.

71425. Impuesto especial sobre servicios de Telecomunicaciones

71426. Impuesto selectivo a los automóviles

71427. Impuesto especial sobre Estancia en los hoteles

Concepto 7143. Derecho de Registro y Matrícula

Este concepto recoge los ingresos procedentes de las autorizaciones concedidas por el Estado para poseer o utilizar ciertos bienes específicos o para llevar a cabo determinadas actividades. Esta autorización generalmente se concreta con la extensión de un permiso, licencia, certificado o sello.

Sin embargo, debido a su similitud, estos ingresos pueden ser registrados en esta sección o en el párrafo 722 «Derechos y gastos administrativos» de esta nomenclatura. Para determinar a qué párrafo pertenecen, es necesario determinar si estos ingresos son fiscales o no. Serán considerados como ingresos no tributarios (y a registrarse en el párrafo 722) si proceden como parte de la función reguladora de la administración pública; y serían considerados como ingresos tributarios (en el concepto 7143), cuando se libra la licencia una vez efectuado el pago, sin ninguna contraprestación por parte de la administración, o bien la cuantía es claramente desproporcional al coste del servicio prestado.

Ejemplos de ingresos que deben registrarse en esta sección:

- Derechos por el uso de ciertos bienes muebles, como:
 - permisos de caza, pesca o tiro (fuera de la utilización del dominio público);
 - el impuesto sobre la posesión de animales domésticos, cuando el derecho así obtenido no está vinculado al ejercicio de una actividad comercial; tarifas de radio y televisión, siempre que las autoridades públicas no produzcan los propios programas de televisión;
 - tasa sobre la capturas de especies protegidas; el impuesto de timbre sobre un permiso para la recolección de restos de animales; licencia para la matanza de animales por cazadores residentes; licencia para la matanza de animales por cazadores no residentes;
 - tasa por la recogida de pieles y cueros; el impuesto sobre la venta de ganado; o el impuestos sobre contratos de seguros;
 - impuesto sobre los vehículos de las empresas; tasa sobre las compras de diamantes y oro; tasa sobre la cesión de diamantes y cortadores privados;
 - derecho de timbre sobre los permisos de investigación científica; impuesto de timbre en los certificados de registro de máquinas de juego; etc.
- Derechos para los cuales los sujetos pasivos son los únicos beneficiarios del servicio prestado, pero sin que el valor del servicio sea proporcional al monto pagado (por ejemplo, los derechos de comercialización de productos lácteos que afectan a los productores y se utilizan para promover el consumo de leche).

- Derechos para los cuales el pagador no es el beneficiario del servicio (por ejemplo, las tarifas cobradas a los mataderos para financiar un servicio prestado a los agricultores).
- Impuestos sobre el derecho a participar en actividades industriales o comerciales en general o en una ocupación particular. Estas tarifas se pueden cobrar a intervalos regulares, caso por caso o siempre que se utilicen los bienes. Se trata de:
 - patentes o licencias de carácter general, para la autorización de vender productos o prestar servicios, y que se recopilan en forma de una cantidad fija, de acuerdo con una escala correspondiente al tipo de actividad o sobre la base de varios indicadores (área de locales o área de venta utilizada, capacidad instalada, capital o capacidad de transporte, etc.);
 - impuestos sobre la contaminación o polución del medio ambiente de gases y líquidos tóxicos u otras sustancias nocivas.

Comprenden:

71430. Concesiones de Pesca
 71431. Concesiones forestales
 71432. Canon SEGESA
 71433. Canon GETESA
 71434. Canon GECOMSA
 71435. Canon MUNI
 71436. Licencias de Radio y Televisión
 71437. Derechos aeroportuarios
 71439. Otras Concesiones

Concepto 7149. Otros Impuestos y Tasas sobre bienes y servicios

Ingresos procedentes de las tasas exigidas por las administraciones públicas, como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por las mismas o por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Se registra en esta rúbrica todos los ingresos procedentes de otros impuestos y gravámenes del párrafo 714 que no están incluidos en los conceptos 7141 a 7143. Se trata de:

- Pagos por permisos de extracción y explotación de minerales, combustibles fósiles y otros recursos no renovables, así como impuestos sobre la explotación de los recursos minerales o de otro tipo (para distinguirlos de las regalías cobradas como propietario según el párrafo 721).
- Impuestos por la extracción de recursos renovables; estos generalmente representan una cantidad fija por unidad de volumen o peso, pero también pueden

representar un porcentaje del valor. Por ejemplo: impuestos sobre la leña y el carbón vegetal.

- Impuestos sobre el volumen de negocios y otros impuestos sobre bienes y servicios: estos son impuestos cumulativos en cascada, es decir, se cargan en cada transacción sin deducción de los impuestos sobre los insumos, y todos los impuestos al consumo en general que combinan el impuesto sobre el valor añadido, el impuesto a las ventas o los impuestos en cascada.
- Los impuestos sobre las ventas, incluidos los impuestos recaudados en una sola etapa (ya sea en la producción o venta al por mayor o al por menor), así como los impuestos sobre ciertas propiedades mantenidas con fines comerciales.
- Los beneficios transferidos a las administraciones públicas por empresas públicas en monopolio de producción de bienes o servicios cuyas actividades se limitan únicamente al mercado interno (no a las actividades de importación/exportación).

Así tenemos:

71491. Tasa sobre las operaciones bancarias

71492. Tasa sobre primas de seguro

71493. Tasas de Peajes

71494. Impuestos por la extracción de recursos renovables

71499. Otros impuestos y tasas

715 Impuestos sobre el comercio exterior

Corresponde a los ingresos provenientes de los impuestos que gravan el comercio exterior.

Este párrafo está compuesto por los siguientes rubros: (i) Derechos e impuestos a la importación (7151); (ii) Derechos e impuestos a la exportación (7152); (iii) Otros impuestos al comercio exterior y transacciones internacionales (7159).

Concepto 7151. Derechos y tasas de Importación

Ingresos derivados de impuestos que se perciben con ocasión del tráfico exterior de mercancías, bien gravando la circulación de las mismas a través de las fronteras fiscales, bien para equiparar las extranjeras a las nacionales en cuanto a la imposición interior indirecta que éstas soportan.

Estos impuestos pueden tener como objetivo aumentar los ingresos públicos o para proteger la economía nacional, ya sean en forma de derechos específicos fijos o derechos *ad valorem*. Sin embargo, este concepto solo cubre los gravámenes específicos para los productos importados. Por lo tanto, cuando un impuesto o tasa afecta a una categoría específica de bienes, independientemente de su lugar de producción, esos ingresos deben registrarse en el párrafo 714 anterior.

En este concepto se recogen los ingresos derivados de:

- Todos los derechos recaudados en concepto de la tarifa aduanera y sus anexos (así como los recargos basados en este arancel), tales como: derechos de tonelaje; impuestos y tasas estadísticas; tasas relacionadas con los controles especiales como la inspección sanitaria y veterinaria sobre los bienes importados; impuestos temporales adicionales sobre los bienes importados; tasas sobre la investigación; derechos de las importaciones; importación de hidrocarburos; el impuesto sobre la contaminación; los derechos sobre los proyectos de inversión; derechos de almacenamiento; la tasa de integración comunitaria e impuestos de preferencia a la comunidad; las tasas de control de acondicionamiento; etc.
- Sanciones, intereses de demora y recargos asociados al principal de la deuda tributaria en los casos en que sean procedentes.
- El beneficio neto pagado por las empresas públicas que disfrutaban de un monopolio sobre la importación de ciertos bienes o ejerciendo un control exclusivo sobre una categoría particular de servicio prestados por no residentes. Estas ganancias deben ser registrados como ingresos fiscales cuando se transfieren a las administraciones públicas (importe neto deducido de las reservas asignadas a estas empresas estatales).

Comprende:

71511. Derechos aduaneros
71512. Derechos de Puerto
71523. Importación de Productos Petroleros
71514. Importación de Otros Productos
71515. Derechos de Almacenaje
71516. Multas y confiscaciones aduaneras
71517. TCI y Otras tasas comunitarias
71519. Otros Derechos a la Importación

Concepto 7152. Derechos y tasas de Exportación

Este concepto recoge todos los impuestos recaudados sobre el envío de mercancías fuera del país, y los servicios proporcionados por residentes a no residentes.

Estos incluyen, por ejemplo:

- impuestos y aranceles sobre las exportaciones;
- aranceles especiales sobre ciertas categorías de exportaciones: diamantes y oro, madera, energía fósil, etc.;
- tasas de control de calidad de los bienes exportados;
- tasas de investigación y acondicionamiento;
- tasas sobre estadísticas y contribuciones adicionales para las oficinas nacionales de estadísticas;

- tarifas sobre derechos de salida;
- etc.

También se incluye el beneficio neto pagado por empresas públicas gozando de un monopolio en la exportación de ciertos bienes o que ejercen control exclusivo sobre una categoría de servicios ofrecidos a los no residentes. En ausencia de actividad monopolística, estos ingresos se registrarían en los ingresos de la propiedad.

Muy importante: Las deducciones resultantes de las devoluciones de impuestos sobre el consumo, impuestos especiales o impuestos a la importación deben registrarse como ingresos negativos en los rubros de los impuestos correspondientes y no como ingresos en esta categoría.

71521. Derecho y tasas de Exportación de Madera

71522. Derecho y tasas de Reexportación

71523. Exportación Otros Productos

71529. Otros impuestos a la Exportación

Concepto 7159. Otros impuestos sobre el comercio exterior

71591. Otros impuestos sobre el comercio exterior

Se incluye aquí todos los ingresos recibidos procedentes de otros impuestos relacionados con el comercio exterior y las transacciones internacionales, como:

- impuestos sobre las transacciones en divisas, aplicados en la compra-venta de monedas extranjeras;
- ganancias en divisas que las administraciones públicas o las autoridades monetarias obtienen al ejercer su privilegio exclusivo para obtener un margen entre el precio de compra y el precio de venta de divisas extranjeras (más allá de la compensación de costes administrativos), este margen constituye un gravamen obligatorio al comprador y al vendedor de divisas;
- impuestos sobre viajes al exterior;
- impuestos sobre seguros o inversiones en el exterior;
- impuestos sobre remesas al exterior;
- etc.

719 Otros Ingresos tributarios

Recoge el resto de los ingresos derivados de la recaudación de impuestos. Este párrafo puede reagrupar:

- Los impuestos que se cobran sobre una o varias bases imponibles diferentes de los utilizados en las categorías anteriores, o los ingresos por impuestos que no se pueden asociar con una categoría en particular (por ejemplo, los intereses y multas por pagos atrasados o impagos correspondientes). Son generalmente, impuestos sobre las personas físicas, no basado sobre la renta (real o supuesto),

sea cualquiera su denominación; por ejemplo, impuestos de capitalización, contribuciones nacionales, esfuerzo de guerra, etc.

- Los derechos de timbre que no se incluyen en una de las categorías de transacciones o actividades específicamente afectadas por otros impuestos; por ejemplo: sellos o pólizas que se ponen en los contratos; impuesto sobre cheques de todo tipo; derechos de correduría; sellos sobre los certificados de viviendas.
- Impuestos sobre ciertas compras individuales por la aplicación de subsidios y exenciones (impuesto de gastos).
- Impuestos aplicados a varias bases cuyo producto no se puede desglosar fácilmente o una base predominante.

Se desglosan como sigue:

71911. Impuesto sobre Personas Físicas

71912. Recargo por impagos y penalidades

71913. Derecho sobre registro de contratos

71914. OCIPEF

71915. Sobre Ejercicios Cerrados

71919. Otros ingresos fiscales

2. TÍTULO SEGUNDO - DONACIONES, HERENCIAS Y FONDOS DE ASISTENCIA

Las donaciones son transferencias recibidas por las unidades del gobierno, de parte de otras unidades administrativas o de organismos internacionales, que no encajan en la definición de impuesto, subsidio ni contribución social.

Como se recordará, una transferencia es una transacción en virtud de la cual una unidad institucional proporciona un bien, servicio o activo a otra unidad sin recibir de parte de esta ningún bien, servicio ni activo a cambio como contrapartida directa. Por lo general, las donaciones se reciben en efectivo, pero también pueden darse en forma de bienes o servicios (en especie). Las donaciones recibidas se clasifican primero por el tipo de unidad que las provee y, luego, según si la donación es corriente o de capital.

Este título tiene dos artículos: el artículo 74 que lleva el mismo nombre y el artículo 73 sobre transferencias recibidas de otros presupuestos públicos.

Artículo 74. Donaciones, legados y fondos de asistencia.

Este artículo registra las transferencias no obligatorias, ya sean corrientes o de capital, que una administración pública pueda recibir principalmente de otra administración pública nacional o de una organización internacional. Las donaciones se clasifican primero por tipo de administración pública donante, luego por si son corrientes, capital

o un fondo de asistencia o de concurso. Por lo tanto, este artículo se subdivide en 4 párrafos: (i) donaciones de instituciones internacionales (741), (ii) donaciones de administraciones públicas extranjeras (742), (iii) donaciones internas recibidas de otros presupuestos no gubernamentales (7448), y (iv) otras donaciones y legados o herencias (749).

741 Donaciones de las Instituciones Internacionales

Este párrafo se usa para registrar las donaciones de organizaciones internacionales, financieras o no, como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial o el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, así como también organizaciones no gubernamentales. Se subdivide en 4 conceptos.

Concepto 7411. Donaciones corrientes recibidas de la Iniciativa para el alivio de la deuda multilateral (IMAD, en sus siglas en francés)

74111. Donaciones Corrientes de la IMAD

Se registran aquí todas las donaciones de IMAD.

Concepto 7412. Donaciones de capital (o proyectos)

74121. Donaciones en Capital (o proyectos)

Las donaciones de capital son para la adquisición de activos por parte del receptor. Pueden tener la forma de una transferencia de fondos que el beneficiario debe dedicar para la adquisición de uno o varios activos, o una transferencia de activos, o la cancelación de un compromiso por mutuo acuerdo entre el acreedor y el deudor.

Concepto 7413. Fondos de concurso o de asistencia

74131. Fondos de concurso o de asistencia

En este rubro se recoge los fondos donados por las instituciones internacionales que se asignarán mediante fondos de concurso o de afectación en el presupuesto del Estado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 36 de la Directiva comunitaria relativa a las leyes de finanzas públicas. Son fondos cuyo empleo viene determinado o condicionado por el donante y se reincorporan a la parte correspondiente del presupuesto del receptor.

Concepto 7419. Otras donaciones corrientes de instituciones internacionales

74191 Otras donaciones corrientes de Instituciones Internacionales

Todas las demás donaciones de instituciones internacionales que están destinadas a cubrir los gastos corrientes y que no están vinculadas o subordinadas a la adquisición de un activo específico por parte del beneficiario.

742 Donaciones de las Administraciones Públicas Extranjeras

Este párrafo permite el registro de donaciones bilaterales o multilaterales de donantes públicos extranjeros (excluyendo empresas o fundaciones privadas). Procede a la misma subdivisión que el párrafo anterior, con las mismas 4 categorías de conceptos, con la diferencia de que la primera rúbrica recoge específicamente donaciones recibidas bajo la iniciativa de países pobres muy endeudados (IPPME).

74211. Donaciones corrientes recibidas de la IPPME

74221. Donaciones en Capital (o proyectos)

74231. Fondos de concursos

74241. Otras donaciones corrientes de las Administraciones Públicas Extranjeras

744 Donaciones internas recibidas de otros presupuestos no gubernamentales

Recoge donaciones de individuos privados y organizaciones privadas del país: particulares, instituciones privadas sin fines lucrativos, fundaciones no gubernamentales, corporaciones y de cualquier otra fuente que no sea la administración pública u organización internacional. Se basa en la misma subdivisión que el párrafo anterior, con las tres categorías de grupos correspondientes a las donaciones corrientes, las donaciones de capital y los fondos de asistencia o concurso.

7441. Donaciones corrientes

74411. Donaciones corrientes

7442. Donaciones en capital (o proyectos)

74421. Donaciones en capital (o proyectos)

7443. Fondos de concursos

74431. Fondos de concurso

749 Otras Donaciones y Legados

Recoge las donaciones que no corresponden a los tres párrafos anteriores.

7491. Otras Donaciones y Legados

74911. Donaciones Corrientes - IMAD

74912. Donaciones en Capital (o proyectos)

74913. Fondos de concurso

Artículo 73. Transferencias recibidas de otros Presupuestos

Recursos, condicionados o no, recibidos por el Estado, organismos autónomos y otros organismos públicos sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Pueden proceder:

- Del INSESO: Transferencias corrientes que el Estado prevea recibir del sistema de la Seguridad Social.
- De sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público.
- Del exterior: Recursos sin contrapartida directa, de entes supranacionales, y de agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad.

De conformidad con el artículo 36 de la Directiva 01/11 sobre las leyes de finanzas públicas, las administraciones públicas y los servicios del Estado pueden ceder entre sí los bienes y servicios, cuyas operaciones afectan a los gastos e ingresos de los respectivos presupuestos del cedente y del receptor, a través del juego de restauración o compensación de créditos.

Las transferencias registradas como ingresos deben dar lugar como contrapartida un registro de gasto, ya sea en una cuenta de cesión correspondiente a la naturaleza del bien o producto cedido en el párrafo 647 «Transferencia a otros presupuestos públicos».

Estas operaciones se distinguen según el presupuesto del que provienen:

731 Transferencias recibidas del Presupuesto General

7311. Transferencias recibidas del Presupuesto General

73111. Transferencias recibidas del Presupuesto General

732 Transferencias recibidas de presupuestos anexos y de las cuentas especiales del Tesoro

Concepto 7321. Transferencias recibidas de Presupuestos anexos

73211. Transferencias recibidas de Organismos Públicos

Recursos procedentes de las aportaciones de los entes autónomos y otros entes públicos al presupuesto del Estado.

Concepto 7322. Transferencias recibidas de las Cuentas Especiales del Tesoro

73221. Transferencias recibidas de las Cuentas Especiales del Tesoro

3. TITULO TERCERO - COTIZACIONES SOCIALES

Este título se utiliza para registrar todas las contribuciones a la seguridad social recaudadas por las administraciones públicas, es decir, los ingresos resultantes del pago, obligatorio o voluntario, realizado por los empleadores en nombre de sus empleados o directamente por los propios empleados, los trabajadores por cuenta propia y los que no tienen empleo. Estos pagos garantizan a los contribuyentes, sus beneficiarios o sobrevivientes el derecho a los beneficios sociales.

Este título no tiene ningún artículo sino un solo párrafo, el 725 «Cotizaciones a la seguridad social».

Concepto 7251. Cotizaciones a la Seguridad Social

72511. Cotización Patronal

72512. Aportación de los trabajadores

4. TITULO CUARTO - OTROS INGRESOS

Los otros ingresos son todos los ingresos cobrables, excluidos impuestos, contribuciones sociales y donaciones. Esta categoría de ingreso incluye la renta de la propiedad, las ventas de bienes y servicios, y otros ingresos diversos.

Artículo 72. Ingresos no Tributarios

Este artículo, que incorpora los ingresos de propiedad, así como los de ventas y productos financieros, se divide en 11 párrafos.

721 Ingresos sobre Derechos de Propiedad de los Recursos

La renta de la propiedad es el ingreso recibido a cambio de poner activos no financieros y recursos naturales a disposición de otra unidad. En esta categoría, el ingreso puede tomar la forma de dividendos distribuidos por las sociedades, renta de la inversión y arriendo de recursos naturales.

Estas regalías se clasifican según la naturaleza de los recursos con los que se relacionan según se reciban a cambio de:

- el arrendamiento de áreas forestales (partida 7211: ingresos obtenidos a cambio del derecho a talar árboles en tierras no cultivadas de las administraciones públicas);
- yacimientos de crudo (partida 7212);
- minerales (partida 7213);
- los ingresos por concepto de arrendamiento de otros activos naturales, tangibles o intangibles no producidos, se registrarán en la partida 7219.

Sin embargo, este ingreso regular no debe confundirse con los impuestos registrados en el párrafo 714, y en particular los impuestos sobre la extracción de minerales o combustibles fósiles, el impuesto sobre las ganancias, valor bruto del impuesto a la producción, impuestos de exportación o pagos a tanto alzado a cambio de un permiso o permiso de extracción, que se registrarán como ingresos fiscales.

Concepto 7211. Regalías Forestales

72111. Regalías forestales

7212. Regalías Petroleras

71221. Regalías

Son los ingresos originados por la participación del Estado sobre los volúmenes de hidrocarburos extraídos en el territorio nacional, incluidos aquellos que se encuentren bajo el lecho del mar, en la plataforma continental, en la zona económica exclusiva y dentro de las fronteras nacionales. Es un porcentaje aplicado al valor total de los hidrocarburos extraídos.

72122. Cánones de Superficie y Primas

Ingresos provenientes de las tarifas por superficie ocupada, que las compañías concesionarias pagan por la exploración y explotación de recursos; su liquidación se realiza con base al número de hectáreas concedidas y el tipo de hidrocarburo objeto de la concesión.

72123. Participaciones de Accionistas (Producción)

Ingresos provenientes de la participación que corresponde al Estado en la explotación de hidrocarburos realizados por terceros.

72124. Bonus de la Firma

Ingresos originados por la firma del convenio o contrato de explotación/exploración o aprovechamiento de los hidrocarburos.

7213. Regalías Mineras

72131. Regalías Mineras

7214. Dividendos

Las administraciones públicas, como accionistas y propietarios de una sociedad, ponen el capital a disposición de esta última y, a cambio, gozan del derecho a recibir dividendos, según lo decida el consejo de administración o la gerencia quien decide sobre la oportunidad y la cantidad de ejecutarlo.

Los dividendos corresponden a pagos hechos de los ingresos derivados de las actividades de producción. Estos dividendos se definen como todas las ganancias que las compañías distribuyen a sus accionistas o propietarios, incluye:

- los beneficios distribuidos por el banco central a las administraciones públicas;
- las ganancias generadas en el ejercicio de sus funciones de la autoridad monetaria distintas de aquellas realizadas por el banco central;
- las ganancias transferidas por las loterías nacionales, regionales o locales;
- las transferencias de las empresas de servicio público a las administraciones públicas, incluso si están en una posición de monopolio, siempre que no se trate de monopolios fiscales (aunque gozaran de monopolio o de cuasi-monopolio, su función principal es a menudo llevar a cabo una misión de servicio público, con fines de política general, en lugar de constituir una fuente de ingresos fiscales); como por ejemplo: ferrocarriles, empresas generadoras de energía de electricidad, telecomunicaciones y otros servicios de comunicación, etc.
- los gravámenes correspondientes en parte o a la totalidad de los ingresos de las empresas paraestatales. De hecho, no pueden, por definición, distribuir los ingresos en forma de dividendos, pero las deducciones hechas en la decisión de sus propietarios son equivalentes a una distribución del ingreso en forma de dividendos y deben tratarse como tales;
- los ingresos obtenidos por las compañías de seguros en la inversión de reservas técnicas (que consisten en reservas de primas, reservas de reclamaciones y reservas actuariales o pasivos de pólizas) asignados a los asegurados o beneficiarios, que son de las administraciones públicas, se registran en esta sección

Muy importante: No se incluye como dividendos sino como ingresos fiscales, las distribuciones de ganancias de los monopolios fiscales y las ganancias de los monopolios de exportación o importación (véanse los párrafos 7151 y 7152 supra).

72141. Dividendos Sector Petrolero

72142. Dividendos No petroleros

Concepto 7219: Otros ingresos de propiedad que no sean intereses

Aquí se registran todos los ingresos procedentes de arrendamientos de activos distintos de los bosques, minas y petróleo:

- activos intangibles no producidos, como el uso de la radio y el espectro de frecuencias radioeléctricas;
- el desarrollo de los recursos acuíferos para fines recreativos o comerciales, incluso para la pesca; el uso de los recursos hídricos para el riego;
- la provisión de tierras de propiedad gubernamental para fines pastorales o agrícolas.

72191. Rentas de bienes inmuebles

Ingresos derivados de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas de los mismos.

72192. Uso de Radiofrecuencia
72199. Otros Ingresos de Propiedad

722 Derechos y Gastos Administrativos

Este párrafo recoge los ingresos procedentes de los pagos para la obtención de licencias u otros derechos administrativos asociados a las ventas de servicios. Sin embargo, como se explica en el concepto 7143 del Título 1, para que estos ingresos se consideren como recursos de naturaleza no fiscal, la administración pública que presta el servicio debe tener una función reguladora, por ejemplo que verifique las competencias o cualidades o el funcionamiento efectivo de un equipo determinado o, un control administrativo o técnico.

El monto debe corresponder más o menos a los servicios prestados por la administración; si la cantidad requerida es manifiestamente desproporcionada con respecto al coste de los servicios prestados, entonces se trata de un ingreso fiscal.

Se registrará aquí, por ejemplo:

- los permisos de conducir, pilotar un vehículo o aeronave (pero no los peajes por el uso de carreteras, puentes o túneles);
- las tasas de matriculación de vehículos a motor (tarjetas de matrícula y aeronaves);
- los certificados de nacimiento, matrimonio o defunción;
- las tasas de pasaporte y visa;
- los honorarios judiciales y otros honorarios cobrados por los tribunales;
- las incautaciones;
- las tasas de inscripción y tasas de examen;
- las tarifas de radio y televisión si las autoridades públicas proporcionan todos los servicios de transmisión;
- las tarifas fijas, de consultoría, impuestos de perforación y operación de joyería;
- los certificados de tonelaje;
- las tasas de inspección de salud interna;
- las tasas de control de calidad;
- las tasas administrativas varias;
- tasas de registro de propiedades;
- tasas de licitaciones públicas;
- anuncios en el BOE;
- etc.

Concepto 7221. Derechos y Gastos Administrativos

Los derechos administrativos incluyen tasas por licencias obligatorias y otros derechos administrativos, como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por los mismos.

- 72211. Tasas Consulares
- 72212. Tasas de expedición DIP y Pasaportes
- 72213. Tasas de expedición Otros documentos oficiales
- 72214. Tasas por licitación e inspección de obras
- 72215. Permiso de explotación y extracción de minerales
- 72219. Otros gastos y tasas

723 Multas y Sanciones

Las multas y sanciones pecuniarias son transferencias corrientes obligatorias impuestas a las unidades por los tribunales de justicia u órganos cuasi judiciales por violar leyes o normas administrativas. Los acuerdos extrajudiciales también están incluidos. Los depósitos en caución transferidos son montos que fueron depositados en una cuenta, a la espera de la conclusión de un proceso legal o administrativo, y que han sido transferidos a la administración pública como parte de la resolución de dicho procedimiento.

Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por el incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones.

Este párrafo hace posible registrar cualquier ingreso no tributario que resulte de una transferencia obligatoria impuesta. Se puede desglosar en tantos títulos como multas y condenaciones (multas de policía y gendarmería de 7231, tasas de condena y costas judiciales 7232, multas de otra categoría, sentencias pecuniarias 7239. Recoge igualmente las multas por infracciones de tráfico, de sobrecarga, permiso de construcción, etc.

Muy importante: Las multas y las sanciones fiscales relacionadas con un impuesto específico deben registrarse en el mismo rubro de «otras multas y sanciones» en el párrafo 719.

Concepto 7231. Multas de policía y gendarmería

72311. Multas y penalidades Policía y Gendarmería

Concepto 7232. Condenas y costas judiciales

72321. Multas y costas judiciales

Concepto 7233. Infracciones de Tráfico

72331. Multas y penalidades - Tráfico

Concepto 7234. Multas de Defensa Nacional

72341. Multas por pesca ilegal

72342. Confiscaciones

72349. Otras Multas

Concepto 7239. Otra categoría de multas y sentencias pecuniarias

72399. Otras Multas y sanciones

726 Transferencias voluntarias diferentes de organismos privados exteriores

Este párrafo registra, bajo dos encabezados, donaciones:

- actual (partida 7261) como, por ejemplo, donaciones efectuadas a una administración pública con el fin de comprar alimentos, mantas o productos médicos;
- en capital o proyecto (partida 7262), como las transferencias destinadas a la construcción (o incluso la adquisición) de hospitales, escuelas, museos, teatros o centros culturales.

Si existen dudas sobre la clasificación de dicha transferencia, debe clasificarse como transferencias corrientes.

7261. Donaciones corrientes

72611. Donaciones corrientes

7262. Donaciones en capital (o proyectos)

72621. Donaciones en capital (o proyectos)

729 Otros ingresos no fiscales

Este párrafo agrupa todos los ingresos no tributarios que no se pueden asociar con ninguna de las categorías anteriormente definidas.

7291. Otros ingresos no fiscales

72911. Venta de productos procedente de donaciones

72912. Venta Fincas Rústicas y Urbanas

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

72913. Ventas de edificios y viviendas

Comprende los ingresos derivados de la venta de edificios y viviendas.

72914. Ventas de energía

Ingresos derivados de la producción y venta de energía a empresas de comercialización de energía.

72919. Otros ingresos no tributarios

701 Ventas de productos y bienes

Las ventas de bienes y servicios realizadas por las administraciones públicas, derechos administrativos cobrados por servicios.

Recoge los ingresos por la venta de la producción de las empresas públicas, según procede de:

- un establecimiento comercial que se dedica a la venta o a la cesión parcial o total de su producción;
- un establecimiento no comercial de administración pública, cuya venta es solo una función accesoria en relación con sus actividades sociales y colectivas.

Concepto 7011. Ventas de productos y bienes

70111. Venta de bienes

70112. Venta de publicaciones propias

70113. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía

70114. Boletín Oficial del Estado

70115. Venta de medicamentos

70116. Venta de productos agropecuarios

70119. Venta de otros bienes

Ingresos procedentes de las ventas distintas de los anteriores.

702 Ventas por prestaciones de servicios

Aquí se registra los ingresos de los servicios prestados por una empresa o administración pública: servicios hospitalarios, tasas de matrículas escolares, entradas a museos o parques, piscinas públicas, centros deportivos, etc.

Concepto 7021. Ventas por prestaciones de servicios

70211. Derechos de matrículas escolares, cursos y seminarios

70212. Entradas a museos, parques, espectáculos, etc.

70213. Comisiones por avales y seguros operaciones financieras

70229. Otros ingresos procedentes de prestación de servicios

703 Variación de stocks

La variación en sentido estricto de las existencias (es decir, la diferencia de bienes disponibles entre un inventario de insumos y un inventario de productos) es un concepto de contabilidad general que se utiliza para medir la evolución del valor del patrimonio de la administración pública. La constatación de esta variación (por ejemplo, al final del año) no debe dar lugar al registro en la contabilidad presupuestaria, ya que no constituye un movimiento de caja en sí misma.

Además, todos los cambios en el inventario, positivos o negativos, no se originan necesariamente de un movimiento presupuestario de compra o venta, sino que pueden deberse a deterioro físico, pérdida o déficit, accidental o por reforma administrativa, de productos almacenados. De la misma manera, el valor del stock puede variar sin movimiento físico debido a una corrección contable o un aumento (o disminución) en el precio unitario (variación del precio del producto en cuestión).

70311. Variación de stocks

Artículo 77. Productos financieros

Intereses a percibir por anticipos y préstamos concedidos y por los depósitos o inversiones efectuados.

771 Intereses de préstamos

Los pagos financieros de tesorería (reembolsos de créditos a favor de acreedores) no tienen que figurarse como gastos presupuestarios, pero sí los intereses que generan estos préstamos. Los intereses constituyen una forma de ingresos de la propiedad que reciben las administraciones públicas que poseen activos financieros como depósitos, valores (distintos de acciones, cuyos ingresos aparecen como dividendos en 7214) o créditos; estos activos son el resultado de un préstamo de la administración pública a otra persona jurídica o física.

Estos intereses pueden ser un porcentaje del monto pendiente del principal, un monto fijo previamente determinado o ambas fórmulas.

Concepto 7711. Interés de préstamo

Se recoge aquí los recursos provenientes de las inversiones financieras (y no el reembolso del capital).

Cuando los intereses se cobran solo al final de la vida del préstamo, en un solo pago que cubre tanto el capital prestado como los intereses devengados durante la vida del activo, se registrará solo la diferencia entre el monto total reembolsado y el monto inicialmente prestado (lo que corresponde al interés acumulado).

77111. Intereses de préstamos

772 Intereses sobre los depósitos a plazo

7721. Intereses sobre los depósitos a plazo

77211. Intereses sobre depósitos a plazo

773 Intereses sobre Fondos de Reservas

7731. Intereses sobre Fondos de Reservas

77311. Intereses sobre Fondos de Reservas

774 Intereses de las inversiones

Los intereses (y no el reembolso del capital) correspondientes a los ingresos procedentes de valores mobiliarios tenidos por la administración con el propósito de obtener una ganancia de capital a corto o medio plazo en su reventa.

7741. Intereses de las inversiones

77411. Intereses de las inversiones

Artículo 75. Ingresos Extraordinarios

De acuerdo con los términos definidos en el art. 36 de la Directiva 01/11 sobre leyes de finanzas públicas, los gastos pagados indebidamente (o pagados “de manera provisional” pero, sin embargo, registrados como gastos en la nomenclatura presupuestaria y no simplemente registrados como flujo de tesorería en contabilidad general) deben ser reintegrados al Tesoro mediante el juego de una restitución de créditos, y con la autorización y en las condiciones fijadas por una orden del Ministro encargado de Hacienda.

Cuando no se registran como gastos negativos en la nomenclatura correspondiente, estos ingresos se registran en este párrafo.

Ingresos producidos de manera eventual, originados en operaciones de crédito, venta de activos propiedad del Estado y cualquier otro de carácter ocasional. Incluye los recursos provenientes de las reclamaciones del Tesoro, y los ingresos correspondientes a operaciones diversas.

752 Restitución al Tesoro de sumas indebidamente pagadas

7521. Restitución al Tesoro de sumas indebidamente pagadas

75211. Restitución al Tesoro de sumas indebidamente pagadas

7591. Otros ingresos extraordinarios

75911. Otros ingresos extraordinarios

III. DESCRIPCION DE LOS CODIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El presente Código establece los criterios a seguir para efectuar la imputación de las distintas clases de gastos a los correspondientes títulos, artículos, conceptos y subconceptos, que conforman la estructura de la clasificación económica aplicable al Estado, organismos autónomos y empresas públicas cuya estructura presupuestaria sea similar a la de los sujetos antes citados.

De conformidad con el artículo 15 de la Directiva n° 01/11-UEAC-190-CM-22 relativa a las Leyes de Finanzas Pública, el presupuesto de gastos clasifica en sus títulos 1° al 6° los gastos públicos, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros de la deuda y las transferencias corrientes. El capítulo 5° contiene los créditos asignados a las operaciones de capital que recogen las inversiones públicas y las transferencias de capital a las empresas públicas.

En los créditos para operaciones financieras de los capítulos 8° y 9°, se distinguirán los activos de los pasivos financieros, que pasan a formar parte de las operaciones de tesorería o de financiamiento, conforme a las nuevas directivas de la CEMAC.

Los títulos se desglosan en artículos y estos, a su vez en conceptos o párrafos que podrán dividirse en subconceptos. Los gastos aplicables a cada título, artículo, concepto y subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que los servicios y organismos de los distintos departamentos ministeriales pueden a su vez, desglosar en niveles inferiores según sea procedente para la mejor gestión de los programas a su cargo y para la adecuada administración y contabilización de los créditos. Esta desagregación no tendrá efectos a nivel presupuestario. Únicamente los conceptos y subconceptos contemplados en el presente código tienen tal consideración.

1. TITULO PRIMERO - GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA

Desembolsos financieros, consistentes en intereses y otros gastos originados por endeudamiento interno o externo.

671 Intereses y gastos financieros de la Deuda

Estos gastos comprenden intereses y gastos financieros de la deuda, pero no incluyen el reembolso del principal de la deuda contraída, considerado como una operación de tesorería (registrada en contabilidad general) y no como un gasto presupuestario.

Intereses de todo tipo de deudas emitidas o asumidas de las administraciones públicas.

Concepto 6711. Intereses y gastos financieros - Deuda externa.

- 67111. Deuda Exterior Multilateral
- 67112. Deuda Exterior Bilateral – Club de París
- 67113. Deuda Exterior Bilateral – No afiliados al Club de París
- 67114. Organismos privados exteriores
- 67115. Deuda Exterior Reprogramada (Club de París)
- 67116. Deuda Exterior Reprogramada (Club de Londres)
- 67117. Deuda Exterior Retrocedida
- 67118. Deuda Exterior Endosada

Concepto 6713. Intereses y gastos financieros - Deuda Interna

Comprende los gastos financieros directos, comisiones, gastos bancarios y otros, generados por el endeudamiento interno.

- 67131. Deuda interna, intereses sobre atrasos
- 67132. Deuda endosada
- 67133. Bonos del Tesoro
- 67134. Obligaciones del Tesoro
- 67135. Intereses BEAC
- 67139. Otros Intereses

679 Otros Intereses y gastos financieros

Este párrafo registra intereses distintos de la deuda del Estado y otros gastos bancarios. Estos incluyen gastos explícitos adicionales para los intermediarios financieros con quienes la administración utiliza como intermediarios.

Muy importante: No debe registrarse aquí los siguientes pagos:

- los relacionados con productos derivados;
- los créditos contratados por terceros a los que la administración proporciona su garantía: estos pagos no constituyen intereses hasta que la administración pública se haga cargo de la deuda.

Concepto 6791. Otros Intereses y gastos financieros

67911. Otros Intereses y gastos financieros - Intermediarios

Se recogen aquellos gastos y comisiones de los intermediarios en la emisión de deuda pública.

2. TITULO SEGUNDO - GASTOS DE PERSONAL

Artículo 66. Gastos de Personal

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, incluidas las aportaciones a planes de pensiones, a satisfacer por el Estado, organismos autónomos y otros organismos públicos a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo.
- Cotizaciones obligatorias a satisfacer por los sujetos indicados.
- No se incluyen en este capítulo las indemnizaciones por razón del servicio.

661 Sueldos y salarios

Comprende las retribuciones básicas del personal civil integradas por:

- Asignaciones globales o sueldos.
- Pagas extraordinarias.
- Trienios (para aquellos que lo tienen en derecho).
- Pagas extraordinarias
- Personal contrato
- Etc.

Incluye el importe que por este concepto resulte del cómputo del sueldo, trienios y complemento de destino correspondiente en cada caso.

Concepto 6612. Salario Base Personal Civil

66111. Asignaciones Globales

Comprende el salario base de los altos cargos de la Administración, incluyendo a los Delegados Provinciales y asimilados.

66112. Asignaciones Globales Personal en Exterior

66113. Sueldos Personal Civil

66114. Trienios

Cantidad determinada por cada tres años de servicio para los funcionarios nombrados.

66115. Personal Contratado

66116. Pagas Extraordinarias

Incluye el importe que por este concepto resulte del cómputo del sueldo base, trienios y complemento de destino correspondiente en cada caso.

Concepto 6612. Salario Base Personal Militar

66121. Sueldos Personal Militar

66122. Cuatrienios

66123. Personal Contratado

663 Complementos y Primas

Este párrafo registra todas las indemnizaciones relacionadas con el salario, pero no calculada en función del número de horas trabajadas por el empleado. Tampoco se incluyen las prestaciones sociales por situación familiar del empleado.

Estos incluyen, por ejemplo:

- Complemento de destino,
- Gastos de representación,
- Complemento por mayor responsabilidad,
- Complemento por mayor rendimiento,
- Complemento de escala,
- Primas de domesticidad,
- Prima de vivienda,
- Prima de vehículo,
- Gratificación por carestía de vida,
- Etc.

66311. Complemento de Destino

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

66312. Gastos de Representación

Se imputarán a este concepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades del Estado u otros organismos públicos, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Administración, y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

No podrá abonarse con cargo a este concepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no del departamento, organismo autónomo, agencia estatal o ente público, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

66313. Gastos de Representación personal en Exterior

66314. Complemento por mayor responsabilidad

66315. Complemento Específico

Complemento atribuido por las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, tales como su dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, etc.

66316. Complemento por mayor rendimiento

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

66317. Complemento de Escala

Complemento atribuido a la escala del trabajador en el puesto de trabajo.

66318. Incentivos por Riesgos y Guardias Personal Sanitario

Complementos destinados a remunerar al personal para atender a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada, al margen de la jornada laboral cualquier día de la semana.

Concepto 6632. Primas

Créditos destinados a satisfacer a funcionarios públicos determinadas retribuciones reglamentarias en especie (vivienda, gastos de funcionamiento de la vivienda, billetes de medios de locomoción, indemnizaciones por vestuario en los casos en que sea procedente, etc.), que tengan carácter personal y no puedan ser consideradas como gastos sociales.

66321. Primas de Domesticidad

66322. Prima de Vivienda

66323. Prima de Vehículo

66324. Prima de Luz

66325. Prima de Teléfono

Concepto 6633. Gratificaciones

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

66331. Gratificación por Carestía de Vida (Personal en Exterior)

66332. Gratificación de Soberanía

66333. Gratificación Especial

664 Cotizaciones sociales

Las contribuciones sociales de los empleadores son contribuciones sociales pagadas por el empleador a fondos de seguridad social, fondos de pensión relacionados con el

empleo u otros sistemas de seguro social relacionados con el empleo, para que sus empleados obtengan el derecho a recibir prestaciones sociales.

Las pagas de los empleadores en beneficio de sus empleados se registran como un componente de la remuneración a los empleados.

66411. Personal Civil

66412. Personal Civil Contrato

66413. Personal Militar

66414. Personal Militar Contratado

Concepto 6651. Salarios en especie al Personal

66511. Salarios en especie al Personal

Créditos destinados a satisfacer al personal determinadas retribuciones en especie, establecidas en convenio (casa vivienda, gastos de funcionamiento de la vivienda, billetes de medios de locomoción, indemnizaciones por vestuario en los casos en que sea procedente, etc.), que tengan carácter personal y no puedan ser consideradas como gastos sociales.

Asimismo, se destinarán a atender los ingresos por cuenta de la Administración correspondientes a retribuciones en especie que perciba el personal laboral.

Este párrafo debe registrar los gastos presupuestarios relacionados al salario en especie, es decir, los desembolsos correspondientes que hicieron posible la compra del bien o servicio. Sin embargo, solo los gastos directamente valorados y no registrados en otra cuenta de gastos de la nomenclatura deben contabilizarse aquí. Así, por ejemplo, si el gasto generado por la puesta a disposición de un vehículo de función ha sido registrado en la cuenta de adquisición de vehículos como inversión (párrafo 243) o arrendamiento (párrafo 611) del vehículo en cuestión, esta "remuneración en especie" no se incluirá por segunda vez bajo este párrafo.

Los gastos deben registrarse solo una vez, en el párrafo que mejor corresponda (por ejemplo, remuneración en especie o inversiones). El destino y el uso de los bienes adquiridos por el Estado también pueden registrarse igualmente en la contabilidad analítica o de costes, cuando se implemente.

666 Prestaciones Sociales

Este párrafo registra los pagos realizados (en efectivo) por el Estado empleador en beneficio de sus empleados, antiguos empleados y sus familiares en relación a los beneficios sociales otorgados de acuerdo con la situación individual de las personas afectadas.

Estos incluyen:

- subsidios familiares,
- subsidio escolar,
- asignación temporal por causa de enfermedad, accidente o maternidad,
- prestaciones de enfermedad o invalidez,
- liquidaciones,
- reembolsos por adquisición de bienes o servicios efectuados por hogares (medicamentos, gastos hospitalarios, etc.),
- etc.

Concepto 6661. Subsidios familiares

Comprende los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social.

66611. Subsidios familiares al Personal Civil

66612. Subsidios familiares al Personal Militar

669 Otros Gastos del Personal

Este concepto registra todos los gastos de personal que no se pudieron asignar en un párrafo anterior debido a la falta de información suficiente o clasificación específica.

66911. Otros Gastos del Personal

Se consignarán aquellas dotaciones presupuestarias de carácter global que, no siendo objeto de valoración individualizada durante la fase de elaboración presupuestaria, tengan como finalidad su distribución durante el ejercicio entre las distintas unidades orgánicas, económicas y funcionales.

3. TITULO TERCERO - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades del Estado, organismos autónomos y otros organismos públicos.

En general, son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser obligatoria su inclusión en el Inventario de Bienes y Derechos.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Además se aplican a este Capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Los distintos tipos de bienes a adquirir y servicios a obtener se distinguirán a través de las correspondientes divisiones en artículos, conceptos y subconceptos.

Artículo 60. Compra de Bienes

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación:

601 Materias, Materiales y Suministros

Gastos destinados a la adquisición de todo el material de oficina fungible y mobiliario y enseres no inventariables y otros gastos de funcionamiento como efectos timbrados, impresos y otros de naturaleza análoga.

Concepto 6011. Suministros y pequeños materiales de Oficina

60111. Material y útiles de Oficina

Comprende los siguientes tipos de gastos: Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable; confección de tarjetas de identificación; repuestos de máquinas de oficina; impresos; gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes de memoria externos y de grabación en general, paquetes standard de software, etc.

60112. Suministros informáticos

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes de memoria externos y de grabación en general, paquetes estándar de software, papel continuo, etc.

60113. Otros suministros y equipamiento de oficina

Concepto 6012. Mobiliario y equipamiento de Oficina

60121. Compra de Mobiliario

60122. Instalación y Equipamiento

60123. Compra de Equipos y aparatos diversos

60124. Material y Equipamiento Servicio Exterior

60125. Dotación Especial Funcionamiento Servicio Exterior

60126. Otro Mobiliario y Equipamiento

Concepto 6013. Suministros técnicos y específicos

- 60131. Productos químicos y derivados
- 60132. Piezas de recambios y accesorios
- 60133. Materiales y productos de mantenimiento
- 60134. Instrumentos de música en general
- 60139. Otros suministros técnicos

Concepto 6014. Suministro Alimentación y otros

Se consignarán los créditos necesarios para la adquisición de alimentos en sentido amplio con destino a centros escolares, de reeducación o instituciones penitenciarias cuyo régimen de funcionamiento requiera el suministro de comidas.

- 60141. Suministro Alimentos
- 60149. Otros Suministros

Concepto 6019. Otros materiales y suministros técnicos

60191. Combustible y Lubrificantes

Son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, maquinarias, equipos de producción, tracción y elevación, calefacción y otros usos.

60192. Textiles, Vestuario y Uniformes

Incluye los gastos de confección o adquisición de vestuario, uniformes y otras prendas para el personal funcionario, laboral y otro personal, así como, la adquisición de ropa para menores tutelados en centros sociales.

60193. Material sanitario

Gastos en material fungible del servicio sanitario, guantes desechables, reactivos para análisis de sangre, alcohol, etc.

60194. Material de laboratorio

Comprende los gastos destinados a la adquisición de material de laboratorios para su utilización por los laboratorios de los distintos centros e instituciones públicas.

- 60195. Adquisición de medicamentos y Anti-retrovirales
- 60196. Productos veterinarios

60197. Material, Útiles y Equipamiento de Enseñanza

Materiales Básicos de Enseñanza, tales como cuadernos, papeles de dibujos, de impresión, calco, recortes, libros de estudios y para bibliotecas, láminas, mapas, y, en general todo producto de naturaleza similar necesario para el uso o consumo de los establecimientos de educación en general, excluyéndose todo material de este tipo necesario para labores administrativas en los establecimientos. Incluye, además, las

adquisiciones de productos químicos que sean destinados exclusivamente a la enseñanza y la adquisición de almácigos, semillas, plantas, árboles, minerales, hojalatas, láminas, planchas y planchones de acero, platinos, cañerías, productos de cobre, zinc, bronce, etc., alambre, artículos de cerrajería y demás materiales de naturaleza similar que se destinen exclusivamente a la enseñanza.

Incluye, así mismo, la adquisición de libros y revistas de carácter técnico, y así como el mobiliario escolar y otros similares.

60199. Otros materiales técnicos

Se incluirán los gastos para la adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores, tales como repuestos de máquinas de talleres, máquinas de laboratorios, material de ferretería, pintura y material de fontanería, etc.

602 Adquisición de material de transporte

6021. Adquisición de vehículos de servicio

60211. Adquisición de vehículos de servicio

Son los gastos por concepto de adquisición de equipos empleados para transportar personas y objetos, e incluye la compra de automóviles, furgones, buses, remolques y semiremolques y/o cualquier otro tipo de vehículos motorizados no ligados a proyectos de inversión. Incluye vehículos de tracción animal.

A notar que los gastos de adquisición de vehículos de cualquier naturaleza y utilidad deben ser reclasificados nuevamente en gastos de capital (inversiones).

603 Variación de existencia de bienes fungibles adquiridos

La variación en sentido estricto de los inventarios se registra en las cuentas generales y no en las cuentas del presupuesto.

Solo se puede registrar el movimiento de caja (aquí el gasto) que causó el cambio positivo en los inventarios, siempre que no se ha registrado en otro párrafo de este artículo. El título de este párrafo, que cae dentro del alcance del artículo 60 "Compra de bienes", debe interpretarse como "compra de bienes fungibles almacenados".

Se refieren aquí los gastos de adquisición de bienes fungibles, es decir, los bienes (materiales o materias) que no pueden ser individualizados. Son designados por su especie (arroz) y por su cantidad (1 tonelada). En el momento que son identificables individualmente por su embalaje, ya no son productos fungibles (por ejemplo, medicamentos en caja, a diferencia de los medicamentos "a granel").

Se trata de registrar aquí las compras de bienes almacenables que no forman, por su naturaleza, un solo cuerpo y se cuentan o se miden por una unidad de cuenta cualquiera que fuese:

- dimensión, ej. : tela,
- volumen, ej. : leche, aceite, combustibles y lubricantes,
- peso, ej. : cereales en grano.

Los gastos de bienes fungibles, almacenado para un propósito estratégico e identificable como tal, pueden registrarse en párrafo 247.

Concepto 6031. Variación de existencia de bienes fungibles adquiridos

60311. Variación de existencia de bienes fungibles adquiridos

605 Agua, Electricidad, gas y otras fuentes de energía

Este párrafo registra todos los gastos de fluidos eléctricos, ya sean almacenados o no, pagados por la administración pública.

Esto incluye el pago de facturas (y las penalidades por demora en el pago si es necesario):

- suscripciones y consumo de agua (excluyendo los gastos de mantenimiento de la red),
- suscripciones y consumo de electricidad (excluyendo los gastos de mantenimiento de la red),
- conexión de los contadores,
- consumo de gas así como compra o alquiler de bombonas o cubas,
- consumo de carbón,
- consumo de combustible,
- combustible de generadores,
- suministros y consumo de energía solar, eólica u otras nuevas energías.

Concepto 6051. Abono y Consumo de agua

60511. Abono y conexión de agua

60512. Consumo de agua

Concepto 6052. Abono y Consumo de electricidad

60521. Abono y conexión de electricidad

60522. Consumo de electricidad

Concepto 6053. Abono y Consumo de gas

60531. Abono y conexión de gas

60532. Consumo de gas

Concepto 6054. Abono y Consumo de otras energías

60541. Abono y conexión de otras energías

60542. Consumo de otras energías

606 Materiales y Suministros específicos

Concepto 6061. Material pedagógico

60611. Adquisición de libros

60612. Revistas y boletines

60619. Otro material pedagógico

607 Estudios, proyectos y programas institucionales

Concepto 6071. Estudios, Proyectos y Programas institucionales

60711. Estudios y trabajos técnicos

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas y proyectos de inversión.

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias; exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico, relacionados con la actividad del departamento. Corrección de pruebas de exámenes o libros.

60712. Proyectos y programas institucionales

Se incluyen todos aquellos programas y proyectos de los departamentos, de naturaleza corriente, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, prioridades, estrategias y políticas del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

60713. Gastos en Investigación y Desarrollo (I+D)

Gastos relacionados a la investigación y desarrollo en general.

609 Otras compras de bienes

Este párrafo registra todos los gastos en bienes que no se pudieron asignar en un párrafo anterior debido a la falta de información suficiente o clasificación específica.

Concepto 6091. Regalos de Estado

60911. Regalos de Estado

60912. Regalos oficiales o de servicio

Artículo 61. Adquisición de Servicios

611 Gastos de Transporte y de Misión

Gastos asignados a los servidores públicos que para el desempeño de sus funciones deban trasladarse por un período mayor de 24 horas a lugares distintos al de su adscripción. Dichos recursos cubrirán los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y gastos menores inherentes al viaje.

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier otra entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados.

Se incluirán también a las asistencias a reuniones de órganos colegiados y consejos de administración, las asistencias por participación en tribunales, asistencias por participación en comisiones parlamentarias.

Concepto 6111. Misión en el Territorio Nacional

61111. Seminarios y Formación

61112. Dietas misiones oficiales

61113. Asistencia a Sesiones

61119. Otros gastos de misión

Concepto 6112. Misión en el Exterior

61121. Seminarios y Formación

61122. Dietas misiones oficiales

61123. Gasto de Alojamiento

Gastos de asistencia en alojamiento en misiones efectuadas fuera del país.

61129. Otros gastos de misión

Concepto 6113. Transporte en el Interior

61131. Pasajes

61132. Cambio de residencia

61133. Transporte de personal

61139. Transporte de otros materiales

Concepto 6114. Transporte en el Exterior

61141. Pasajes

61142. Cambio de residencia

61143. Transporte de personal

61149. Transporte de otros materiales

Concepto 6115. Servicio Exterior

Se incluyen todos los gastos relativos al concepto cuando se realicen por los servicios y representaciones de Guinea Ecuatorial en el exterior.

61151. Transporte Servicio Exterior

61152. Dietas y Traslados Servicio Exterior

61159. Otros gastos en Exterior

612 Alquiler - Activos productivos

Comprende los gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles y, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», siempre que no se vaya a ejecutar la opción de compra o bajo la modalidad de «renting».

Concepto 6121. Alquiler Inmobiliario

Gastos de alquiler de edificios, locales, plazas de garaje y otras construcciones (almacenes, museos, aulas, etc.).

61211. Alquiler de terrenos

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

61212. Alquiler de inmuebles Servicios públicos

61213. Alquiler de viviendas de función

61219. Otros alquileres inmobiliarios

Concepto 6122. Alquiler Mobiliarios

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

61221. Alquiler de mobiliarios

61229. Otros alquileres Mobiliarios

Concepto 6123. Alquiler Maquinaria, instalaciones y utillaje

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

61231. Alquiler de maquinaria

61232. Alquiler de instalaciones y utillaje

Concepto 6124. Alquiler Elementos de transporte

Gastos de alquiler de cualquier medio de transporte para el traslado de personas o mercancías.

61241. Alquiler de vehículos

61242. Alquiler otros elementos de transporte

Concepto 6125. Alquiler de sistemas para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos para el tratamiento de la información y software.

61251. Alquiler de sistemas para procesos de información.

Concepto 6126. Comunicaciones

Clasificados por subconceptos, incluye los gastos facturados por servicios telefónicos, postales, telegráficos, internet y cualquier otro tipo de comunicación. Se desglosa en los siguientes subconceptos:

61261. Internet

61262. Teléfono y Fax

61263. Postales

61269. Otros gastos de comunicaciones

614 Mantenimientos y Reparaciones

Se imputarán a este artículo los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación a realizar en infraestructuras y bienes de uso general, terrenos y bienes inmuebles, propios o arrendados, siempre que revistan carácter ordinario. Este artículo comprende tanto los gastos circunstanciales como los contratos de mantenimiento y conservación.

No se incluyen los gastos de reparación, reforma, mantenimiento y conservación que supongan aumento del valor real del bien o contribuyan a un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien. Estos gastos deben contemplarse como gastos de inversión.

Tratándose de bienes muebles, se incluirán aquellos gastos de reparación y conservación que no impliquen la sustitución del bien deteriorado.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

Concepto 6141. Mantenimiento Obras y Construcciones

- 61411. Mantenimiento y Reparaciones Bienes en el Exterior
- 61412. Mantenimiento y Reparación Edificios y otras construcciones
- 61413. Mantenimiento y Reparación Estadios
- 61414. Mantenimiento y Reparación Cuarteles Militares
- 61415. Mantenimiento, Reparación y Conservación Aeropuertos
- 61416. Mantenimiento y Reparación de Caminos, Carreteras, Canales y Puentes
- 61419. Otros Mantenimientos, Instalaciones y Reparaciones

Concepto 6142. Mantenimiento Maquinaria y material técnico

- 61421. Mantenimiento y Reparación Lavandería de Hospitales
- 61422. Mantenimiento y Conservación Granjas y Fincas
- 61423. Mantenimiento y Reparación de Maquinaria
- 61424. Mantenimiento y Reparación Equipo de Oficina

Concepto 6143. Mantenimiento Elemento de transporte

Son los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de automóviles, autobuses, camiones, motos, vehículos de tres ruedas, de equipos ferroviarios, marítimos y aéreos, y de equipos de tracción animal y mecánica.

- 61431. Mantenimiento y Reparación de vehículos
- 61432. Mantenimiento y Reparación de aviones
- 61433. Mantenimiento y Reparación de barcos
- 61434. Mantenimiento y Reparación Otros medios de Transporte

61435. Repuestos y Accesorios

Son los gastos por concepto de adquisiciones de neumáticos, cámaras, baterías, rodamientos, ejes, piñones, diferenciales, materiales eléctricos, pistones, bloques, motores, bujías, faroles, espejos, vidrios y, en general, todo material de esta naturaleza necesario para la mantención y reparación de elementos de transporte.

Concepto 6149. Otros Mantenimientos

- 61491. Mantenimiento y Reparación de Obras hidráulicas
- 61492. Mantenimiento y Reparación Red de Agua

615 Seguros

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, maquinaria e instalaciones, mobiliario, otro inmovilizado y otros riesgos, accidente o responsabilidad civil del personal al servicio de la Administración pública y de sus organismos públicos.

Concepto 6151. Seguro Personal

61511. Seguro Personal

Seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario o contratado, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

Concepto 6152. Seguro Elemento de Transporte

61521. Vehículos

61532. Aviones y equipos aeronáuticos

61543. Barcos y equipos navales

61554. Otros Elementos de transporte

Concepto 6153. Seguro Edificios y equipamientos

61531. Edificios y equipamientos administrativos

61532. Edificios y equipamientos residenciales

6154. Seguro Edificios y equipamiento militar

61541. Edificios y equipamiento militar

Concepto 6159. Otros seguros

61599. Otros seguros

616 Gastos Reservados

Son los gastos por su naturaleza se estiman secretos o reservados, y que están sujetos a las normas establecidas, para los responsables de poderes del Estado.

Concepto 6161. Gastos Reservados

61611. Gastos Reservados

617 Gastos de Relaciones públicas – Comunicaciones

Este párrafo registra los gastos generales relacionados con la comunicación de la administración, que pueden adoptar muchas formas y medios. Por lo tanto, deben considerarse como gastos de relaciones públicas y comunicación de gastos tales como:

- los gastos relacionados con la organización de manifestaciones públicas o en relación con las relaciones públicas, y cuya comunicación no es siempre el

- propósito exclusivo del evento principal (recepciones de invitados de marca, coloquios, conferencias, seminarios, cumbres internacionales, etc.);
- gastos relacionados directamente con campañas de comunicación institucional (compras de espacios de medios, costes de estudio y desarrollo de productos publicitarios o informativos, encuestas, desarrollo de sitios de Internet, etc.);
 - gastos de documentación de publicaciones (suscripciones a periódicos, compra de noticias de agencias de noticias, adquisición de libros y revistas especializadas);
 - gastos relacionados con las operaciones de contratación de personal;
 - gastos de publicación y distribución de diversos textos (excepto libros escolares), formularios, carteles, folletos de información y publicidad, prevención de riesgos, etc.

Concepto 6171. Manifestaciones públicas

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposiums, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en Guinea Ecuatorial o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y catering.

61711. Coloquios y conferencias

61712. Cumbres internacionales

61713. Exposiciones y otras manifestaciones

Concepto 6172. Comunicaciones institucionales

61721. Compra de espacios Medios

61722. Desarrollo de sitios internet

61723. Publicidad y Propaganda

Gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos.

61724. Publicaciones

Gastos ocasionados por la edición y distribución de las publicaciones de acuerdo con el plan elaborado por el departamento, organismo autónomo, agencia estatal o ente público. En el caso de que la actividad de edición se haga con medios propios, los diferentes gastos se imputarán a los conceptos económicos correspondientes.

Concepto 6173. Fiestas y ceremonias

Gastos de organización y celebración de fiestas. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, personal de apoyo y auxiliar y catering.

61731. Fiestas oficiales y ceremonias

618 Gastos de Formación y capacitación del personal

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal que esté prestando sus servicios en el propio centro administrativo, salvo los honorarios que deba percibir el personal al servicio de la Administración Pública por impartir clases. Incluye entre otros, los libros adquiridos para la formación del personal que se entreguen a este y las ayudas de estudio que el centro gestor sufrague a sus propios empleados para que asistan a ciclos, conferencias, cursos y seminarios.

Concepto 6181. Gastos de formación en el País

61811. Honorarios de los formadores

61812. Gastos anexos a la formación

Concepto 6182. Gastos de formación en el Exterior

61821. Honorarios de los formadores

61822. Gastos anexos a la formación

619 Otras adquisiciones de servicios

Este párrafo registra todos los gastos de servicio que no pudieron asignarse en un párrafo anterior debido a la falta de información suficiente o clasificación específica. Esto puede incluir, por ejemplo:

- gastos postales de funcionamiento de la administración (excluyendo los costes específicos de comunicación y embalaje), franquicia militar, valija diplomática;
- honorarios pagados a empresas especializadas (vigilancia, gestión de inventario, transporte de fondos, servicios intelectuales y contratos de estudios encargado por la administración);
- censos y estudios demográficos, para la parte o todo lo que se confía contractualmente a una empresa privada;
- honorarios para abogados, agentes judiciales,
- costos para consultorías y firmas expertas: médicas, financieras o contables, técnicas o científicas, etc.

Concepto 6191. Personal exterior de la Administración

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

61911. Servicio exterior de guardia

61912. Vigilancia de Bosques y Parques Nacionales

61913. Contrato de prestación de servicios

61914. Encuadernación y Otros Tipos de Diseño

Comprende los gastos por concepto de servicios de encuadernación y empaste de documentos, informes, libros y similares.

61915. Gasto de traducción

61916. Otras prestaciones exteriores

Concepto 6192. Honorarios y gastos anexos

61921. Honorarios

61922. Auditorías

61923. Consultorías

61924. Actos Jurídicos y Contenciosos

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que son parte el Estado.

61925. Gastos de asistencia técnica

61929. Otras remuneraciones de intermediación

Concepto 6193. Servicios bancarios y similares

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos de intereses y gastos financieros de la deuda definidos anteriormente, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias, avales, etc.
- Gastos por descubiertos.
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de «leasing» cuando de las condiciones económicas del acuerdo se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato.
- Gastos financieros como consecuencia de las compras realizadas a través de Internet.

61931. Intereses sobre Descubiertos

61932. Agios bancarios

61933. Comisiones sobre Transferencias

61939. Otros servicios bancarios y similares

Artículo 62. Devolución de ingresos cobrados

Comprende ingresos cobrados indebidamente a los administrados, según los casos.

621 Impuestos sobre las rentas, los beneficios y las ganancias de capital

Concepto 6211. Personas físicas

62111. Personas físicas

Concepto 6212. Personas morales

62121. Personas morales

622 Impuestos sobre los salarios y otras remuneraciones

62211. Impuesto sobre los salarios

623 Impuestos sobre el patrimonio

62311. Impuesto sobre el patrimonio

62312. Otros impuestos sobre el patrimonio

624 Impuestos y tasas interiores sobre bienes y servicios

Concepto 6241. Impuestos y tasas sobre bienes y servicios

62411. IVA

Incluye tanto el IVA cobrado indebidamente como el IVA soportado por los contribuyentes y cobrado por el fisco.

62412. Derechos de timbres

Concepto 6249. Otros impuestos interiores

62491. Otros impuestos interiores

625 Impuestos sobre el comercio exterior

Concepto 6251. Impuestos sobre el comercio exterior

62511. Derechos de importación

62512. Derechos de exportación

Concepto 6259. Otros impuestos sobre el comercio exterior

62591. Otros impuestos sobre el comercio exterior

626 Otros ingresos tributarios

Concepto 6261. Otros ingresos tributarios

62611. Otros ingresos tributarios

627 Ingresos no tributarios

Concepto 6271. Ingresos no tributarios

62711. Otros ingresos no tributarios

629 Otros ingresos

Concepto 6291. Otros ingresos

62911. Otros ingresos

4. TITULO CUARTO - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones. Igualmente contemplará los gastos corrientes, en los que incurra la Administración, por la adquisición de bienes, derechos o servicios con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros en calidad de ayudas en especie.

Transferencias que el Gobierno pueda realizar a sociedades mercantiles y otros entes del sector público estatal, sea en complemento de déficit de explotación o en régimen de transferencia de recursos para gastos de funcionamiento.

Del mismo modo, se incluirán aquellas destinadas a financiar de forma genérica la adquisición por las entidades de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, habitualmente denominadas transferencias de financiación de capital.

Se estructura el título en artículos y conceptos, según la tipología de los distintos receptores de transferencias corrientes y beneficiarios de subvenciones y ayudas. Se entiende por beneficiarios los destinatarios últimos de los fondos públicos que hayan de realizar la actividad que fundamente el otorgamiento de la subvención, o que se encuentren en una situación que legitime la concesión de la ayuda de la que se trate, independientemente de que la gestión de los fondos se articule directamente por el Estado y sus Organismos autónomos, o indirectamente, bien a través de entidades colaboradoras o en el marco de una resolución de delegación de competencias.

La distribución por conceptos y, en su caso, subconceptos responderá a cada uno de los diferentes tipos de actuaciones y, en su caso, actividades específicas que se desarrollen.

Artículo 63. Subvenciones

Los subsidios son pagos sin contrapartida directa que las administraciones públicas realizan, como parte de su política económica y social, a las empresas de acuerdo con el nivel general de sus actividades productivas, o del volumen o valor de los bienes y servicios específicos producidos, vendidos, exportados o importados.

Por lo tanto, los subsidios pueden diseñarse para afectar el nivel de producción, los precios de venta o las ganancias de las empresas. Son pagables únicamente al productor, y no al consumidor final, y son transferencias corrientes a menudo, en lugar de transferencias de capital.

Los subsidios pueden representar transferencias específicas:

- En función de las unidades de bienes o de servicios producidos por el receptor (el monto se determina por unidad, o se calcula *ad valorem* como un porcentaje fijo del precio unitario, o la diferencia entre un precio determinado y el precio de mercado efectivamente pagado por el comprador);
- Dependiendo de la producción de manera general, tan pronto como la empresa se involucre en un sector subsidiado. Podrá actuarse sobre las figuras siguientes:
 - un subsidio sobre salarios o mano de obra, asignado en función de la masa salarial, de la mano de obra total o del empleo de ciertas categorías de personas (desempleados, discapacitados, etc.);
 - subsidios para reducir la contaminación;
 - pagos de intereses en nombre de la empresa, etc.

632 Subvención a las empresas públicas

Este párrafo incluye dos rúbricas específicas para los subsidios pagados a las empresas públicas de hidrocarburos (concepto 6321) y compañías mineras (concepto 6322), y una rúbrica complementaria para todas las demás empresas públicas (6329).

Incluye además, transferencias a sociedades públicas y parapúblicas destinadas a compensar las pérdidas que sufren en el desarrollo de sus actividades productivas cuando, como parte de una política económica y social deliberada del Gobierno, los precios al público son menores al coste promedio de producir los bienes y servicios que ponen a disposición del público. Esto incluirá los llamados subsidios de equilibrio (otorgados a organizaciones comerciales residentes para garantizar el equilibrio de sus cuentas).

Concepto 6321. Sociedades públicas de hidrocarburos

63211. GEPetrol SA

63212. GEPetrol Servicios

63213. SONAGAS

Concepto 6322. Sociedades públicas de Minas

63221. Sociedad minera

Concepto 6323. Sociedades públicas de Energía

63231. SEGESA

Concepto 6329. Otras Sociedades públicas

63291. Empresa Pública de Limpieza

63292. ENPIGE

63293. GECOTEL

63294. SONAPESCA

63295. CENTRAMED

63296. HOLDING GE

63297. CEIBA

633 Subvención a las empresas privadas

Este párrafo cubre todos los subsidios a empresas privadas y empresas mixtas (del derecho privado, pero de capital mayoritariamente público), y en particular:

- para financiar su formación de capital,
- en reparación de daños a sus activos no financieros;
- para cubrir grandes déficits de cuenta corriente acumulados durante varios años.

Concepto 6331. Formación de capital

63311. Formación de capital

Concepto 6332. Indemnizaciones

63321. Indemnizaciones

634 Subvención a las instituciones financieras

Concepto 6341. Instituciones financieras

63411. Instituciones monetarias y de crédito

63412. Empresas de seguros

63413. Otras instituciones financieras

639 Subvención a otras categorías de beneficiarios

Concepto 6391. Subvención a otras categorías de beneficiarios

63911. Subvención Diferencial CIF (Combustible)

63912. Subvención Seguridad Alimentaria

63913. Subvención Prensa Escrita

63914. Subvención Conferencia Episcopal

Artículo 64. Transferencias

Además de los subsidios, el Estado realiza transferencias voluntarias, corrientes o de capital, a otras personas, morales o físicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales. Estas transferencias se clasifican según su beneficiario, por lo que este artículo se subdivide en tantos párrafos como categorías de beneficiarios: (i) instituciones públicas nacionales (641), (ii) autoridades locales (642), (iii) otras administraciones públicas (643), (iv) instituciones sin fines de lucro (644), (v) hogares (645), (vi) autoridades supranacionales y organizaciones internacionales (646), (vii) otros presupuestos públicos (647), (viii) pensionados del estado (648) más otras transferencias (649).

Las **transferencias** tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

641 Transferencias a instituciones públicas nacionales

Concepto 6411. Transferencia a Escuelas y Centros Universitarios

64111. Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial - UNGE

64112. American University of Central Africa

64113. Instituto Tecnológico de Minas e Hidrocarburos

64114. Escuela de Telecomunicaciones de DJIBLOHO

64115. Instituto Nacional de la Administración - INA

64116. Instituto de Prácticas Judiciales - IPJ

64117. Instituto de Finanzas Públicas - IFP

Concepto 6412. Transferencias a Centros Profesionales

64121. Centros de Formación Ocupacional

64122. Centros de Formación Profesional

64123. Escuela de Capacitación Agraria

Concepto 6413. Transferencias a otros Centros de formación

- 64131. Centros Escolares Religiosos y Colegio Español
- 64132. Guarderías Infantiles

Concepto 6414. Transferencias a centros sociales y de salud

- 64141. Centros Sanitarios Públicos
- 64142. Centros Psiquiátricos
- 64143. CENGE
- 64144. Apoyo a la Leprosaría de Micomeseng

Concepto 6415. A entes de promoción al desarrollo y protección del medio ambiente

- 64151. Instituto Nacional de Promoción Agrícola
- 64152. INPYDE
- 64153. INDEFOR-AP-ECOFAC
- 64154. COMIFAC (Comis. For. A.C)
- 64155. Fondo Nacional para el Medio Ambiente
- 64156. Instituto Nacional de Conservación del Medio Ambiente
- 64157. Fondo de Desarrollo Social
- 64158. Catástrofes Naturales

Concepto 6416. Transferencia a entidades de control y de regulación

- 64161. Autoridad Aeronáutica de G.E.
- 64162. Cuerpo de Auditores y Censores de Cuentas
- 64163. Agencia Nacional de Investigación Financiera
- 64164. Inspección Técnica de Vehículos

Concepto 6417. Transferencia a comisiones y entidades financieras

- 64171. Tesorería General
- 64172. Caja Autónoma
- 64173. Comisión Nacional Seguimiento de Coyuntura Macroeconómica
- 64174. Comisión de Presupuestos
- 64175. Consejo Nacional de Crédito
- 64176. Comisión de Inversiones
- 64177. Oficina de Seguimiento BAD

Concepto 6418. Transferencia a entes autónomos administrativos

- 64181. Centro Nacional de Emisión de Documentos Oficiales - CNEDOGE
- 64182. Centro Nacional para la Informatización Administración Pública
- 64183. GEProyectos
- 64184. Instituto Nacional de Estadísticas de GE - INEGE

64185. Agencia Guinea Ecuatorial 2020

Concepto 6419. Transferencia a otros entes y proyectos públicos

64191. OCIPEF

64192. Célula Apoyo Ordenador Nacional FED

64193. Oficina Nacional REDD+

64194. Producción Programas RTVGE

64195. Cargadores Marítimo

642 Transferencias a Gobiernos y Colectividades Locales

Concepto 6421. Corporaciones Locales

64211. Corporaciones Locales

64212. Municipios de nueva creación

Concepto 6422. Gobiernos Locales

64221. Gobiernos locales

643 Transferencias a Otras Administraciones Públicas

Concepto 6431. Derechos humanos

64311. Centro de Promoción de Derechos Humanos

64312. Comisión Derechos Humanos - Cámara de los Diputados

64313. Comisión Derechos Humanos - SENADO

644 Transferencias a las Instituciones no Lucrativas

Las transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro suelen ser transferencias en efectivo realizadas de forma regular u ocasional en forma de contribuciones, suscripciones o donaciones voluntarias. Estas transferencias están destinadas a cubrir los gastos de funcionamiento o de producción de las instituciones no lucrativas al servicio de los hogares, o para financiar las transferencias corrientes a los hogares en forma de prestación de asistencia social.

Estas instituciones sin fines de lucro pueden ser organizaciones no gubernamentales con sede en el país, asociaciones, fundaciones, organizaciones culturales o religiosas, grupos de interés deportivo, cultural, educativo o económico.

Este párrafo también cubre las transferencias con el fin de reembolsar los regalos en especie proporcionados por organizaciones caritativas en forma de alimentos, ropa, mantas o medicamentos destinados a ser distribuidos a ciertas categorías de personas privadas.

Concepto 6441. Transferencias a establecimientos culturales y de investigación

- 64411. Biblioteca Nacional
- 64412. Ballet Nacional CEIBA
- 64413. Centros Culturales de G.E.
- 64414. Academia de la Lengua Española en GE
- 64415. Comité Nacional de Luxofonía
- 64416. CICTE

Concepto 6442. Transferencias a entes sociales

- 64421. Cruz Roja
- 64422. Comité Nacional Derechos del Niño
- 64423. Centros de Reeducción de Menores
- 64424. Instituciones Penitenciarias
- 64425. Organizaciones No Gubernamentales

Concepto 6443. Transferencias a Colegios y asociaciones profesionales

- 64431. Colegio Nacional de Abogados
- 64432. Colegio Nacional de Economistas
- 64433. Colegio Nacional de Ingenieros y Arquitectos
- 64434. Colegio Nacional de Médicos
- 64435. Cámaras de Comercio

Concepto 6444. Transferencias a las Federaciones y eventos deportivos

- 64441. Federaciones Deportivas
- 64442. Comisión COCAN Guinea Ecuatorial

Concepto 6445. Transferencias a partidos políticos y organización de elecciones

- 64451. Partidos Políticos
- 64452. Gastos Organización de Elecciones Varias
- 64453. Comisión Vigilancia Pacto Nacional

645 Transferencias a los Hogares

Aquí se registra:

- Transferencias a hogares que cubren las mismas necesidades que las prestaciones de asistencia social, pero que no se proporcionan bajo los esquemas de seguro social. Estos beneficios pueden ser necesarios en (i) ausencia de un plan de seguro social que cubra las situaciones en cuestión, o (ii) para cubrir hogares que no participan en los esquemas de seguro social existentes, o (iii) cuando la cobertura social existente se considera insuficiente.

- Transferencias a hogares en respuesta a eventos o situaciones que normalmente no están cubiertos por los regímenes de seguro social, como desastres naturales.

Estos pueden incluir:

- Renta vitalicia y compensación para trabajadores;
- Pensión vitalicia por antigüedad;
- Capital por muerte;
- Gastos de hospitalización y de evacuación médica;
- Becas de estudios;
- Contribución a los costes de transporte de estudiantes becarios;
- Ayuda y apoyos diversos (asignaciones o indemnizaciones por desempleo, asistencia a víctimas de desastres e incendios, asistencias a personas en riesgo de exclusión social, asistencia a indigentes, asistencia a las familias en caso de fallecimiento del jefe de familia, asistencia a los hogares por reconocimiento o aliento, asistencia ocasional a personas que han prestado servicios particulares al país, dotaciones de fondos como parte del apoyo para la creación de PYMES, etc.

Concepto 6451. Becas de Estudio

- 64511. Becas de Cooperación Internacional
- 64512. Becas e Incentivos de Estudios
- 64513. Gastos de transportes de los estudiantes

Concepto 6452. Protección Social

- 64521. Ayuda y asistencia social
- 64522. Asistencia a Minusválidos
- 64523. Asistencia a Enfermos Hospitalizados
- 64524. Beneficencia a Enfermos
- 64529. Otras Ayudas

Concepto 6453. Indemnizaciones por accidente de trabajo y por muerte

- 64531. Asignación por Muerte
- 64532. Subsidio por Accidentes de Trabajo

Concepto 6459. Otras transferencias a los Hogares

- 64591. Gastos de matrículas
- 64592. Asistencia judicial
- 64593. Fondos Especiales
- 64594. Transferencia para las Condecoraciones
- 64595. Compensación por pérdida de ingresos
- 64599. Otras transferencias corrientes a los hogares

646 A los Organismos Supranacionales y organizaciones Internacionales

Bajo este párrafo se registran las transferencias realizadas a favor de las autoridades supranacionales, a título de contribuciones financieras, como es el caso de:

- Las contribuciones de los Estados miembros de la CEMAC a las instituciones comunitarias;
- La participación en varias organizaciones multinacionales, mundiales o regionales (Naciones Unidas y sus agencias, Unión Africana, O.I. de la Francofonía, etc.);
- Las contribuciones a fondos de desarrollo económico administrados por organizaciones multinacionales;
- Los pagos a organizaciones financieras internacionales, a cambio de los programas de apoyo que ofrecen;
- Los pagos realizados a otros Estados a cambio acciones de cooperación.

Concepto 6461. Transferencias a las estructuras supranacionales

64611. Célula CEMAC

64612. Comisión Nacional OHADA

64613. Subvención de Equilibrio ASECNA

64614. Centro de Referencia de la OMC

64615. E.I.T.I.

64616. Representación Consejo de Seguridad NU

Concepto 6462. Contribuciones a Organizaciones Regionales e Internacionales

64621. Contribuciones a Organizaciones Regionales e Internacionales

64622. TCI y Otras tasas comunitarias contributivas

Restitución de los ingresos recaudados en el rubro 71517 a los beneficiarios finales (CEMAC, CEEAC, UA,...).

647 Transferencias a Otros Presupuestos Públicos

Este párrafo incluye los desembolsos realizados a otros presupuestos públicos, tales como:

- el fondo para la seguridad social (si es necesario);
- algunos fondos autónomos (excluyendo los fondos de pensiones incluidos en la 648), ej. : fondos de mantenimientos de carreteras, forestales o de desarrollo;
- algunos servicios de competencia nacional;
- algunas instituciones sociales o universidades si son financieramente y jurídicamente autónomas; cuentas de afectación especial o fondos especiales.

Concepto 6471. Transferencias a los Presupuestos anexos

64711. Transferencias a los Presupuestos anexos

Concepto 6472. Transferencias a Cuentas especiales del Tesoro

64721. Transferencias a Cuentas Especiales del Tesoro

648 Pensiones de jubilación

Se registra en este párrafo el pago de pensiones a los antiguos funcionarios y miembros de la función pública del Estado, tanto civiles como militares.

Concepto 6481. Pensiones

64811. Pensiones personal civil

64812. Pensiones personal militar

Concepto 6482. Pensiones contributivas a la Seguridad Social

64821. Contribuciones Pensiones administrativas

649 Otras transferencias

Todas las demás transferencias no enumeradas en los párrafos anteriores se registran aquí.

Concepto 6491. Cultura y turismo

64911. Fomento de Cultura

64912. Fomento de Turismo

64913. Parque Nacional de Malabo

Concepto 6492. Reforma administrativa

64921. Fondo para la Reforma Administrativa

64922. Comisión Reforma de las Finanzas Públicas

64923. Fondo para el Funcionamiento Nuevas Instituciones

Concepto 6499. Otras

64991. Subvenciones varias

5. TITULO QUINTO - GASTOS DE INVERSIONES

Este capítulo comprende los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

En general serán imputables a este capítulo los gastos que tengan cabida en los proyectos que, a tal efecto, se definen en los anexos de inversiones públicas que se unen a los Presupuestos Generales del Estado, así como los intereses de demora que ocasione la realización de las inversiones.

Comprende los artículos siguientes:

Artículo 21. Activos intangibles

Artículo 22. Activos de capital no producidos

Artículo 23. Adquisiciones, construcciones y grandes reparaciones de edificios

Artículo 24. Adquisiciones y grandes equipamientos de bienes inmuebles

Artículo 25. Equipamiento y equipos militares

6. TITULO SEXTO - OTROS GASTOS

Artículo 65. Cargas excepcionales

651 Anulación de productos constatados en los años anteriores

Concepto 6511. Anulación de productos constatados en los años anteriores

65111. Anulación de productos constatados en los años anteriores

652 Condenas y transacciones

Concepto 6521. Condenaciones

65211. Litigios en el país

65212. Litigios en el exterior

655 Alquiler Activos no producidos

Concepto 6551. Alquiler Activos no producidos

65511. Alquiler Activos no producidos

656 Valor de las garantías

Concepto 6561. Valor de las garantías

65611. Valor de las garantías

658 Gastos de Contingencia-imprevistos

Concepto 6581. Gastos Contingencia (imprevistos)

Este capítulo recoge la dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

65811. Gastos Contingencia

659 Otros gastos excepcionales

Concepto 6591. Otros gastos excepcionales

65911. Otros gastos excepcionales

IV. OPERACIONES FINANCIERAS DE LA TESORERIA (FINANCIAMIENTO)

Una operación financiera es un instrumento que permite realizar intercambios de capitales financieros disponibles en diferentes momentos del tiempo. Mediante la operación financiera se realiza un intercambio de disponibilidad dineraria entre los sujetos que participan en la operación.

A tener en cuenta: Tanto los reembolsos de capital (o amortizaciones) como los recursos obtenidos (por enajenación o venta de activos, por las utilizaciones de nuevas deudas) no serán registrados como ingresos o gastos presupuestarios.

Inversiones financieras con fines de política. Son gastos que efectúa el Gobierno en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital o de la deuda, la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda, a instituciones del sector público, privado o externo con fines de política económica y no para lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros. Este tipo de clasificación de los activos financieros no tiene aplicación en los estados contables.

A- FUENTES FINANCIERAS

Las fuentes financieras son recursos obtenidos por el Sector Público mediante la disminución de sus activos financieros (excluidos los relacionados con fines de política) y el incremento de sus pasivos, con el objeto de financiar el déficit, incrementar la inversión financiera o disminuir su endeudamiento.

1. DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS

La disminución de los activos financieros implica las variaciones negativas de los saldos en efectivo y en bancos y de cuentas y documentos por cobrar, así como la venta de títulos y valores representativos de deuda, la venta de acciones y participaciones de capital y la recuperación de préstamos realizados con fines de liquidez, todos estos últimos deben ser reflejados en montos brutos sin compensación alguna.

Este capítulo comprende los recursos procedentes de:

- La venta de todo tipo de deuda, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento.
- La venta de acciones o de otras participaciones en el capital público o privado cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.
- Reintegros de préstamos (el principal) o anticipos concedidos, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Artículo 80. Enajenación de Deuda

800 Enajenación de deuda del Sector Público

8001. Enajenación de deuda del Sector Público.

Comprende los recursos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

Así tenemos:

80011. Enajenación de Bonos.

80012. Enajenación de Obligaciones.

801 Enajenación de deuda de fuera del Sector Público.

8011. Enajenación de deuda de fuera del Sector Público.

80111. Enajenación de deuda de fuera del Sector Público.

Comprende los recursos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al Sector Público, a corto y largo plazo, y documentados en títulos-valores.

Artículo 81. Reintegros de préstamos concedidos.

810 Reintegros de préstamos concedidos.

8101. Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público.

81011. Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público.

Comprende los recursos obtenidos por reintegro de préstamos o anticipos, concedidos al Sector Público con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

8102. Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público.

81021. Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público.

Recoge los ingresos procedentes de reintegros de préstamos o anticipos concedidos a entidades no pertenecientes al Sector Público, con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Artículo 82. Enajenación de acciones y participaciones

Recoge los ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad de capital.

820 Enajenación de acciones y participaciones.

8201. Enajenación de acciones y participaciones del Sector Público.

82011. Enajenación de acciones y participaciones del Sector Público.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del Sector Público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

8202. Enajenación de acciones y participaciones de fuera del Sector Público.

82021. De empresas nacionales o de la CEMAC.

82022. De otras empresas.

Recoge los ingresos procedentes de la venta de los títulos representativos de la propiedad de capital, de entidades no pertenecientes al Sector Público.

2. INCREMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS

El incremento de pasivos como medio de financiamiento de los entes públicos proviene del incremento uso del crédito, mediante el incremento de cuentas y documentos por pagar, por la colocación de títulos públicos en los mercados financieros o por la obtención de préstamos internos y externos a corto y largo plazo. En el caso de los préstamos y títulos valores deben ser reflejados en montos brutos sin compensación alguna.

Se imputarán a este capítulo los recursos obtenidos por el Gobierno y sus entidades autónomas y empresas públicas procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos tanto en el interior como en el extranjero, a corto o largo plazo, por el importe efectivo de las mismas.

Artículo 90. Emisión de deuda pública.

900 Emisión de deuda pública.

9001. Emisión de deuda pública.

90011. Emisión de Bonos del Tesoro.

90012. Emisión de Obligaciones del Tesoro.

Recoge los recursos obtenidos por la emisión, por el Estado organismos autónomos y otros organismos públicos, de deuda pública, cualquiera que sea la forma en que se encuentre representada.

Artículo 91. Préstamos recibidos.

Recoge los recursos derivados de los préstamos recibidos a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del Sector Privado.

910 Empréstitos Internos.

Recoge los recursos derivados de los préstamos recibidos de los agentes nacionales y de la CEMAC a corto y largo plazo.

9101. Préstamos recibidos a corto plazo.

91011. Préstamos recibidos a corto plazo.

9102. Préstamos recibidos a largo plazo.

91021. Del BEAC

91022. Del BDEAC

91023. De los Bancos comerciales

91024. De las Empresas Locales

91025. Otros

920. Empréstitos Exteriores.

Recoge los ingresos obtenidos por préstamos recibidos fuera de la zona CEMAC.

9201. Préstamos recibidos a corto plazo.

92011. Préstamos recibidos a corto plazo.

9202. Préstamos recibidos a largo plazo.

92021. Crédito Chino.

El importe efectivo de las utilidades de la línea de crédito Chino durante el ejercicio.

92022. Con el Banco Africano de Desarrollo.

El importe efectivo de las utilidades del crédito BAD en el ejercicio.

92023. Con el FMI

92024. Con el Grupo BM

92029. Otros.

B- APLICACIONES FINANCIERAS

Las aplicaciones financieras están constituidas por el uso de los recursos financieros disponibles por el Sector Público, provenientes del superávit financiero y de otras variaciones patrimoniales, para el incremento de los activos financieros (excluidos los relacionados con fines de política) y la disminución de pasivos.

1. INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS

El incremento de los activos financieros muestra las variaciones positivas de los saldos de efectivo, de cuentas bancarias y de las cuentas y documentos por cobrar, así como la adquisición de títulos y valores representativos de deudas, la compra de acciones y participaciones de capital y la concesión de préstamos realizados con fines de liquidez, todos estos últimos deben ser reflejados en montos brutos sin compensación alguna

Comprende los recursos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados por títulos-valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos o cualquier otro documento que inicialmente lo reconozca, anticipos al personal así como los destinados a la constitución de fondos y cuentas especiales.

Artículo 80. Adquisición de Deuda.

800 Adquisición de deuda del Sector Público.

8001. Adquisición de deuda del Sector Público.

80011. Adquisición de Bonos.

80012. Adquisición de Obligaciones.

Adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

801 Adquisición de deuda fuera del Sector Público.

8011. Adquisición de deuda fuera del Sector Público.

80111. Adquisición de deuda fuera del Sector Público.

Compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores.

Artículo 81. Concesión de préstamos.

810 Préstamos concedidos.

8101. Préstamos concedidos al Sector Público.

81011. Préstamos concedidos al Sector Público.

Préstamos y anticipos con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo concedidos al Sector Público.

8102. Préstamos concedidos fuera del Sector Público.

81021. Préstamos concedidos fuera del Sector Público.

Préstamos concedidos fuera del Sector Público con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

Artículo 82. Adquisición de acciones y participaciones.

820 Adquisición de acciones y participaciones.

8201 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

82011. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Adquisición de acciones y participaciones de entes pertenecientes al Sector Público.

8202 Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público.

82021. De empresas nacionales o de la CEMAC.

82022. De otras empresas.

Adquisición de acciones y participaciones de entes no pertenecientes al Sector Público.

8203. Suscripción de acciones y aportaciones a Instituciones Financieras Supranacionales.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital y aportaciones al patrimonio de organismos internacionales o supranacionales siempre que se reciban, por igual valor, activos financieros o un aumento en la participación del organismo y existan expectativas de recuperación de las aportaciones, si llegase el caso. En otro caso las aportaciones deberán considerarse como transferencias de capital.

Así tendremos:

- 82031. Suscripción capital BEAC
- 82032. Suscripción capital BDEAC
- 82033. Suscripción capital BAD
- 82034. Suscripción FMI
- 82035. Suscripción Grupo BM
- 82039. Suscripción capital Otros

Artículo 83. Dotación de Fondos y Cuentas Especiales del Tesoro

830 Dotación de Fondos y Cuentas Especiales del Tesoro

8301. Dotación de Fondos especiales

- 83011. Fondo para Futuras Generaciones
- 83012. Fondos Especiales de Reserva
- 83013. Fondo de Co-Inversión
- 83014. Fondo de Inversiones Petroleras
- 83015. Fondo de Garantía de las PYMES

8302. Dotación de Cuentas Especiales del Tesoro

- 83021. Mecanismo de Estabilización de los Ingresos
- 83022. Préstamos y Avances al Personal

Constitución de depósitos y cuentas especiales de reserva.

2. DISMINUCION DE PASIVOS FINANCIEROS

Comprende la variación negativa de los pasivos del ente público derivadas de su proceso normal y habitual, tales como los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, contratistas y tenedores de documentos a pagar. Incluye, la disminución del endeudamiento por préstamos recibidos o títulos valores colocados en el mercado interno o externo. En el caso de los préstamos y títulos valores deben ser reflejados en montos brutos sin compensación alguna.

Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por el Estado, organismos autónomos, agencias estatales u otros organismos públicos, a corto y largo plazo, por su valor efectivo.

Artículo 90. Amortización de deuda pública.

Cancelación de todo tipo de deuda, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca.

900 Amortización de deuda pública.

9001. Amortización de deuda interna.

90011. Amortización de Bonos del Tesoro.

90012. Amortización de Obligaciones del Tesoro.

90013. Amortización de Otras deudas.

9002. Amortización de deuda externa.

90021. Amortización de Crédito Chino.

90022. Amortización BAD.

90023. Amortización FMI.

90024. Amortización Multilateral

90029. Amortización Otra deuda pública

Artículo 93. Reducción de Atrasos

930 Reducción de Atrasos

9301. Reducción de Atrasos

93011. Reducción de Atrasos Internos

93012. Reducción de Atrasos Externos

V. ANEXOS: PRINCIPALES CLASIFICACIONES DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO EN LA NOMENCLATURA PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

Tabla A: Códigos de la clasificación económica del Presupuesto de Ingresos
(Modelo adaptado)

INGRESOS

INGRESOS NO PETROLEROS

INGRESOS NO PETROLEROS TRIBUTARIOS

711 Impuestos sobre la Renta, los Beneficios y las Ganancias de Capital

7111 Impuesto sobre Sociedades

71111 Impuesto s/ Sociedades no Petroleras

71114 Cuota Mínima Fiscal No Petrolera

7112 Impuesto sobre la Renta

71121 Impuesto s/ la Renta de los Residentes

71122 Impuesto s/ la Renta de los No Residentes

71123 Impuesto s/ la Renta de Capitales mobiliarios e Inmobiliarios

71124 Multas y Penalizaciones

71129 Otros impuestos sobre la renta

712 Impuestos sobre los Salarios y Otras Remuneraciones

7121 Impuestos sobre Salarios

71211 Impuesto s/ los Salarios (IRPF)

71213 Impuesto s/ las Pensiones y Rentas Vitalicias

71214 Impuesto s/ las Ganancias Patrimoniales e Imputación de Rentas

71215 Multas y Penalizaciones

713 Impuestos sobre el Patrimonio

7131 Impuestos sobre el Patrimonio

71311 Impuesto s/ las Fincas Rústicas

71312 Impuesto s/ las Fincas Urbanas

71313 Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales

71314 Multas y Penalizaciones

714 Impuestos y Tasas Interiores sobre bienes y servicios

7141 Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A)

71411 IVA s/ las Operaciones gravadas dentro del territorio nacional

71412 IVA s/ las Operaciones de Importación

71413 IVA s/ la Venta de Productos Petrolíferos FMI e IVS

71414 Multas y Penalizaciones

7142 Impuestos especiales

71421 Impuesto Especial sobre Tabaco

71422 Impuesto Especial sobre Bebidas Alcohólicas

71423 Impuesto Especial sobre Otras Bebidas

71424 Impuesto Especial sobre Productos petroleros refinados

71425 Impuesto especial sobre servicios de Telecomunicaciones

- 71426 Impuesto selectivo a los automóviles
- 71427 Impuesto especial sobre Estancia en los hoteles
- 71429 Impuestos especiales sobre Otros productos

7143 Derechos de Registro y Matrículas

- 71430 Concesiones de Pesca
- 71431 Concesiones forestales
- 71432 Canon SEGESA
- 71433 Canon GETESA
- 71434 Canon GECOMSA
- 71435 Canon MUNI
- 71436 Licencias de Radio y Televisión
- 71437 Derechos del Aeropuerto
- 71439 Otras Concesiones

7149 Otros Impuestos y Tasas Interiores sobre bienes y servicios

- 71491 Tasa sobre las operaciones bancarias
- 71492 Tasa sobre primas de seguro
- 71493 Tasas de Peajes
- 71494 Impuestos por la extracción de recursos renovables
- 71499 Otros impuestos y tasas

715 Impuestos sobre el Comercio Exterior

7151 Derechos y tasas de Importación

- 71511 Derechos aduaneros
- 71512 Derechos de Puerto
- 71513 Importación Productos Petroleros
- 71514 Importación Otros Productos
- 71515 Derechos de Almacenaje
- 71516 Multas y confiscaciones aduaneras
- 71517 TCI y Otras tasas comunitarias
- 71519 Otros Derechos sobre la Importación

7152 Derechos y tasas de Exportación

- 71521 Derecho y tasas de Exportación de Madera
- 71522 Derecho y tasas de Reexportación
- 71523 Exportación Otros Productos
- 71529 Otros impuestos sobre la Exportación

7159 Otros impuestos sobre el comercio exterior

- 71591 Otros impuestos sobre el comercio exterior

719 Otros Ingresos tributarios

7191 Otros Ingresos tributarios

- 71911 Impuesto sobre Personas Físicas
- 71912 Recargo por impagos y penalidades
- 71913 Derecho sobre registro de contratos
- 71914 OCIPF

71915 Sobre Ejercicios Cerrados

71919 Otros ingresos fiscales

INGRESOS NO PETROLEROS NO TRIBUTARIOS

2 DONACIONES, HERENCIAS Y FONDOS DE CONCURSO

741 Donaciones de las Instituciones Internacionales

7411 Donaciones corrientes recibidas de la IMAD

74111 Donaciones Corrientes de la IMAD

7412 Donaciones en Capital (o proyectos)

74121 Donaciones en Capital (o proyectos)

7413 Fondos de concursos

74131 Fondos de concursos

7419 Otras donaciones corrientes de Inst. Internacionales

74191 Otras donaciones corrientes de Inst. Internacionales

742 Donaciones de las Administraciones Públicas Extranjeras

7421 Donaciones corrientes recibidas de la IPPTE

74211 Donaciones corrientes recibidas de la IPPTE

7422 Donaciones en Capital (o proyectos)

74221 Donaciones en Capital (o proyectos)

7423 Fondos de concursos

74231 Fondos de concursos

7424 Otras donaciones corrientes de las AA. PP. Extranjeras

74241 Otras donaciones corrientes de las AA. PP. Extranjeras

744 Donaciones Interiores recibidas de otros presupuestos

7441 Donaciones corrientes

74411 Donaciones corrientes

7442 Donaciones en capital (o proyectos)

74421 Donaciones en capital (o proyectos)

7443 Fondos de concursos

74431 Fondos de concursos

749 Otras Donaciones y Legados

7491 Otras Donaciones y Legados

74911 Donaciones Corrientes - IMAD

74912 Donaciones en Capital (o proyectos)

74913 Concurso de Fondos

73 TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE OTROS PRESUPUESTOS

731 Transferencias recibidas del Presupuesto General

7311 Transferencias recibidas del Presupuesto General

73111 Transferencias recibidas del Presupuesto General

732 Transferencias recibidas de Presupuesto anexos y de las cuentas especiales del Tesoro

7321 Transferencias recibidas de Presupuesto anexos

73211 Transferencias recibidas de Organismos Públicos

7412 Transferencias recibidas de las cuentas especiales del Tesoro

73221 Transferencias recibidas de las cuentas especiales del Tesoro

3 COTIZACIONES SOCIALES

725 Cotizaciones a la Seguridad Social

7251 Cotizaciones a la Seguridad Social

72511 Cotización Patronal

72512 Aportación de los Funcionarios

4 OTROS INGRESOS

72 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

721 Ingresos sobre Derechos de Propiedad de los Recursos

7211 Regalías Forestales

72111 Regalías forestales

7213 Regalías Mineras

72131 Regalías Mineras

7214 Dividendos

72142 Dividendos No petroleros

7219 Otros Ingresos sobre Derechos de Propiedad de los Recursos

72191 Intereses sobre Fondos de Reservas

72192 Rentas de bienes inmuebles

72193 Otros Ingresos de Propiedad

722 Derechos y Gastos Administrativos

7221 Derechos y Gastos Administrativos

72211 Tasas Consulares

72212 Tasas de expedición DIP y Pasaportes

72213 Tasas de expedición Otros documentos oficiales

72214 Tasas de licitación

72215 Permiso de explotación y extracción de minerales

72216 Uso de Radiofrecuencia

72219 Otras Tasas

723 Multas y Sanciones

7231 Multas y Sanciones

72311 Multas y penalidades Policía y Gendarmería

72321 Multas y costas judiciales

72331 Multas y penalidades - Tráfico

72341 Multas en materia de Pesca ilegal

72342 Confiscaciones

72349 Otras Multas

72399 Otras Multas y sanciones

726 Transferencias voluntarias diferentes de organismos privados ext.

7261 Donaciones corrientes

72611 Donaciones corrientes

7262 Donaciones en capital (o proyectos)

72621 Donaciones en capital (o proyectos)

729 Otros ingresos no fiscales

7291 Otros ingresos no fiscales

- 72911 Venta de productos procedente de donaciones
- 72912 Venta Fincas Rústicas y Urbanas
- 72913 Ventas de edificios y viviendas
- 72914 Venta de energía
- 72919 Otros ingresos no fiscales

701 Ventas de productos y bienes

7011 Ventas de productos y bienes

- 70111 Venta de bienes
- 70112 Venta de publicaciones propias
- 70113 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
- 70114 Boletín Oficial del Estado
- 70115 Venta de medicamentos
- 70116 Venta de productos agropecuarios
- 70119 Venta de otros bienes

702 Ventas por prestaciones de servicios

7021 Ventas por prestaciones de servicios

- 70211 Derechos de matrículas escolares, cursos y seminarios
- 70212 Entradas a museos, parques, espectáculos, etc.
- 70213 Comisiones por avales y seguros operaciones financieras
- 70229 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios

703 Variación de stocks

7031 Variación de stocks

- 70311 Variación de stocks

77 PRODUCTOS FINANCIEROS

771 Intereses de préstamos

7711 Interés de préstamo

- 77111 Intereses de préstamos

772 Intereses sobre los depósitos a plazo

7721 Intereses sobre los depósitos a plazo

- 77211 Intereses sobre depósitos a plazo

774 Intereses de las inversiones

7741 Intereses de las inversiones

- 77411 Intereses de las inversiones

75 INGRESOS EXTRAORDINARIOS

752 Restitución al Tesoro de sumas indebidamente pagadas

7521 Restitución al Tesoro de sumas indebidamente pagadas

- 75211 Restitución al Tesoro de sumas indebidamente pagadas

759 Otros ingresos extraordinarios

7591 Otros ingresos extraordinarios

- 75911 Otros ingresos extraordinarios

INGRESOS PETROLEROS

INGRESOS PETROLEROS TRIBUTARIOS

711 Impuestos sobre la Renta, los Beneficios y las Ganancias de Capital

7111 Impuesto sobre Sociedades

71112 Impuesto s/ Sociedades Petroleras - Contratistas

71113 Impuesto s/ Sociedades Petroleras - Subcontratistas y Filiars

71115 Cuota Mínima Fiscal Petrolera

712 Impuestos sobre los Salarios y Otras Remuneraciones

7121 Impuestos sobre Salarios

71212 Impuesto s/ Personas Físicas - S.Petroleras

INGRESOS PETROLEROS NO TRIBUTARIOS

721 Ingresos sobre Derechos de Propiedad de los Recursos

7212 Regalías Petroleras

71221 Regalías

72122 Cánones de Superficie y Primas

74123 Participaciones de Accionistas (Producción)

72124 Bonus a la Firma

7214 Dividendos

72141 Dividendos Sector Petrolero

Tabla B: Códigos de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos

1 Gastos Financieros de la Deuda

67 INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA

671 Intereses y Gastos financieros de la Deuda

6711 Intereses y Gastos financieros - Deuda Externa

- 67111 Deuda Exterior Multilateral
- 67112 Deuda Exterior Bilateral – Club de París
- 67113 Deuda Exterior Bilateral – No afiliados al Club de París
- 67114 Organismos privados exteriores
- 67115 Deuda Exterior Reprogramada (Club de París)
- 67116 Deuda Exterior Reprogramada (Club de Londres)
- 67117 Deuda Exterior Retrocedida
- 67118 Deuda Exterior Endosada

6713 Intereses y gastos financieros - Deuda Interna

- 67131 Deuda interna, intereses sobre atrasos
- 67132 Deuda endosada
- 67133 Bonos del Tesoro
- 67134 Obligaciones del Tesoro
- 67135 Intereses BEAC
- 67139 Otros Intereses

679 Otros Intereses y gastos financieros

6791 Otros Intereses y gastos financieros

- 67911 Otros Intereses y gastos financieros - Intermediación

2 Gastos de Personal

66 GASTOS DE PERSONAL

661 Sueldos y Salarios

6611 Salario Base Personal Civil

- 66111 Asignaciones Globales
- 66112 Asignaciones Globales Personal en Exterior
- 66113 Sueldos Personal Civil
- 66114 Trienios
- 66115 Personal Contratado
- 66116 Pagas Extraordinarias

6612 Salario Base Personal Militar

- 66121 Sueldos Personal Militar
- 66122 Cuatrienios
- 66123 Personal Contratado

663 Complementos y Primas

6631 Retribuciones Complementarias

- 66311 Complemento de Destino
- 66312 Gastos de Representación

- 66313 Gastos de Representación Personal en Exterior
- 66314 Complemento por Mayor Responsabilidad
- 66315 Complemento Específico
- 66316 Complemento por Mayor Rendimiento
- 66317 Complemento de Escala
- 66318 Incentivos por Riesgos y Guardias Personal Sanitario

6632 Primas

- 66321 Primas de Domesticidad
- 66322 Prima de Vivienda
- 66323 Prima de Vehículo
- 66324 Prima de Luz
- 66325 Prima de Teléfono

6633 Gratificaciones

- 66331 Gratificación por Carestía de Vida (Personal en Exterior)
- 66332 Gratificación de Soberanía
- 66333 Gratificación Especial

664 Cotizaciones Sociales

6641 Cotización Patronal al INSESO

- 66411 Personal Civil
- 66412 Personal Civil Contrato
- 66413 Personal Militar
- 66414 Personal Militar Contratado

665 Salarios en Especie

6651 Salarios en especie al Personal

- 66511 Salarios en especie al Personal

666 Prestaciones Sociales

6661 Subsidios familiares

- 66611 Subsidios familiares al Personal Civil
- 66612 Subsidios familiares al Personal Militar

669 Otros Gastos del Personal

6691 Otros Gastos del Personal

- 66911 Otros Gastos del Personal

3 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

60 COMPRA DE BIENES

601 Materias, Materiales y Suministros

6011 Suministros y pequeños materiales de Oficina

- 60111 Material y Útiles de Oficina
- 60112 Suministros informáticos
- 60113 Otros suministros y equipamiento de oficina

6012 Mobiliario y equipamiento de Oficina

- 60121 Compra de Mobiliario
- 60122 Instalación y Equipamiento

- 60123 Compra de Equipos y Aparatos Diversos
- 60124 Material y Equipamiento Servicio Exterior
- 60125 Dotación Especial Funcionamiento Ser. Exterior
- 60126 Otro Material y Equipamiento
- 6013 Suministros técnicos y específicos**
 - 60131 Productos químicos y derivados
 - 60132 Piezas de recambios y accesorios
 - 60133 Materiales y productos de mantenimiento
 - 60134 Instrumentos de música en general
 - 60139 Otros suministros técnicos
- 6014 Suministro Alimentación y otros**
 - 60141 Suministro Alimentos
 - 60149 Otros Suministros
- 6019 Otros materiales y Suministros técnicos**
 - 60191 Combustible y Lubrificantes
 - 60192 Textiles, Vestuario y Uniformes
 - 60193 Material sanitario
 - 60194 Material de laboratorio
 - 60195 Adquisición de medicamentos y Anti retrovirales
 - 60196 Productos veterinarios
 - 60197 Material, Útiles y Equipamiento de Enseñanza
 - 60199 Otros materiales técnicos
- 603 Variación de existencia de bienes fungibles adquiridos**
 - 6031 Variación de existencia de bienes fungibles adquiridos**
 - 60311 Variación de existencia de bienes fungibles adquiridos
- 605 Agua, Electricidad, gas y otras fuentes de energía**
 - 6051 Abono y Consumo de agua**
 - 60511 Abono y conexión de agua
 - 60512 Consumo de agua
 - 6052 Abono y Consumo de electricidad**
 - 60521 Abono y conexión de electricidad
 - 60522 Consumo de electricidad
 - 6053 Abono y Consumo de gas**
 - 60531 Abono y conexión de gas
 - 60532 Consumo de gas
 - 6054 Abono y Consumo de otras energías**
 - 60541 Abono y conexión de otras energías
 - 60542 Consumo de otras energías
- 606 Materiales y Suministros específicos**
 - 6061 Material pedagógico**
 - 60611 Adquisición de libros
 - 60612 Revistas y boletines

- 60619 Otro material pedagógico
- 607 Estudios, Proyectos y programas institucionales**
 - 6071 Estudios, Proyectos y programas institucionales**
 - 60711 Estudios y Trabajos técnicos
 - 60712 Proyectos y programas institucionales
 - 60713 I+D
- 609 Otras compras de bienes**
 - 6091 Regalos de Estado**
 - 60911 Regalos de Estado
 - 60912 Regalos oficiales o de servicio
- 61 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
 - 611 Gastos de Transporte y de Misión**
 - 6111 Misión en el Territorio Nacional**
 - 61111 Seminarios y Formación
 - 61112 Dietas misiones oficiales
 - 61113 Asistencia a Sesiones
 - 61119 Otros gastos de misión
 - 6112 Misión en el Exterior**
 - 61121 Seminarios y Formación
 - 61122 Dietas misiones oficiales
 - 61123 Gasto de Alojamiento
 - 61129 Otros gastos de misión
 - 6113 Transporte en el Interior**
 - 61131 Pasajes
 - 61132 Cambio de residencia
 - 61133 Transporte de personal
 - 61139 Transporte de otros materiales
 - 6114 Transporte en el Exterior**
 - 61141 Pasajes
 - 61142 Cambio de residencia
 - 61143 Transporte de personal
 - 61149 Transporte de otros materiales
 - 6115 Servicio Exterior**
 - 61151 Transporte Servicio Exterior
 - 61152 Dietas y Traslados Servicio Exterior
 - 61159 Otros gastos en Exterior
 - 612 Alquiler - Activos productivos**
 - 6121 Alquiler Inmobiliarios**
 - 61211 Alquiler de terrenos
 - 61212 Alquiler de inmuebles Servicios públicos
 - 61213 Alquiler de viviendas de función
 - 61219 Otros alquileres inmobiliarios

6122 Alquiler Mobiliarios

- 61221 Alquiler de mobiliarios
- 61229 Otros alquileres Mobiliarios

6123 Alquiler Maquinaria, instalaciones y utillaje

- 61231 Alquiler de maquinaria
- 61232 Alquiler de instalaciones y utillaje

6124 Alquiler Elementos de transporte

- 61241 Alquiler de vehículos
- 61242 Alquiler otros elementos de transporte
- 6125 **Alquiler de sistemas para procesos de información**
- 61251 Alquiler de sistemas para procesos de información

6126 Comunicaciones telefónicas y otros

- 61261 Internet
- 61262 Teléfono y Fax
- 61263 Postales
- 61269 Otros gastos de comunicación

614 Mantenimientos y Reparaciones

6141 Mantenimiento Obras y Construcciones

- 61411 Mantenimiento y Reparaciones Bienes en el Exterior
- 61412 Mantenimiento y Reparación Edificios y otras construcciones
- 61413 Mantenimiento y Reparación Estadios
- 61414 Mantenimiento y Reparación Cuarteles Militares
- 61415 Mantenimiento, Reparación y Conservación Aeropuertos
- 61416 Mantenimiento y Rep. de Caminos, Carreteras, Canales y Puentes
- 61419 Otros Mantenimientos, Instalaciones y Reparaciones

6142 Mantenimiento Maquinaria y material técnico

- 61421 Mantenimiento y Reparación Lavandería de Hospitales
- 61422 Mantenimiento y Conservación Granjas y Fincas
- 61423 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria
- 61424 Mantenimiento y Reparación Equipo de Oficina

6143 Mantenimiento Elemento de transporte

- 61431 Mantenimiento y Reparación de Vehículos
- 61432 Mantenimiento y Reparación de aviones
- 61433 Mantenimiento y Reparación de barcos
- 61434 Mantenimiento y Reparación Otros medios de Transporte
- 61435 Repuestos y Accesorios

6149 Otros Mantenimientos

- 61491 Mantenimiento y Reparación de Obras hidráulicas
- 61492 Otros Mantenimientos

615 Seguros

6151 Seguro Personal

- 61511 Seguro Personal

6152 Seguro Elemento de Transporte

- 61521 Vehículos
- 61532 Aviones y equipos aeronáuticos
- 61543 Barcos y equipos navales
- 61554 Otros Elementos de transporte

6153 Seguro Edificios y equipamientos

- 61531 Edificios y equipamientos administrativos
- 61532 Edificios y equipamientos residenciales

6154 Seguro Edificios y equipamiento militar

- 61541 Edificios y equipamiento militar

6159 Otros seguros

- 61599 Otros seguros

616 Gastos Reservados

6161 Gastos Reservados

- 61611 Gastos Reservados

617 Gastos de Relaciones públicas - Comunicaciones

6171 Manifestaciones públicas

- 61711 Coloquios y conferencias
- 61712 Cumbres internacionales
- 61713 Exposiciones y otras manifestaciones
- 61714 Gastos de hotel

6172 Comunicaciones institucionales

- 61721 Compra de espacios Medios
- 61722 Desarrollo de sitios internet
- 61723 Publicidad y Propaganda
- 61724 Publicaciones

6173 Fiestas y ceremonias

- 61731 Fiestas oficiales y ceremonias

618 Gastos de Formación y capacitación del personal

6181 Gastos de formación en el País

- 61811 Honorarios de los formadores
- 61812 Gastos anexos a la formación

6182 Gastos de formación en el Exterior

- 61821 Honorarios de los formadores
- 61822 Gastos anexos a la formación

619 Otras adquisiciones de servicios

6191 Personal exterior de la Administración

- 61911 Servicio exterior de guardia
- 61912 Vigilancia de Bosques y Parques Nacionales
- 61913 Contrato de prestación de servicios
- 61914 Encuadernación y Otros Tipos de Diseño
- 61915 Gasto de traducción

- 61916 Otras prestaciones exteriores
- 6192 Honorarios y gastos anexos**
 - 61921 Honorarios
 - 61922 Auditorías
 - 61923 Consultorías
 - 61924 Actos Jurídicos y Contenciosos
 - 61925 Gastos de asistencia técnica
 - 61929 Otras remuneraciones de intermediación
- 6193 Servicios bancarios y similares**
 - 61931 Intereses sobre Descubiertos
 - 61932 Agios bancarios
 - 61933 Comisiones sobre Transferencias
 - 61939 Otros servicios bancarios y similares
- 62 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS
 - 621 Impuestos sobre las rentas, los beneficios y las ganancias de capital**
 - 6211 Personas físicas**
 - 62111 Personas físicas
 - 6212 Personas morales**
 - 62121 Personas morales
 - 622 Impuestos sobre los salarios y otras remuneraciones**
 - 6221 Impuesto sobre los salarios**
 - 62211 Impuesto sobre los salarios
 - 623 Impuestos sobre el patrimonio**
 - 6231 Impuesto sobre el patrimonio**
 - 62311 Impuesto sobre el patrimonio
 - 62312 Otros impuestos sobre el patrimonio
 - 624 Impuestos y tasas interiores sobre bienes y servicios**
 - 6241 Impuestos y tasas sobre bienes y servicios**
 - 62411 IVA
 - 62412 Derechos de timbres
 - 6249 Otros impuestos interiores**
 - 62491 Otros impuestos interiores
 - 625 Impuestos sobre el comercio exterior**
 - 6251 Impuestos sobre el comercio exterior**
 - 62511 Derechos de importación
 - 62512 Derechos de exportación
 - 6259 Otros impuestos sobre el comercio exterior**
 - 62591 Otros impuestos sobre el comercio exterior
 - 626 Otros ingresos tributarios**
 - 6261 Otros ingresos tributarios**
 - 62611 Otros ingresos tributarios
 - 627 Ingresos no tributarios**

- 6271 **Ingresos no tributarios**
 - 62711 Otros ingresos no tributarios
- 629 **Otros ingresos**
 - 6291 **Otros ingresos**
 - 62911 Otros ingresos
- 4 **SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**
 - 63 **SUBVENCIONES**
 - 632 **Subvención a las empresas públicas**
 - 6321 **Sociedades públicas de hidrocarburos**
 - 63211 GEPetrol SA
 - 63212 GEPetrol Servicios
 - 63213 SONAGAS
 - 6322 **Sociedades públicas de Minas**
 - 63221 Sociedad minera
 - 6323 **Sociedades públicas de Energía**
 - 63231 SEGESA
 - 6329 **Otras Sociedades públicas**
 - 63291 Empresa Pública de Limpieza
 - 63292 ENPIGE
 - 63293 GECOTEL
 - 63294 SONAPESCA
 - 63295 CENTRAMED
 - 63296 HOLDING GE
 - 63297 CEIBA
 - 633 **Subvención a las empresas privadas**
 - 6331 **Formación de capital**
 - 63311 Formación de capital
 - 6332 **Indemnizaciones**
 - 63321 Indemnizaciones
 - 634 **Subvención a las instituciones financieras**
 - 6341 **Instituciones financieras**
 - 63411 Instituciones monetarias y de crédito
 - 63412 Empresas de seguros
 - 63413 Otras instituciones financieras
 - 639 **Subvención a otras categorías de beneficiarios**
 - 6391 **Subvención a otras categorías de beneficiarios**
 - 63911 Subvención Diferencial CIF (Combustible)
 - 63912 Subvención Seguridad Alimentaria
 - 63913 Subvención Prensa Escrita
 - 63914 Subvención Conferencia Episcopal
 - 64 **TRANSFERENCIAS**
 - 641 **Transferencias a los establecimientos públicos**

6411 Transferencia a los establecimientos universitarios

- 64111 Universidad Nacional de GE
- 64112 American University of Central Africa
- 64113 Instituto Tecnológico de Minas e Hidrocarburos
- 64114 Escuela de Telecomunicaciones DJIBLOHO
- 64115 Instituto de Prácticas Judiciales
- 64116 Instituto Nacional de la Administración
- 64117 Instituto de Finanzas Públicas

6412 Transferencias a Centros Profesionales

- 64121 Centros de Formación Ocupacional
- 64122 Centros de Formación Profesional
- 64123 Escuela de Capacitación Agraria

6413 Transferencias a otros centros de formación

- 64131 Centros Escolares de Religiosos y Colegio Español
- 64132 Guarderías Infantiles

6414 Transferencia a los establecimientos y programas sanitarios

- 64141 Centros Sanitarios Públicos
- 64142 Centros Psiquiátricos
- 64143 CENGE
- 64144 Apoyo a la Leprosaría de Micomeseng

6415 Transferencia a entes de promoción al desarrollo y protección social

- 64151 Instituto Nacional de Promoción Agrícola
- 64152 INPYDE
- 64153 INDEFOR-AP-ECOFAC
- 64154 COMIFAC (Comis. For. A.C)
- 64155 Fondo Nacional para el Medio Ambiente
- 64156 INCOMA
- 64157 Fondo de Desarrollo Social
- 64158 Catástrofes Naturales

6416 Transferencia a entidades de control y regulación

- 64161 Autoridad Aeronáutica de G.E.
- 64162 Cuerpo de Auditores y Censores de Cuentas
- 64163 Agencia Nacional de Investigación Financiera
- 64164 Inspección Técnica de Vehículos

6417 Transferencia a comisiones y entidades financieras

- 64171 Tesorería General
- 64172 Caja Autónoma
- 64173 Comisión Nacional de Seguimiento de Coyuntura Macroeconómica
- 64174 Comisión de Presupuestos
- 64175 Consejo Nacional de Créditos
- 64176 Comisión de Inversiones
- 64177 Oficina de Seguimiento BAD

6418 Transferencia a entes autónomos administrativos

- 64181 Centro Nacional de Emisión de Documentos Oficiales
- 64182 Centro Nacional para la Informatización Administración Pública
- 64183 GEPROYECTOS
- 64184 Instituto Nacional de Estadísticas de G.E.
- 64185 Agencia Guinea Ecuatorial 2020

6419 Transferencia a otros entes y proyectos públicos

- 64191 OCIPEF
- 64192 Célula Apoyo Ordenador Nacional FED
- 64193 Oficina Nacional REDD+
- 64194 Producción Programas RTVGE
- 64195 Cargadores Marítimo

642 Transferencias a Gobiernos y Colectividades Locales

6421 Corporaciones Locales

- 64211 Corporaciones Locales
- 64212 Municipios de nueva creación

6422 Gobiernos locales

- 64221 Gobiernos locales

643 Transferencias a Otras Administraciones Públicas

6431 Derechos humanos

- 64311 Centro de Promoción de Derechos Humanos
- 64312 Comisión Derechos Humanos - Cámara de los Diputados SENADO
- 64313 Comisión Derechos Humanos - SENADO

644 Transferencias a las Instituciones no Lucrativas

6441 Transferencias a establecimientos culturales y de investigación

- 64411 Biblioteca Nacional
- 64412 Ballet Nacional CEIBA
- 64413 Centros Culturales de G.E.
- 64414 Academia de la Lengua Española en GE
- 64415 Comité Nacional de Luxofonía
- 64416 CICTE

6442 Transferencias a entes sociales

- 64421 Cruz Roja
- 64422 Comité Nacional Derechos del Niño
- 64423 Centros de Reeducción de Menores
- 64424 Instituciones Penitenciarias
- 64425 Organizaciones No Gubernamentales

6443 Transferencias a Colegios y asociaciones profesionales

- 64431 Colegio Nacional de Abogados
- 64432 Colegio Nacional de Economistas
- 64433 Colegio Nacional de Ingenieros y Arquitectos
- 64434 Colegio Nacional de Médicos

- 64435 Cámaras de Comercio
- 6444 Transferencias a las Federaciones y eventos deportivos**
 - 64441 Federaciones Deportivas
 - 64442 Comisión COCAN Guinea Ecuatorial
- 6445 Transferencias a partidos políticos y organización de elecciones**
 - 64451 Partidos Políticos
 - 64452 Gastos de Elecciones Varias
 - 64453 Comisión Vigilancia Pacto Nacional
- 645 Transferencias a los Hogares**
 - 6451 Becas de Estudio**
 - 64511 Becas de Cooperación Internacional
 - 64512 Becas e Incentivos de Estudios
 - 64513 Gastos de transportes de los estudiantes
 - 6452 Gastos de hospitalización y de evacuación sanitaria**
 - 64521 Asistencia a Enfermos Hospitalizados
 - 64522 Beneficencia a Enfermos
 - 6453 Protección Social**
 - 64531 Ayuda y asistencia Social
 - 64532 Asistencia a Minusválidos
 - 6454 Indemnizaciones por accidente de trabajo y por muerte**
 - 64541 Asignación por Muerte
 - 64542 Subsidio por Accidentes de Trabajo
 - 6459 Otras transferencias a los Hogares**
 - 64591 Gastos de matrículas
 - 64592 Asistencia judicial
 - 64593 Fondos Especiales
 - 64594 Transferencia para las Condecoraciones
 - 64595 Compensación por pérdida de ingresos
 - 64599 Otras transferencias corrientes a los hogares
- 646 Transferencias a los Organismos Regionales e Internacionales**
 - 6461 Transferencias a las estructuras supranacionales**
 - 64611 Célula CEMAC
 - 64612 Comisión Nacional OHADA
 - 64613 Subvención de Equilibrio ASECNA
 - 64614 Centro de Referencia de la OMC
 - 64615 E.I.T.I.
 - 6462 Transferencias y contribuciones a Organizaciones**
 - 64621 Organizaciones Regionales e Internacionales
 - 64622 TCI y Otras tasas comunitarias contributivas
- 647 Transferencias a Otros Presupuestos Públicos**
 - 6471 Transferencias a los Presupuestos anexos**
 - 64711 Transferencias a los Presupuestos anexos

6472 Transferencias a Cuentas especiales del Tesoro

64721 Transferencias a Cuentas Especiales del Tesoro

648 Pensiones de jubilación

6481 Pensiones

64811 Pensiones personal civil

64812 Pensiones personal militar

6482 Pensiones contributivas a la Seguridad Social

64821 Contribuciones Pensiones administrativas

649 Otras transferencias

6491 Cultura y turismo

64911 Fomento de Cultura

64912 Fomento de Turismo

64913 Parque Nacional de Malabo

6492 Reforma administrativa

64921 Fondo para la Reforma Administrativa

64922 Comisión Reforma de las Finanzas Públicas

64923 Fondo Funcionamiento Nuevas Instituciones

6499 Otras

64991 Subvenciones varias

GASTOS CORRIENTES

5 GASTOS DE INVERSION

21 ACTIVOS INTANGIBLES

22 ACTIVOS DE CAPITAL NO PRODUCIDOS

23 ADQUISICIONES, CONSTRUCCIONES Y GRANDES REPARACIONES DE EDIFICIOS

24 ADQUISICIONES Y GRANDES EQUIPAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES

25 EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS MILITARES

6 OTROS GASTOS

65 CARGAS EXCEPCIONALES

651 Anulación de productos constatados en los años anteriores

6511 Anulación de productos constatados en los años anteriores

65111 Anulación de productos constatados en los años anteriores

652 Condenas y transacciones

6521 Condenaciones

65211 Litigios en el país

65212 Litigios en el exterior

655 Alquiler Activos no producidos

6551 Alquiler Activos no producidos

65511 Alquiler Activos no producidos

656 Valor de las garantías

6561 Valor de las garantías

65611 Valor de las garantías

658 Gastos imprevistos

6581 Gastos imprevistos

65811 Gastos imprevistos

659 Otros gastos excepcionales

6591 Otros gastos excepcionales

65911 Otros gastos excepcionales

Tabla C: Clasificación Funcional de las Administraciones Públicas

1 SERVICIOS GENERALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 011 Funcionamiento de los órganos ejecutivos y legislativos, Asuntos financieros y tributarios, Asuntos Exteriores**
 - 0111 Poder Ejecutivo y Legislativo
 - 0112 Asuntos financieros y tributarios
 - 0113 Asuntos exteriores
- 012 Ayuda económica exterior**
 - 0121 Ayuda económica a los países en desarrollo y en transición
 - 0122 Ayuda económica prestada a través de organismos internacionales
- 013 Servicios generales**
 - 0131 Servicios generales de personal
 - 0132 Servicios generales de planificación y estadística
 - 0133 Otros servicios generales
- 014 Investigación básica**
 - 0140 Investigación básica
- 015 I+D relacionados con los servicios públicos generales**
 - 0150 I+D relacionados con los servicios públicos generales
- 016 Servicios públicos generales, n.c.a**
 - 0160 Servicios públicos generales n.c.a.
- 017 Operaciones relativas a la deuda pública**
 - 0170 Operaciones de la deuda pública
- 018 Transferencias de carácter general entre las Administraciones Públicas**
 - 0180 Transferencias de carácter general entre las Administraciones Públicas

2 DEFENSA

- 021 Defensa militar**
 - 0210 Defensa militar
- 022 Defensa civil**
 - 0220 Defensa civil
- 023 Ayuda militar al exterior**
 - 0230 Ayuda militar al exterior
- 024 I+D relacionados a la defensa**
 - 0240 I+D relativa a la defensa
- 025 Defensa, n.c.a**
 - 0250 Defensa, n.c.a

3 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD

- 031 Servicios de Policía**
 - 0310 Servicios de Policía
- 032 Servicios de Protección Civil**
 - 0320 Servicios de Protección Civil
- 033 Tribunales de Justicia**
 - 0330 Tribunales de Justicia

034 Administración Penitenciaria

0340 Administración Penitenciaria

035 I+D relacionados con el orden público y seguridad

0350 I+D relacionados con el orden público y seguridad

036 Orden público y seguridad, n.c.a

0360 Orden público y seguridad, n.c.a

4 ASUNTOS ECONÓMICOS

041 Asuntos económicos, Comerciales y Laborales en general

0411 Asuntos económicos y comerciales en general

0412 Asuntos laborales

042 Agricultura, silvicultura, pesca y caza

0421 Agricultura

0422 Silvicultura

0423 Pesca y caza

043 Combustibles y energía

0431 Carbón y otros combustibles minerales sólidos

0432 Petróleo y gas natural

0433 Combustibles nucleares

0434 Otros combustibles

0435 Electricidad

0436 Energía no eléctrica

044 Minería, Manufacturas y Construcción

0441 Extracción de recursos minerales excepto combustibles minerales

0442 Manufacturas

0443 Construcción

045 Transporte

0451 Transporte por carretera

0452 Transporte por agua

0453 Transporte por ferrocarril

0454 Transporte aéreo

046 Comunicaciones

0460 Comunicaciones

047 Otras ramas de actividad

0471 Comercio de distribución, almacenamiento y depósito

0472 Hoteles y restaurantes

0473 Turismo

0474 Proyectos de desarrollo polivalentes

048 I+D relacionados con asuntos económicos

0481 I+D relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general

0482 I+D relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza

0483 I+D relacionados con combustibles y energía

0484 I+D relacionados con minería, manufacturas y construcción

- 0485 I+D relacionados con el transporte
- 0486 I+D relacionados con las comunicaciones
- 0487 I+D relacionados con asuntos otras industrias

049 Asuntos económicos, n.c.a

- 0490 Asuntos económicos, n.c.a

5 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

051 Gestión de residuos

- 0510 Gestión de residuos

052 Gestión de aguas residuales

- 0520 Gestión de aguas residuales

053 Lucha contra la contaminación

- 0530 Lucha contra la contaminación

054 Protección de la biodiversidad y de la naturaleza

- 0540 Protección de la biodiversidad y de la naturaleza

055 I+D relacionados con la protección del medio ambiente

- 0550 I+D relacionados con la protección del medio ambiente

056 Protección del medio ambiente, n.c.a

- 0560 Protección del medio ambiente, n.c.a

6 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

061 Vivienda

- 0610 Vivienda

062 Desarrollo comunitario

- 0620 Desarrollo comunitario

063 Abastecimiento de agua

- 0630 Abastecimiento de agua

064 Alumbramiento público

- 0640 Alumbramiento público

065 I+D en el ámbito de la vivienda y los servicios comunitarios

- 0650 I+D en el ámbito de la vivienda y los servicios comunitarios

066 Vivienda y servicios comunitarios, n.c.a

- 0660 Vivienda y servicios comunitarios, n.c.a

7 SALUD

071 Productos, útiles y material medico

- 0711 Productos farmacéuticos
- 0712 Otros productos médicos
- 0713 Aparatos y equipos terapéuticos

072 Servicios para pacientes externos

- 0721 Servicios médicos generales
- 0722 Servicios médicos especializados
- 0723 Servicios odontológicos
- 0724 Servicios paramédicos

073 Servicios hospitalarios

- 0731 Servicios hospitalarios generales
- 0732 Servicios hospitalarios especializados
- 0733 Servicios médicos y de centros de maternidad
- 0734 Servicios de residencias de la tercera edad y residencias de convalecencias
- 074 Servicios de salud pública**
 - 0740 Servicios de salud pública
- 075 I+D en el ámbito de la salud**
 - 0750 I+D en el ámbito de la salud
- 076 Salud, n.c.a**
 - 0760 Salud, n.c.a

8 OCIO, CULTURA Y CULTO

- 081 Servicios recreativos y deportivos**
 - 0810 Servicios recreativos y deportivos
- 082 Servicios culturales**
 - 0820 Servicios culturales
- 083 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales**
 - 0830 Servicios de radio y televisión y servicios editoriales
- 084 Culto y otros servicios comunitarios**
 - 0840 Culto y otros servicios comunitarios
- 085 I+D en el ámbito del ocio, la cultura y el culto**
 - 0850 I+D en el ámbito del ocio, la cultura y el culto
- 086 Ocio, cultura y culto, n.c.a**
 - 0860 Ocio, cultura y culto, n.c.a

9 EDUCACIÓN

- 091 Enseñanza preescolar y primaria**
 - 0911 Enseñanza preescolar
 - 0912 Enseñanza primaria
- 092 Enseñanza secundaria**
 - 0921 Enseñanza secundaria básica
 - 0922 Enseñanza secundaria avanzada
- 093 Enseñanza post-secundaria no superior**
 - 0930 Enseñanza post-secundaria no superior
- 094 Enseñanza superior**
 - 0941 Primera etapa de la enseñanza superior
 - 0942 Segunda etapa de la enseñanza superior
- 095 Enseñanza no definida por nivel**
 - 0950 Enseñanza no definida por nivel
- 096 Servicios auxiliares a la educación**
 - 0960 Servicios auxiliares a la educación
- 097 I+D en el ámbito de la educación**
 - 0970 I+D en el ámbito de la educación
- 098 Educación, n.c.a**

0980 Educación, n.c.a

10 PROTECCIÓN SOCIAL

101 Enfermedad e invalidez

1011 Enfermedad

1012 Invalidez

102 Vejez

1020 Vejez

103 Supervivientes o herederos

1030 Supervivientes

104 Familia e hijos

1040 Familia e hijos

105 Desempleo

1050 Desempleo

106 Vivienda

1060 Vivienda

107 Exclusión social, n.c.a

1070 Exclusión social, n.c.a

108 I+D relacionados con la protección social

1080 I+D relacionados con la protección social

109 Protección social, n.c.a

1090 Protección social, n.c.a

Tabla D: Códigos de las Operaciones de Tesorería (Financiamiento)

TOTAL FINANCIAMIENTO

FUENTES FINANCIERAS

8 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS

80 Enajenación de Deuda

800 Enajenación de deuda del Sector Público

8001 Enajenación de deuda del Sector Público

80011 Enajenación de Bonos

80012 Enajenación de Obligaciones

801 Enajenación de deuda de fuera del Sector Público

8011 Enajenación de deuda de fuera del Sector Público

80111 Enajenación de deuda de fuera del Sector Público

81 Reintegros de préstamos concedidos

810 Reintegros de préstamos concedidos

8101 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público

81011 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público

8102 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público

81021 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público

82 Enajenación de acciones y participaciones

820 Enajenación de acciones y participaciones

8201 Enajenación de acciones y participaciones del Sector Público

82011 Enajenación de acciones y participaciones del Sector Público

8202 Enajenación de acciones y participaciones de fuera del Sector Público

82021 De empresas nacionales o de la CEMAC

82022 De otras empresas

9 INCREMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS

90 Emisión de deuda pública

900 Emisión de deuda pública

9001 Emisión de deuda pública

90011 Emisión de Bonos del Tesoro

90012 Emisión de Obligaciones del Tesoro

91 Préstamos recibidos

910 Empréstitos Internos

9101 Préstamos recibidos a corto plazo

91011 Préstamos recibidos a corto plazo

9102 Préstamos recibidos a largo plazo

91021 Del BEAC

91022 Del BDEAC

91023 De los Bancos comerciales

91024 De las Empresas Locales

91025 Otros

Empréstitos Exteriores

9201 Préstamos recibidos a corto plazo

9202 Préstamos recibidos a largo plazo

92021 Crédito Chino

92022 Con el Banco Africano de Desarrollo

92023 Con el FMI

92024 Con el Grupo BM

92029 Otros

93 Acumulación de Atrasos

930 Acumulación de Atrasos

9301 Acumulación de Atrasos

93011 Acumulación de Atrasos Internos

93012 Acumulación de Atrasos Externos

TOTAL FUENTES FINANCIERAS

APLICACIONES FINANCIERAS

8 INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS

80 Adquisición de Deuda

800 Adquisición de deuda del Sector Público

8001 Adquisición de deuda del Sector Público

80011 Adquisición de Bonos

80012 Adquisición de Obligaciones

801 Adquisición de deuda fuera del Sector Público

8011 Adquisición de deuda fuera del Sector Público

80111 Adquisición de deuda fuera del Sector Público

81 Concesión de préstamos

810 Préstamos concedidos

8101 Préstamos concedidos al Sector Público

81011 Préstamos concedidos al Sector Público

8102 Préstamos concedidos fuera del Sector Público

81021 Préstamos concedidos fuera del Sector Público

82 Adquisición de acciones y participaciones

820 Adquisición de acciones y participaciones

8201 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

82011 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

8202 Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público

82021 De empresas nacionales o de la CEMAC

82022 De otras empresas

8203 Suscripción de capital en Organismos financieros supranacionales

82031 Suscripción capital BEAC

82032 Suscripción capital BDEAC

- 82033 Suscripción capital BAD
- 82034 Suscripción FMI
- 82035 Suscripción Grupo BM
- 82039 Suscripción capital Otros

83 Dotación de Fondos y Cuentas Especiales del Tesoro

830 Dotación de Fondos y Cuentas Especiales del Tesoro

8301 Dotación de Fondos especiales

- 83011 Fondo para Futuras Generaciones
- 83012 Fondos Especiales de Reserva
- 83013 Fondo de Co-Inversión
- 83014 Fondo de Inversiones Petroleras
- 83015 Fondo de Garantía de las PYMES

8302 Dotación de Cuentas Especiales del Tesoro

- 83021 Mecanismo de Estabilización de los Ingresos
- 83022 Préstamos y Avances al Personal

DISMINUCION DE PASIVOS FINANCIEROS

90 Amortización de deuda pública

900 Amortización de deuda pública

9001 Amortización de deuda interna

- 90011 Amortización de Bonos del Tesoro
- 90012 Amortización de Obligaciones del Tesoro
- 90013 Amortización deuda Empresas de Construcción
- 90019 Amortización de Otras deudas

9002 Amortización de deuda externa

- 90021 Amortización de Crédito Chino
- 90022 Amortización BAD
- 90023 Amortización FMI
- 90024 Amortización Multilateral
- 90029 Amortización Otra deuda pública

93 Reducción de Atrasos

930 Reducción de Atrasos

9301 Reducción de Atrasos

- 93011 Reducción de Atrasos Internos
- 93012 Reducción de Atrasos Externos

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS

Tabla E: Clasificación de Ingresos según la Directiva CEMAC de la NPE

1 Ingresos Tributarios

71 INGRESOS TRIBUTARIOS

711 Impuestos sobre la Renta, los Beneficios y las Ganancias de Capital

7111 Impuesto sobre Sociedades

- 71111 Impuesto s/ Sociedades no Petroleras
- 71112 Impuesto s/ Sociedades Petroleras - Contratistas
- 71113 Impuesto s/ Sociedades Petroleras - Subcontratistas y Filiars
- 71114 Cuota Mínima Fiscal No Petrolera
- 71115 Cuota Mínima Fiscal Petrolera

7112 Impuesto sobre la Renta

- 71121 Impuesto s/ la Renta de los Residentes
- 71122 Impuesto s/ la Renta de los No Residentes
- 71123 Impuesto s/ la Renta de Capitales mobiliarios e Inmobiliarios
- 71124 Multas y Penalizaciones
- 71129 Otros impuestos sobre la renta

712 Impuestos sobre los Salarios y Otras Remuneraciones

7121 Impuestos sobre Salarios

- 71211 Impuesto s/ los Salarios (IRPF)
- 71212 Impuesto s/ los Salarios (IRPF) - S. Petrolero
- 71213 Impuesto s/ las Pensiones y Rentas Vitalicias
- 71214 Impuesto s/ las Ganancias Patrimoniales e Imputación de Rentas
- 71215 Multas y Penalizaciones

713 Impuestos sobre el Patrimonio

7131 Impuestos sobre el Patrimonio

- 71311 Impuesto s/ las Fincas Rústicas
- 71312 Impuesto s/ las Fincas Urbanas
- 71313 Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales
- 71314 Multas y Penalizaciones

714 Impuestos y Tasas Interiores sobre bienes y servicios

7141 Impuesto sobre el Valor Añadido

- 71411 IVA s/ las Operaciones gravadas dentro del territorio nacional
- 71412 IVA s/ las Operaciones de Importación
- 71413 IVA s/ la Venta de Productos Petrolíferos FMI e IVS
- 71414 Multas y Penalizaciones

7142 Impuestos especiales

- 71421 Impuesto Especial sobre Tabaco
- 71422 Impuesto Especial sobre Bebidas Alcohólicas
- 71423 Impuesto Especial sobre Otras Bebidas
- 71424 Impuesto Especial sobre Productos petroleros refinados
- 71425 Impuesto especial sobre servicios de Telecomunicaciones

- 71426 Impuesto selectivo a los automóviles
- 71427 Impuesto especial sobre Estancia en los hoteles
- 71429 Impuestos especiales sobre Otros productos

7143 Derechos de Registro y Matrículas

- 71430 Concesiones de Pesca
- 71431 Concesiones forestales
- 71432 Canon SEGESA
- 71433 Canon GETESA
- 71434 Canon GECOMSA
- 71435 Canon MUNI
- 71436 Licencias de Radio y Televisión
- 71437 Derechos del Aeropuerto
- 71439 Otras Concesiones

7149 Otros Impuestos y Tasas Interiores sobre bienes y servicios

- 71491 Tasa sobre las operaciones bancarias
- 71492 Tasa sobre primas de seguro
- 71493 Tasas de Peajes
- 71494 Impuestos por la extracción de recursos renovables
- 71499 Otros impuestos y tasas

715 Impuestos sobre el Comercio Exterior

7151 Derechos y tasas de Importación

- 71511 Derechos aduaneros
- 71512 Derechos de Puerto
- 71523 Importación Productos Petroleros
- 71514 Importación Otros Productos
- 71515 Derechos de Almacenaje
- 71516 Multas y confiscaciones aduaneras
- 71517 TCI y Otras tasas comunitarias
- 71519 Otros Derechos sobre la Importación

7152 Derechos y tasas de Exportación

- 71521 Derecho y tasas de Exportación de Madera
- 71522 Derecho y tasas de Reexportación
- 71523 Exportación Otros Productos
- 71529 Otros impuestos sobre la Exportación

7159 Otros impuestos sobre el comercio exterior

- 71591 Otros impuestos sobre el comercio exterior

719 Otros Ingresos tributarios

7191 Otros Ingresos tributarios

- 71911 Impuesto sobre Personas Físicas
- 71912 Recargo por impagos y penalidades
- 71913 Derecho sobre registro de contratos
- 71914 OCIPEF

71915 Sobre Ejercicios Cerrados

71919 Otros ingresos fiscales

2 Donaciones, Herencias y Fondos de Concurso

74 Donaciones, Herencias y Fondos de Concurso

741 Donaciones de las Instituciones Internacionales

7411 Donaciones corrientes recibidas de la IMAD

74111 Donaciones Corrientes de la IMAD

7412 Donaciones en Capital (o proyectos)

74121 Donaciones en Capital (o proyectos)

7413 Fondos de concursos

74131 Fondos de concursos

7419 Otras donaciones corrientes de Inst. Internacionales

74191 Otras donaciones corrientes de Inst. Internacionales

742 Donaciones de las Administraciones Públicas Extranjeras

7421 Donaciones corrientes recibidas de la IPPME

74211 Donaciones corrientes recibidas de la IPPME

7422 Donaciones en Capital (o proyectos)

74221 Donaciones en Capital (o proyectos)

7423 Fondos de concursos

74231 Fondos de concursos

7424 Otras donaciones corrientes de las AA. PP. Extranjeras

74241 Otras donaciones corrientes de las AA. PP. Extranjeras

744 Donaciones Interiores recibidas de otros presupuestos no gubernamentales

7441 Donaciones corrientes

74411 Donaciones corrientes

7442 Donaciones en capital (o proyectos)

74421 Donaciones en capital (o proyectos)

7443 Fondos de concursos

74431 Fondos de concursos

749 Otras Donaciones y Legados

7491 Otras Donaciones y Legados

74911 Donaciones Corrientes - IMAD

74912 Donaciones en Capital (o proyectos)

74913 Concurso de Fondos

73 Transferencias recibidas de otros Presupuestos

731 Transferencias recibidas del Presupuesto General

7311 Transferencias recibidas del Presupuesto General

73111 Transferencias recibidas del Presupuesto General

732 Transferencias recibidas de Presupuesto anexos y de las cuentas especiales del Tesoro

7321 Transferencias recibidas de Presupuesto anexos

73211 Transferencias recibidas de Organismos Públicos

7322 Transferencias recibidas de las cuentas especiales del Tesoro

73221 Transferencias recibidas de las cuentas especiales del Tesoro

3 Cotizaciones Sociales

725 Cotizaciones a la Seguridad Social

7251 Cotizaciones a la Seguridad Social

72511 Cotización Patronal

72512 Aportación de los trabajadores

4 Otros Ingresos

72 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

721 Ingresos sobre Derechos de Propiedad de los Recursos

7211 Regalías Forestales

72111 Regalías forestales

7212 Regalías Petroleras

71221 Regalías

72122 Cánones de Superficie y Primas

74123 Participaciones de Accionistas (Producción)

72124 Bonos de la Firma

7213 Regalías Mineras

72131 Regalías Mineras

7214 Dividendos

72141 Dividendos Sector Petrolero

72142 Dividendos No petroleros

7219 Otros Ingresos sobre Derechos de Propiedad de los Recursos

72191 Rentas de bienes inmuebles

72192 Uso de Radiofrecuencia

72199 Otros Ingresos de Propiedad

722 Derechos y Gastos Administrativos

7221 Derechos y Gastos Administrativos

72211 Tasas Consulares

72212 Tasas de expedición DIP y Pasaportes

72213 Tasas de expedición Otros documentos oficiales

72214 Tasas por licitación e inspección de obras

72215 Permiso de explotación y extracción de minerales

72219 Otras Tasas

723 Multas y Sanciones

7231 Multas y Sanciones

72311 Multas y penalidades Policía y Gendarmería

72321 Multas y costas judiciales

72331 Multas y penalidades - Tráfico

72341 Multas en materia de Pesca ilegal

72342 Confiscaciones

72349 Otras Multas

72399 Otras Multas y sanciones

- 726 Transferencias voluntarias diferentes de organismos privados ext.**
 - 7261 Donaciones corrientes**
 - 72611 Donaciones corrientes
 - 7262 Donaciones en capital (o proyectos)**
 - 72621 Donaciones en capital (o proyectos)
- 729 Otros ingresos no fiscales**
 - 7291 Otros Ingresos no Tributarios**
 - 72911 Venta de productos procedente de donaciones
 - 72912 Venta Fincas Rústicas y Urbanas
 - 72913 Ventas de edificios y viviendas
 - 72914 Venta de energía
 - 72919 Otros ingresos no fiscales
- 701 Ventas de productos y bienes**
 - 7011 Ventas de productos y bienes**
 - 70111 Venta de bienes
 - 70112 Venta de publicaciones propias
 - 70113 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
 - 70114 Boletín Oficial del Estado
 - 70115 Venta de medicamentos
 - 70116 Venta de productos agropecuarios
 - 70119 Venta de otros bienes
- 702 Ventas por prestaciones de servicios**
 - 7021 Ventas por prestaciones de servicios**
 - 70211 Derechos de matrículas escolares, cursos y seminarios
 - 70212 Entradas a museos, parques, espectáculos, etc.
 - 70213 Comisiones por avales y seguros operaciones financieras
 - 70229 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios
- 703 Variación de stocks**
 - 7031 Variación de stocks**
 - 70311 Variación de stocks
- 77 Productos financieros**
 - 771 Intereses de préstamos**
 - 7711 Interés de préstamo**
 - 77111 Intereses de préstamos
 - 772 Intereses sobre los depósitos a plazo**
 - 7721 Intereses sobre los depósitos a plazo**
 - 77211 Intereses sobre depósitos a plazo
 - 773 Intereses sobre Fondos de Reservas**
 - 7731 Intereses sobre Fondos de Reservas**
 - 77311 Intereses sobre Fondos de Reservas
 - 774 Intereses de las inversiones**
 - 7741 Intereses de las inversiones**

77411 Intereses de las inversiones

75 INGRESOS EXTRAORDINARIOS

752 Restitución al Tesoro de sumas indebidamente pagadas

7521 Restitución al Tesoro de sumas indebidamente pagadas

75211 Restitución al Tesoro de sumas indebidamente pagadas

759 Otros ingresos extraordinarios

7591 Otros ingresos extraordinarios

75911 Otros ingresos extraordinarios

REFERENCIAS:

1. Guide Didactique de la Directive N° 04/2011-UEAC190-CM-22 du 19 Décembre 2011 Relative à la Nomenclature Budgétaire de l'Etat.
2. Harmonisation de la classification économique des recettes et des dépenses au sein de la CEMAC - Complément au Guide Didactique de la Directive N° 04/2011-UEAC190-CM-22 du 19 Décembre 2011 Relative à la Nomenclature Budgétaire de l'Etat.
3. Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de los presupuestos generales del Reino de España.
4. Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2001 del FMI.
5. Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 del FMI.